

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 20

17 DE SETIEMBRE DE 2014

**“174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

20ª REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS

“SEGUIMIENTO DEL RECIEN NACIDO -RNAR-”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)
SR. DANIEL CASSIA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CASSIA, Daniel E. (FR)
CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJUL, Néstor O. (UCR)

MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

INFANTE, Roberto M. (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Francisco y Fresina. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

4 – Despachos de comisión. Pág. 8

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 67321 del 12-9-14 (Nota 480-L) – Ratificando el Decreto 1102 de fecha 4-7-14, por el cual se incrementaron las tasas retributivas establecidas mediante Ley 6279, por los servicios especiales que prestan las Direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Pág. 9

Proyectos presentados:

7 - Expte. 67250 del 8-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Francisco, modificando el Art. 1º de la Ley 2636 –Duración de los cargos de los profesionales que integran el Consejo Deontológico-. Pág. 9

8 - Expte. 67271 del 9-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados González N. y Miranda, facultando a la Dirección de Personas Jurídicas, a establecer una normativa por la cual las asociaciones civiles sin fines de lucro, regularicen su situación contable. Pág. 9

9 - Expte. 67293 del 9-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Varela, Verasay y del diputado Narváez, creando un Sistema Integral de Seguridad en todos los establecimiento educativos de la Provincia. Pág. 10

10 - Expte. 67302 del 10-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Tanús, prohibiendo a partir del 1 de enero de 2014, el otorgamiento administrativo, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, de las denominadas “Misiones Especiales” a docentes en actividad. Pág. 11

11 - Expte. 67308 del 10-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000 extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación

registrada, no registrada o defectuosamente registrada. Pág. 13

12 - Expte. 67315 del 11-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ramos y Femenía y de los diputados Tanús, Giacomelli, Viadana, Ilardo Suriani, Majstruk y González C., prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2014 la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudas hipotecarias cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2º de la Ley 8182. Pág. 14

13 - Expte. 67316 del 11-9-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado Quevedo, creando el Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza y el Módulo del Sistema de Información “Legajo Único del Niño, Niña y Adolescente”, destinada a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Pág. 15

14 - Expte. 67288 del 9-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guizzardi, solicitando al Ministerio de Salud llevase a cabo todo los actos útiles para proveer de una ambulancia al Centro de Salud Nº 115 de Real del Padre, Departamento San Rafael. Pág. 17

15 - Expte. 67295 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Leonardi, solicitando al Ministerio de Energía informe sobre liquidaciones de regalías petroleras y de tasas y cánones de YPF a Mendoza. Pág. 18

16 - Expte. 67298 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, declarando de interés de esta H. Cámara el prototipo de carro isotérmico, realizado por la empresa mendocina ALCA S.A. Pág. 18

17 - Expte. 67299 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, declarando de interés de esta H. Cámara la capacitación docente de nivel primario, sobre seguridad vial, a llevarse a cabo en la Provincia de Mendoza; en el Instituto San Pedro Nolasco de Ciudad y en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael. Pág. 19

18 - Expte. 67304 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Villegas y García Zalazar, solicitando al Área Departamental de Salud de General Alvear informe sobre puntos vinculados a un Plan Nutricional, al momento de proveer de insumos alimentarios al Personal que cumple como chofer de ambulancia. Pág. 20

19 - Expte. 67305 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Villegas y García Zalazar, solicitando al Área Departamental de Salud de General Alvear informe sobre puntos vinculados a la compra de medicamentos e insumos. Pág. 20

20 - Expte. 67306 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega y de los diputado Scattareggia y Guizzardi, solicitando a la Comisión Nacional de Comunicaciones realizase las gestiones necesarias ante la Empresa de Telefonía Celular, a fin de que se instrumente la venta de equipos celulares adecuados para personas con hipoacusia. Pág. 21

21 - Expte. 67309 del 10-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de esta H. Cámara la “Distinción a Docentes Sanmartinianos”,organizado por la Municipalidad del Departamento General San Martín, a llevarse a cabo el 26 de setiembre de 2014 en el Centro de Congresos y Exposiciones de dicho Departamento. Pág. 22

22 - Expte. 67310 del 11-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados González C. y Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara el lanzamiento del Programa “Plan Estacas 2014” a desarrollarse en el mes de setiembre en el Departamento General Alvear. Pág. 22

23 - Expte. 67311 del 11-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara, el “Festival Andino Internacional de Teatro” (FAIT), a realizarse en distintos teatros y salas independientes de Mendoza, del 23 al 28 de setiembre de 2014. Pág. 23

24 - Expte. 67312 del 11-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Sosa y Tanús, solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara sobre la designación del órgano encargado de la fiscalización externa de la Caja de Previsión de Profesionales de Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología, Técnicos de la Construcción e Industria. Pág. 24

25 - Expte. 67322 del 12-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara la creación del Centro de Enseñanza Nivel Secundario de Jóvenes y Adultos CENS N° 507 de Gestión Social “Lic. Viviana Lotfi Winzentsen”, destinado a la Comunidad de Personas Ciegas y Baja Visión, ubicada en el Barrio Trapiche, Departamento Godoy Cruz. Pág. 24

26 - Expte. 67323 del 12-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Villegas y Narváez, distinguiendo al Sr. Fernando

Morales por la labor que realiza en forma solidaria y post del bien común en la construcción de prótesis mecanizadas. Pág. 26

27 - Expte. 67324 del 12-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Quevedo, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe respecto a los agentes egresados en los años 2012, 2013 y 2014 hasta la fecha. Pág. 26

28 - Expte. 67290 del 9-9-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Soria, expresando su profunda preocupación y rechazo a la represión llevada a cabo por Gendarmería Nacional contra trabajadores de Lear. Pág. 27

29 - Expte. 67294 del 10-9-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Leonardi, expresando el deseo que el Poder Judicial implementase la ampliación de la Competencia de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia a la Competencia Tributaria Municipal. Pág. 28

30 - Expte. 67301 del 10-9-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Guerra, Rodríguez, González C., Muñoz, Majstruk, González N., Guizzardi, Díaz y de la diputada Langa, expresando el deseo que el Ministerio de Infraestructura , incorporase en el presupuesto para el año 2015 la obra de reparación, consolidación y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 180 en el tramo entre Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael y la Localidad Pata Mora, Departamento Malargüe. Pág. 28

31 - Expte. 67320 del 12-9-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Miranda y González N., expresando el deseo que el Ministerio de Transporte realizase las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de un semáforo, en la intersección de calla Almirante Brown s/n y el ingreso al Barrio AMTAGA II, Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras. Pág. 29

32 – Orden del día. Pág. 30

III – Expte. 61624, secuestros judiciales por causas administrativas. Pág. 34

IV – Expte. 57144, Transferencia de terreno a municipio de Junín. Pág. 36

V – Expte. 65241, 5 de diciembre: “Día de la acción voluntaria”. Pág. 37

VI – Expte. 65038, red de seguimiento de recién nacidos. Pág. 39

VII – Expte. 65288, coro de niños cantores de Mza. Pág. 42

VIII – Expte. 64462, declarando dominio privado de la provincia una fracción de terreno. Pág. 45

IX – Expte. 66742, modificación de Anexo III “Facultades disciplinarias”. Pág. 46

X – Expte. 67052, beneficios a adjudicatarios del IPV. Pág. 48

XI – Expte. 66769, programa provincial de asma infantil. Pág. 51

XII – Expte. 65959, Secretarías vespertinas del Juzgado de Instrucción. Pág. 55

XIII – Expte. 66914, modificación del Art. 9º, Ley Nº 6816. Pág. 57

XIV – Expte. 63261, programa de oxidación de la Red Colectora. Pág. 58

XV – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 62

II – (Resoluciones) Pág. 72

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a los 17 de setiembre del 2014, siendo las 13.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, se da por iniciada la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Luis Francisco y Héctor Fresina, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA Nº 19 de la 18ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, de fecha 10-9-2014.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 13)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Licencia del diputado Roberto Infante, para ausentarse de la Provincia del 17 al 22 de setiembre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a una nota enviada por el Secretario Legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la Legislatura de Mendoza.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Por medio de la presente me dirijo al presidente de la Cámara de Diputados, señor Jorge Tanús y al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de solicitarle realice las gestiones necesarias para designar a los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados en la Comisión Bicameral de Género, Ley 8457; y la necesidad es constituir la misma, y como anualmente se turnan la Presidencia en el Senado y la Cámara de Diputados, avisan que este año le corresponde al Senado la Presidencia, pero no hay miembros.

Firmado: Doctor Sebastián Brizuela.

Secretario de Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los bloques deberán informar por escrito a Presidencia para conformar la Comisión Bicameral de Género. Queda en conocimiento del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar licencia para salir de la Provincia el día 18, 19 y 20 de este mes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: para justificar la inasistencia de la diputada Mariela Langa por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA (FPV-PJ) - Señor presidente: para pedir permiso para ausentarme de la Provincia desde hoy hasta el viernes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: es con respecto a la nota enviada por el doctor Sebastián Brizuela, nosotros oportunamente en el bloque ya hemos adelantado que la miembro de la Comisión de la Bicameral de Género va a ser la diputada Lorena Meschini, lo reafirmamos el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido, para informar que me incorporo a la Comisión Bicameral de Género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA (FR) - Señor presidente: para reiterar lo informado a la Cámara, que la diputada Evangelina Godoy, va a ser la representante del Frente Renovador en la Comisión de Violencia de Género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: para informar que la diputada Mónica Salazar, va a ser la representante de la Bicameral de Género por el Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (Tanús) - Señor presidente: es para informar que formaré parte de la Bicameral de Género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias si se conceden, con goce de dieta.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (Tanús) - Señor presidente: para informar brevemente que hoy estamos ocupando esta banca para poder hacer uso de la palabra, dado que en la banca que nos fue asignada no contamos con micrófono. Hemos presentado un proyecto de declaración que esperamos que todos los

legisladores acompañen, para que por intermedio de la Presidencia de la Cámara de Diputados se arbitren los medios necesarios, se interceda ante la Presidencia del Senado, para que asigne el micrófono correspondiente, de los diputados que fuimos electos en el año 2013, llevamos 4 meses ya, y todavía hoy no tenemos micrófono, que es una parte constitutiva fundamental de la banca.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, Presidencia tiene conocimiento de su pedido reiteradamente.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: es para darle la bienvenida a nuestro espacio físico a la diputada Soria, que con mucho gusto la tenemos de compañera, muchísimas gracias por estar con nosotros.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: para informarle al diputado Francisco, creo que quedó claro en mi intervención, pero que desde ya compañeros no somos por diferencias políticas que son públicas, que todos conocen y que nosotros no compartimos las filas, por ejemplo, con Milani.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para mocionar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, ya que los diputados cuentan en sus bancas con los mismos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Silvia Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la Lista de los Asuntos de Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 67321 del 12-9-14 (Nota 480-L) –Ratificando el Decreto 1102 de fecha 4-7-14, por el cual se incrementaron las tasas retributivas establecidas mediante Ley 6279, por los servicios especiales que prestan las Direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de la siguiente ley:

Nº 8666 (Expte. 67328/14) –Decreto 776/14), creando la Cámara Tercera del Trabajo, en la Segunda Circunscripción Judicial, que tendrá asiento en la ciudad de General Alvear.

Nº 8680 (Expte. 67326/14) –Decreto 1103/14), refuncionalizando la estructura orgánica de la Justicia Penal: Juzgados Correccionales, de Garantías y de Garantías en Flagrancia.

Nº 8692 (Expte. 67270/14) –Decreto 1372/14, creando el Procedimiento para el manejo operativo de fenómenos meteorológicos extremos regionales y un Centro Único de Información Meteorológica para fenómenos extremos (CUIM).

Nº 8703 (Expte. 67330/14) –Decreto 1409/14, modificando el Decreto Ley 4176/77, que establece modificaciones al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Nº 8704 (Expte. 67329/14) –Decreto 1410/14, ratificando los Arts. 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 13 y 14 del Decreto 782 de fecha 9-5-14; modificando los Arts. 290, 291 ter y 322 y de la Ley 6722 –Cuerpo Policiales- y el Art. 183 bis de la Ley 7493 –Régimen Personal Penitenciario.

Nº 8705 (Expte. 67327/14) –Decreto 1376/14, ratificando el Decreto Nº 2588 de fecha 30-12-13, por el cual se ratifica el convenio de establecimiento de relaciones de amistad, celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de Guandong de la República Popular de China.

Nº 8709 (Expte. 67325/14) –Decreto 1525/14, modificando el inc. f) del Art. 6º, de la Ley Nº 8296 de Diversión Nocturna.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Acusa recibo de la resolución: Nº 713/14
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

2 - Remite el siguiente Decreto:

Nº 1509 del 1-9-14 (Expte. 67272/14) –Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Energía, solicita asignen partidas presupuestarias a ejecutar con recursos afectados provenientes del Acuerdo Marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina, suscripta en fecha 14-4-14 entre la Nación y la Provincia de Mendoza, ratificado por Decreto 867/14.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8721 (Nota 10167/14) –Ratificando el Decreto 2179 de fecha 22-11-13, homologando el Acta Acuerdo suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, UPCN, EPTM y el Cuerpo Paritario Central, arribando a un acuerdo consistente en modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo de la EPTM.

AL ARCHIVO

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 244/14 (Expte. 67251/14) –Sobre puntos vinculados al Programa Progresar.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66411 EN COMISIONES (Dip. Varela)

Nº 349/14 (Expte. 67297/14) –Sobre diversos puntos referidos a las Escuelas del Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66603 EN COMISIONES (Dip. Narváez)

E) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 127/14 (Expte. 67273/14) –Sobre puntos referidos al Refugio sito en calle Dorrego 372, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66265 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

F) Hospital Central:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 411/14 (Expte. 67286/14) –Sobre el paciente Ezequiel Pallares.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66619 EN COMISIONES (Dip. Narváez)

G) Departamento General de Irrigación:

Remite la siguiente Resolución:

Nº 14/14 (Nota 10164/14) –Otorgando el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterránea de la perforación Nº 06/0906 del Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

H) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia:

a) Expte 67248/14 –Secretaría N° 1, Sala Segunda, solicita se remita copia del Expte. 63128.

A LA OFICINA LEGISLATIVA

b) Expte. 67314/14 –Procuración General, remite informe solicitado por Resolución N° 577/14, sobre irregularidades en la aplicación de beneficios extramuros en el sistema penitenciario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66915 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

l) Hospital Pediátrico “Dr. Humberto Notti”:

Expte. 67313/14 –Remite las Resoluciones Nros. 789/14, 775/14, 740/14, 720/14, 703/14, 666/14, 661/14, 644/14, 602/14, 578/14, 1146/14, 1135/14, 1076/14, 1059/14, 1056/14, 1053/14, 905/14, 887/14, 883/14, 881/14, 878/14, 875/14, 874/14, 873/14, 870/14, 825/14, 1175/14 y 1165/14, autorizando diversas prestaciones personales para servicios indispensables, de profesionales médicos especialistas, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2.014, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 3799.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 66417/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), creando el Registro Provincial de Cámaras de Video Vigilancia y su incorporación al Sistema de Seguridad Pública.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 66803/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 842 de fecha 19-5-2014, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y las Provincia, suscripto el 28 de abril de 2014.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 65578/13 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65578/13, proyecto de resolución del diputado García Zalazar, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe respecto al cierre del Hogar de menores de edad “Puerta a la Vida”, ubicado en el Departamento General Alvear.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60124/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60124/11, Nota de la Sra. Laura Inés Jofres, solicitando intervención dela Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60300/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60300/11, Nota de la Sra. María Cecilia Farrés, solicitando intervención dela Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51441/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51441/09, Nota de la Sra. Haydee Gómez, solicitando intervención dela Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60774/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60774/11, Nota de la Sra. Rita María Pérez, solicitando intervención dela Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56533/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56533/10, Nota de la Sra. Edith Zulema Palavecino, solicitando intervención dela Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55750/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55750/10, Nota del Sr. Juan Carlos Zuloaga, solicitando intervención dela Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 2-9-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 67257/14 –Fanny Gladys Olgún, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Nota 10166/14 –Presidente de la Asociación de Licenciados en Administración de Mendoza (ALAM), efectúa consideraciones respecto a la modificación del Art. 11 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66837 (Ley 8.706) EN EL ARCHIVO

4 - Expte. 67317/14 –Patricia Lorna Bueno, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 67318/14 –Darío Víctor Méndez, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 67319/14 –Hugo Alberto Fiorens, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 67321)

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

NOTA Nº 480-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Me dirijo a V.H. a fin de remitir para su tratamiento, el adjunto proyecto de ley, por el cual a través del Decreto Nº 1102 de fecha 4 de julio de 2014, se incrementaron las tasas retributivas establecidas mediante Ley Nº 6279, por los servicios especiales que prestan las direcciones de Registros Públicos y Archivo judicial de la provincia.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Francisco H. Pérez
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1102 de fecha 4 de julio de 2014, el que en fotocopia certificada como anexo forma parte de la presente ley, por el cual se incrementaron las tasas retributivas establecidas mediante Ley Nº 6279, por los servicios especiales que prestan las Direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutiva.

Juan A. Gantus Francisco H. Pérez
Mtro. de Hacienda Gobernador
y Finanzas

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67250)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Porque la democracia conlleva la posibilidad de participación de la ciudadanía en todas sus dimensiones y considerando que una persona indefinidamente en un cargo, puede en ciertos casos empoderarse del mismo y olvidarse del fin para el cual se lo asigno, es que las reelecciones indefinidas y sin tiempo debilitan las instituciones y dificultan el funcionamiento de los cargos creados.

Mendoza, 4 de setiembre de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 41 de la Ley 2636 que quedará redactado de la siguiente manera: "Los integrantes de los honorables consejos deontológicos y jurados de concursos, deberán tener un mínimo de 10 años en ejercicio profesional, durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67271)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto contribuir a la regularización de los estados contables de las entidades sin fines de lucro, que se encuentren atrasadas en sus balances, con el fin de fortalecer y desarrollar una sociedad civil plural, democrática y participativa, al favorecer la realización de objetivos de interés público y de beneficio para la sociedad en todos los órdenes organizativos contemplados legalmente.

Los estados contables reflejan la situación económica-financiera de una entidad, que es puesta de manifiesto mediante la presentación anual de un balance, del cual surge la confrontación del activo y el pasivo de la misma.

En el caso de las asociaciones civiles el inconveniente más frecuente a la hora del ordenamiento financiero, es la falta de asesoramiento profesional por parte de personal específico contable; generalmente y en su mayoría por no poder acceder económicamente a contadores que registren los movimientos de las asociaciones tal y como lo exige la ley.

Es de interés general favorecer a las organizaciones sociales que cumplan con los ejercicios contables, como así también propiciar que se incorporen al cumplimiento de la normativa vigente, regularizando su situación jurídica-contable, a fin de permitirles el desarrollo de sus actividades encuadrados en un marco legal apropiado a sus fines y recursos.

Se toma en consideración, así mismo, la desvalorización por amortización que sufren los bienes de las asociaciones, en el transcurso del periodo contable, tal y como lo prevé la ley.

Estas entidades son reconocidas legalmente por el Estado, que les brinda las posibilidades para que estén dentro de la legalidad y transparencia correspondientes, con el fin de garantizar su normal funcionamiento y desarrollo, y así, poder cumplir con sus objetivos propuestos.

Debemos destacar que la personería jurídica es el reconocimiento que el Estado le otorga, en el caso que nos ocupa a las asociaciones civiles, que tiene como finalidad el bien común, y que lo admite como propios abrazando sus metas.

La aprobación del presente otorgaría la posibilidad de que las asociaciones civiles que comienzan a funcionar, como así también las que se encuentren en una situación financiera-contable no acorde a normativa vigente, pudieran regularizar su situación, facilitando que se presenten balances, ejercicio contable de por medio, es decir, un ejercicio se presenta el balance y para el ejercicio siguiente se permite la presentación mediante declaración jurada; siempre que se cumplan con las condiciones previstas en la presente ley.

Todo lo cual permitiría que las entidades que nos ocupan, regularicen fácilmente sus contabilidades, de una manera menos gravosa económicamente hablando, ya que no sería necesaria la contratación de un profesional para la realización del balance.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la H. Cámara de Diputados la aprobación del proyecto.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Norberto González
Fabián Miranda

Artículo 1º - Facúltese a la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, a establecer una normativa por la cual las asociaciones civiles sin fines de lucro, puedan regularizar su situación contable permitiendo que presenten el balance anual, acorde a la ley, ejercicio contable de por medio; es decir, un ejercicio presentan balance y al ejercicio siguiente no, siempre y cuando se cumplan con los extremos del artículo 3º, y se realice la presentación de la correspondiente declaración jurada.

Art. 2º - Las asociaciones civiles sin fines de lucro recién constituidas, deberán confeccionar el balance

anual de acuerdo a las formalidades establecidas por la Ley 5069 y sus modificaciones.

Art. 3º - En el próximo ejercicio económico, el balance anual podrá ser reemplazado mediante la presentación de una declaración jurada, debidamente aprobada por la asamblea, siempre que su patrimonio neto no supere el 50% del patrimonio neto del ejercicio anterior.

Art. 4º - Quedan exceptuados del beneficio establecido en el artículo precedente aquellas entidades que hayan adquirido durante el ejercicio contable bienes registrables aún cuando el incremento en su patrimonio neto no haya excedido del 50%, a su última presentación.

Art. 5º - Quedan excluidas de la presente ley, las entidades que hayan incrementado su patrimonio hasta pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000), con respecto al ejercicio anterior.

Art. 6º - En el caso de asociaciones civiles sin fines de lucro ya existentes, podrán hacer uso de la opción establecida en el Art. 3º.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Norberto González
Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67293)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del siguiente proyecto de ley es la situación de vandalismo y atracos que sufren en la actualidad los edificios educativos de la Provincia de Mendoza, que seguramente debe tener sus puntos de contacto con la actualidad social, política y económica en la que está inmersa la escuela.

El Estado debe brindar una educación que propenda al desarrollo integral de la persona y a su capacitación profesional basada en los principios de libertad, creatividad, responsabilidad social y solidaridad humana y que a tal fin proveerá los recursos necesarios y suficientes.

No puede, ni debe, el Estado provincial dejar librado al azar el mantenimiento de las condiciones edilicias y, por sobre todo, la conservación de los bienes necesarios para dar un adecuado basamento a la educación.

En la situación que nos ocupa, es realmente preocupante enterarse a diario, sea por los medios

de comunicación, sea por los continuos reclamos del personal de las instituciones o de los mismos padres de los alumnos que en forma permanente se suceden acontecimientos de carácter delictivo en contra de las instituciones educativas.

Entendemos que el Estado no puede mantenerse ausente en estas cuestiones que hacen a uno de los más fundamentales derechos inherentes a la persona humana, como es gozar de la educación. Es conveniente una urgente intervención a fin de solucionar esta problemática, que afecta a los principales usufructuarios de los sistemas educativos públicos. Entendemos que los establecimientos educativos, deben contar con la protección adecuada a fin de evitar estos hechos delictivos.

Entendemos que no se puede hacer oídos sordos al reclamo por mayor seguridad que en forma permanente se escucha desde las comunidades educativas de todos los establecimientos de la provincia.

Muchas de las escuelas de nuestra provincia han sido víctimas de frecuentes delitos, vandalismos, robos, hechos de violencia que han dañado gravemente sus instalaciones, afectando a alumnos, docentes y a toda la comunidad. Por eso creemos que es necesario dotar a las escuelas de equipamientos para la prevención del delito.

El impacto del delito contra las escuelas es muy alto. Muchos docentes se encuentran desolados al ver que sus escuelas son blanco de robos y vandalismos no sólo una vez sino repetidas veces. Como ha sucedido y sucede con la problemática de la violencia escolar, los maestros están solos. Abandonar a su suerte a las escuelas, sabiendo que son muy vulnerables a la ola de inseguridad general de la que es víctima toda la comunidad, es cuanto menos, un hecho de desidia que debe ser revertido cuanto antes.

En general hasta ahora en las escuelas no habían cosas de gran valor, pero con el incremento de los establecimientos con salas de computación y equipamiento, las hace un blanco de mayor interés ante los robos. Algo se quebró. Hace tiempo que las escuelas dejaron de ser territorios que quedaban al margen de actos de vandalismo y robo. Pero desde hace unos años, los asaltos a establecimientos escolares se registran cada vez con mayor frecuencia frente al crecimiento de estos hechos, se requieren "políticas más amplias que estén pensadas en función de la sociedad".

Con el fin de dar cumplimiento a la demanda de seguridad en los establecimientos escolares se hace necesario la implementación de un sistema integral de seguridad monitoreado, el cual se complementará con un servicio de patrullaje y presencia policial coordinado para la vigilancia.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados sancione el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez

Artículo 1º - Creación. Se crea a través del Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Escuelas un Sistema Integral de Seguridad en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Objetivo. El objetivo es generar un sistema de protección de los establecimientos escolares de la Provincia, respondiendo a la demanda de los mismos en materia de seguridad que se han presentado frente a los distintos hechos vandálicos o intrusión de personas.

Art. 3º - Funciones. Son funciones del Sistema Integral de Seguridad en establecimientos educativos:

a) Fortalecer el trabajo conjunto entre la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Seguridad con el propósito de dar respuesta a los problemas de vandalismo que viven las escuelas.

b) Proteger el edificio escolar durante los momentos en que no hay personas presentes.

c) Fortalecer con su presencia las alarmas electrónicas y los sistemas de cámara con los que puedan contar algunos establecimientos escolares.

Art. 4º - Implementación. El Sistema Integral de Seguridad se implementará a través de un convenio de trabajo entre el Ministerio de Seguridad, la Dirección General de Escuelas y una empresa privada de vigilancia y monitoreo, articulando así una intervención entre el sector público y el sector privado.

Art. 5º - Presupuesto. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, con el propósito de poner en funcionamiento el Sistema Integral de Seguridad creado en el artículo 1º.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67302)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en los últimos tiempos, los medios de comunicación y distintas denuncias públicas, han reflejado situaciones laborales en el ámbito educativo, en relación al abuso y/o mal uso de licencias médicas y cambio de funciones mal otorgados a los docentes provinciales, sumados al deficiente control de las mismas por parte de la Dirección General de Escuelas que requieren urgente solución desde el ámbito político y administrativo del Estado provincial, para que se pueda avanzar en un ordenamiento eficaz de algunas de las situaciones referidas, siempre en el marco del respeto a las normas legales que regulan los derechos de los trabajadores estatales.

Que la Dirección General de Escuelas, a través de Resoluciones concede "Misiones Especiales" al personal docente en el marco de la Ley 4934.

Que dicha metodología, permite destinar o disponer un docente especializado en alguna cuestión, a cumplir alguna tarea relacionada a dicha especialización, y consecuentemente el docente es asignado a una nueva función en otro ámbito físico o geográfico, dejando de cumplir durante la duración de la misión sus tareas docentes originarias, en especial frente al aula.

Que habiéndose verificado un mal uso y abuso en la utilización de dicha modalidad, con un claro perjuicio consecuente a la disponibilidad de docentes en su tarea principal educativa, y desviando importantes recursos humanos de su función específica que es la instrucción pública.

Que se han detectado la existencia de docentes o personal educativo asignados a "Misiones Especiales", que no cumplen con el objetivo tenido en cuenta para su asignación, e incluso en muchos casos, cumpliendo finalidades distintas a las fijadas como "especiales" al momento de su otorgamiento.

Que el docente o personal educativo asignado a la misma, sigue percibiendo su salario, complementos, adicionales, beneficios y demás rubros; en la misma forma de su cargo originario, aún cuando en el cumplimiento de la misión especial o función asignada, no se configuren las condiciones necesarias para el pago de dichos adicionales o rubros, lo que supone también un dispendio financiero, en muchos casos innecesario.

Que algunas estimaciones señalan en un cinco por ciento (5%) de la totalidad de los docentes que se encuentran trabajando en la actualidad a nivel provincial se encuentran en misiones especiales.

Que se han observado falta de controles jerárquicos eficientes en el cumplimiento de las "Misiones Especiales".

Que si bien las "Misiones Especiales" tienen un regulación administrativa en el marco de la normativa interna de la Dirección General de

Escuelas, es necesario otorgar una mayor certeza jurídica, por lo que, el presente proyecto de ley propone dar por finalizadas las mismas y culminar las ya otorgadas, todo ello en el marco de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Provincial, en especial en su Art. 99 inc. 7, Art. 22 y concordantes.-Que asimismo, se han detectado numerosos abusos en la concesión de licencias médicas otorgadas a los docentes, que terminan con el respectivo "cambio de funciones" de los mismos.

Que dichas situaciones provocan que el Estado Provincial termine abonando muchos cargos por partida doble o triple, mientras los docentes titulares ejercen su función en otras reparticiones y en actividades que no tienen nada que ver con lo educativo.

Que es necesario establecer una auditoria permanente por parte del Ministerio de Salud para obtener datos más confiables, que sumado al que existe en la actualidad, le permitan a la Dirección General de Escuelas tomar medidas concretas, no sólo para el diseño eficaz de sus políticas educativas, sino también para sancionar severamente a quien no cumple con sus deberes y obligaciones como agente estatal, y que justamente se busca evitar.

Que el presente proyecto, al consagrar ésta propuesta política para intentar solucionar las denominadas "Misiones Especiales" y el control de la licencias médicas a docentes, podrá seguramente ser enriquecido con el aporte de los distintos actores involucrados, en especial Dirección General de Escuelas, las fuerzas políticas con representación legislativa, como así también los representantes de los trabajadores de la educación, para que la normativa a consagrar surja de un verdadero consenso.

Que estas situaciones exigen una urgente solución, no sólo por cuestiones administrativas y financieras, sino también para dar una respuesta eficaz a la ciudadanía frente a estos excesos.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Se prohíbe a partir del 1 de enero de 2015, el otorgamiento administrativo, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, de las denominadas "Misiones Especiales" a docentes en actividad, bajo ningún aspecto. A tales fines, la Dirección General de Escuelas deberá realizar las adecuaciones funcionales, presupuestarias, normativas y/o toda otra medida necesaria por parte de dicho organismo, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art. 2º - A través de la Dirección General de Escuelas, se deberán ordenar los actos administrativos, reglamentarios y procedimentales necesarios a los fines de la conclusión de las

“Misiones Especiales” otorgadas con anterioridad a la sanción de la presente ley, debiendo finalizar las mismas, sin excepción, el 31 de diciembre de 2014.

Art. 3° - Establécese la Auditoría Permanente por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, del otorgamiento y control de licencias médicas que generan cambio de funciones para los docentes. La presente auditoría no deroga los controles dispuestos por la Dirección General de Escuelas.

Art. 4°:-El Ministerio de Salud deberá establecer los aspectos reglamentarios, procedimentales, financieros y administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 5° - El Ministerio de Salud informará a las Comisiones de Salud, de la H. Legislatura de Mendoza la implementación del mecanismo de control de licencias médicas otorgadas por la Dirección General de Escuelas a docentes y trabajadores de la educación, ordenada en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Jorge Tanús

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67308)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El anuncio del aumento del salario mínimo a \$4.400 y \$4.700 para enero es una nueva burla al bolsillo de los trabajadores dando un aumento por debajo de los niveles de inflación y por debajo de lo reclamado por todas las organizaciones sindicales, sean oficialistas u opositoras. ¿Quién puede vivir con \$4.400 por mes? Hoy la canasta familiar está más del doble del salario mínimo establecido por el gobierno. La devaluación de la moneda, que llevó el dólar a más de \$8, constituye un golpe feroz sobre la condición social y laboral de trabajadores y jubilados.

Ello se manifestó en el aumento de precios de los productos de primera necesidad, y en la consecuente caída del salario real de los trabajadores activos y pasivos de Argentina. A esto se le sumaron distintos tarifazos como en la luz, el agua y los combustibles. Estos aumentos vinieron impuestos por los acuerdos con las multinacionales petroleras tras el confidencial pacto con Chevron,

que les aseguró a estos pulpos el precio internacional de los hidrocarburos y la evolución de los precios de acuerdo al dólar, lo que ha disparado nuevos aumentos.

Tras la década kirchnerista, los salarios de la mitad de los trabajadores no llegan al 50% de una canasta familiar.

El anuncio de la Presidenta de la Nación de un incremento del 11,3% para los jubilados a partir del pasado mes de marzo (ya licuado, antes de percibirlo) es a todas luces una señal contra el conjunto de las aspiraciones salariales de los trabajadores.

Los supuestos acuerdos de “precios cuidados”, establecidos luego del fracaso del “congelamiento” de precios, no han contenido en lo más mínimo el avance de la carestía. Su único objeto es brindar una coartada o argumento para deprimir las paritarias.

El ajuste es sólo para los trabajadores. La banca y los exportadores, en cambio, han hecho las mayores ganancias con la devaluación.

Nuevamente este año, las paritarias han cerrado por debajo de la inflación. En oposición a la política de liquidar el salario y conquistas laborales históricas para rescatar al capital, este proyecto plantea asegurar la reproducción material y moral de la fuerza de trabajo, en desmedro de las megaganancias que los capitalistas realizan a costa del trabajo ajeno.

Según los propios datos oficiales Mendoza es una de las provincias con peores salarios. Para los trabajadores registrados, el promedio es de \$6.600 (siendo más bajo aún para las mujeres). Pero si contamos a los trabajadores precarizados o directamente en negro (un 32% en Mendoza según el INDEC) tenemos un promedio de \$3.500, muy lejos de la canasta familiar que ya se encuentra en \$9.000. La inflación del 40% licua los aumentos salariales y deteriora el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

Por eso, planteamos establecer un aumento de emergencia, un salario mínimo, vital y móvil cercano a la canasta familiar y la equiparación de la jubilación mínima a ese mínimo universal de subsistencia. A la par, mecanismos de actualización que neutralicen la inflación futura.

Cada crisis económica que tuvo la Argentina en los últimos 40 años terminó con un saqueo al nivel de vida de la única clase productora, la clase trabajadora, en favor de un puñado de grandes capitalistas. Así sucedió luego del Rodrigazo de 1975 incrementado con la masacre perpetrada por la dictadura cívico militar a partir de marzo de 1976 y el plan antiobrero de Martínez de Hoz; con la crisis hiperinflacionaria de 1989 y su secuela de bajos salarios reales durante toda la década de los noventa sumados a una hiperdesocupación.

Se salió de la crisis de 2001 con una hiperdevaluación y una pesificación asimétrica en favor del gran capital y, como contrapartida, con una colosal desocupación y caída del salario.

El desafío que plantea esta crisis es que la clase obrera y el conjunto de los trabajadores impongan esta vez su propia salida. El punto de partida de esa salida es la defensa del salario, las jubilaciones y los puestos de trabajo, de tal suerte que la crisis la paguen los beneficiarios del "modelo" y no sus víctimas.

Con este proyecto, queremos contribuir a un debate en el conjunto de los trabajadores y sus organizaciones, que establezca un programa y un plan de lucha por estas reivindicaciones urgentes, así como llevar ese debate y esa lucha al ámbito político de la Legislatura provincial y de las municipalidades de la provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto, se invita a los legisladores a acompañar este proyecto de ley.

Mendoza, 12 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Se dispone un aumento de emergencia de \$3.000 (tres mil) extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada.

Art. 2º - El aumento dispuesto en el artículo 1º se hará efectivo también a todos jubilados y pensionados del régimen jubilatorio vigente para los empleados de la Administración Pública provincial.

Art. 3º - Queda establecido un salario mínimo de \$9.000 mensuales, \$450 la jornada y \$52.02 la hora, en todo el ámbito de la provincia de Mendoza. El pago de este salario mínimo es obligatorio, tanto para empresas privadas, como dependientes de la Administración Pública y Municipales y todos los organismos, entidades y empresas donde estos Estados actúen como empleadores.

Art. 4º - El salario mínimo establecido beneficia a todo trabajador mayor de dieciséis (16) años que desempeñe sus funciones en el territorio de la Provincia de Mendoza, sea su retribución mensual, jornalizada, por hora, o a través de cualquier modalidad o procedimiento.

Art. 5º - El salario mínimo regirá para una jornada laboral de 8 horas, 40 horas semanales y 173 horas mensuales y será objeto de los aportes y contribuciones previstos en la legislación vigente. Ningún adicional podrá compatibilizarse como parte del haber mínimo establecido en esta ley.

Art. 6º - El salario de todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada al igual que el de los jubilados y pensionados, se ajustará automáticamente en forma mensual, según la

variación que registre el índice de costo de vida. A fin de elaborar dicho índice, se constituirá una Comisión conformada por un integrante de cada central sindical y de una decena de sindicatos de diversas ideologías y orientaciones políticas, a los que se sumaran técnicos de las universidades nacionales con sede en la Provincia de Mendoza electos por sus pares. El ajuste no tendrá lugar cuando la variación del costo de vida sea negativa.

Art. 7º - La Comisión constituida en el artículo 6º deberá elaborar un índice real del costo de la canasta familiar en el territorio de la Provincia de Mendoza. En caso de que el valor de la canasta elaborado sea superior al mínimo fijado en esta ley, el monto se actualizará en forma automática a partir de la vigencia de la presente.

Art. 8º - Los cuerpos de delegados y las comisiones internas sindicales fiscalizarán el cumplimiento de esta ley de salario mínimo, vital y móvil; deberá completarse la elección de delegados y comisiones internas en todos los establecimientos y reparticiones del país, en donde no los hubiere. Estas organizaciones de trabajadores se harán responsables de efectuar las denuncias que correspondan al incumplimiento de la presente ley.

Art. 9º - Se establece como jubilación mínima el 82% del salario mínimo fijado en esta ley, con sus actualizaciones por costo de vida establecidas en el artículo 6º y sucesivo.

Art. 10 - En caso de tarea insalubre, con jornada reducida de seis horas u otras, regirá el mismo importe establecido en el artículo 1º y el artículo 3º, incrementando el valor horario en la proporción correspondiente, sin afectar el total mensual establecido en esta ley.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67315)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir de la crisis del año 2001, cuando quienes suscribieron hipotecas para vivienda única familiar se vieron imposibilitados de hacer frente a las obligaciones, la situación derivada del conflicto estuvo presente en la preocupación legislativa.

El Congreso Nacional sancionó varias normas para la protección de los derechos consagrados en la CN, que tuvo reflejo en las provincias, que fueron haciendo frente al problema, acorde a las características locales que presentaba.

En Mendoza se sancionaron las Leyes 8005 y 8182, que establecieron método de acción y prioridad para la salvaguarda de aquellos deudores hipotecarios que, superados por razones económicas y el devenir de los juicios, así como por las difíciles circunstancias laborales imperantes, quedaron alcanzados por la protección debida.

De los más de 30.000 deudores originarios muchos lograron, por aplicación de las leyes nacionales y locales remediar los conflictos legales, siempre bajo el criterio de hallar un camino para honrar con justicia y equidad las obligaciones contraídas.

A la fecha, subsiste el problema para un reducido número de deudores de bancos privados y un remanente de SEDESA, ex empleados de los bancos de Mendoza y Previsión. La cantidad de deudores sin solución ronda a la fecha unos 700 casos, y ante la expiración el 31 de diciembre próximo del plazo de cobertura establecido en la Ley 8623 es que por este proyecto solicito a la H. Cámara quiera acordar la continuidad de la protección a los deudores hipotecarios brindada.

Mendoza, 27 de agosto de 2014.

Silvia Ramos, Marina Femenía, Lucas Ilardo, Gustavo Majstruk, Leonardo Giacomelli, Cristian González, Alejandro Viadana, Jorge Tanús.

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2015 la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudas hipotecarias cuyos titulares se encuentren comprendidos en el Art. 2º de la Ley 8182.

Art. 2º - La presente ley es de orden público.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2014.

Silvia Ramos, Marina Femenía, Lucas Ilardo, Gustavo Majstruk, Leonardo Giacomelli, Cristian González, Alejandro Viadana, Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67316)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que conforme a la Ley 26061 en su artículo 32 dispone que el sistema integral estará conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privada en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que para lograr ampliar el ámbito de aplicación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, adolescencia y familia, fortaleciendo el enfoque de equidad y derechos e incrementando la capacidad de gestión y abordaje en el territorio por parte del Estado se requiere de la participación de las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la temática de niñez, adolescencia y familia.

Que es necesario fortalecer el sistema de información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, a través de la consolidación de las bases de datos sobre acciones y políticas desarrolladas por el área específica de niñez provincial.

Que es necesario contar con herramientas innovadoras que permitan diseñar, sistematizar y evaluar la aplicación de políticas, programas y proyectos destinados a la niñez y adolescencia de la Provincia, para efectivizar, promover, proteger y/o restituir derechos de niñez, adolescencia y familia.

Que se requiere promover la articulación con otras áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia, bajo el objeto de crear y/o consolidar bases de datos sobre las acciones o servicios brindados por dichas áreas.

Que el Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de la Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza será una herramienta fundamental para la ejecución de políticas con transparencia e integralidad, abierta a la dinámica tecnológica, con posibilidad de modificar sus actuales unidades de análisis como así también transformarse en un recurso on line que permita agilizar la gestión integral.

Que el Decreto 960/14 efectiviza el Pacto Provincial de Niñez y Adolescencia y pone en marcha los acuerdos que permiten optimizar el sistema de Promoción, protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en su artículo establece que se implemente un Sistema de Información Único con las intervenciones institucionales.

Que se requiere un sistema que permita monitorear posibles amenazas y/o vulneración de derechos, generando alertas que contribuyan a la rápida y efectiva toma de decisiones adecuadas a cada situación.

Que es necesario evaluar el resultado e impacto de las políticas públicas de niñez, adolescencia, familia y comunidad analizando los "trayectos institucionales" en los cuales son abordados desde el Estado.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 11 de setiembre de 2014.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Héctor Quevedo

Artículo 1º - Créase el Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, bajo la administración de la Dirección de Sistemas, Información, Monitoreo y Evaluación o la que en el futuro la reemplace, la cual será responsable del diseño, implementación, coordinación técnica y metodología del Sistema.

Art. 2º - Créase el Módulo del sistema de Información "Legajo Único del Niño, Niña y Adolescente" en el Marco del Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de la Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza.

Objetivos

Art. 3º - El Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza tendrá los siguientes objetivos:

a) Registrar información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, desde la perspectiva de derechos, que permita monitorear posibles amenazas y/o vulneración de derechos, generando alarmas que contribuyan a la rápida y efectiva toma de decisiones adecuadas a cada situación.

b) Promover la articulación interinstitucional que permita y conlleve la integración de las bases de datos ya existentes en las diferentes áreas del Estado Provincial y las que se creen por intervención de los integrantes del Sistema Integral de Promoción, Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el desarrollo de acciones de abordaje de casos de niñez, adolescencia y familia en sentido amplio.

c) Evaluar el resultado e impacto de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, analizando los "trayectos institucionales" en los cuales son abordados desde el Estado.

d) Brindar informes gerenciales que permitan analizar los avances y modificaciones que pudiesen realizarse en las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

Art. 4º - El Sistema deberá ser diseñado en versión Web, con medidas de seguridad informática que permitan resguardar la privacidad de los datos

contenidos, en cumplimiento de las Leyes 26061, 25326 y la presente ley.

Principios organizadores del Sistema

Art. 5º - Serán los principios organizadores del Sistema:

a) Integralidad: el sistema de información deberá tender progresivamente a la integración de todos los subsistemas existentes destinados a registrar intervenciones (en bienes o servicios) realizadas por las diferentes áreas de Estado y/u Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Trayectorias Institucionales: el Sistema deberá registrar los circuitos o trayectos de abordajes que se realicen a una persona, familia y comunidad con el objeto de monitorear los resultados que tiendan a abordar las situaciones de vulneración de derechos.

c) Evitar la re victimización de los sujetos de derechos: el sistema tenderá a evitar las duplicaciones de diagnósticos, entrevistas, etc. compendiando en un solo archivo digital, la totalidad de intervenciones que se realizan.

d) Dispositivo de alertas de vulneración de derechos: el Sistema preverá un sistema de informes que permitan detectar situaciones de amenaza o vulneración de derechos, los cuales serán notificados a las autoridades competentes.

e) Progresivo: el sistema desarrollará fichas especiales con información específica diseñadas para cada área.

f) Legajo Social Único: El Sistema y sus fichas de información formarán parte del legajo social establecido por Acordada Nº 2496/97 del Honorable Tribunal de Cuentas, por lo cual, cada Área deberá organizar la creación de un registro y archivo de fichas del Sistema.

g) Obligatoriedad: será obligatorio el uso y carga en el Sistema de las intervenciones que se realicen en los ámbitos del Estado Provincial, Municipal y de la Sociedad Civil que sean cogestionadores de las políticas y programas de Niñez, Adolescencia y Familia.

Art. 6º - Dispóngase la obligatoriedad del registro en el Sistema Integrado de Información Provincial de Abordaje en Derechos de la Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza, de las acciones realizadas de todos los actores que intervengan directamente en el abordaje de los casos de Niños, Niñas y Adolescentes, en especial en aquellos casos donde, desde el Organismo iniciador sean solicitadas acciones tales como: interconsultas, contra referencia, turnos, dictámenes, pericias, etc.

Art. 7º - La obligatoriedad establecida en el Artículo 6º de la presente ley, se aplicará tanto para la ejecución desde el ámbito central del Estado Provincial (Poder Ejecutivo, Poder Judicial) como así también para la gestión descentralizada (Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil) de Programas

de Niñez, Adolescencia y Familia que se financien con fondos provinciales.

Art. 8º - Los actores intervinientes deberán registrar copia de las acciones realizadas en el Sistema, garantizando la precisión, responsabilidad y en los plazos estipulados en la Ley Nacional 26061 y/o en los que determinen las normas sobre procedimientos vigentes.

Art. 9º - Será responsabilidad de cada dependencia arbitrar los mecanismos para monitorear y evaluar que se hayan cumplido con las obligaciones de registración de los casos de niños, niñas y/o adolescentes con derechos vulnerados en el sistema informático.

Art. 10 - Se deberá prever la creación de un Registro de Usuarios habilitados a operar en el Sistema, los cuales serán previamente designados por las máximas autoridades de cada Organismo interviniente. Los usuarios del Sistema podrán tener permisos de consultar, cargar y/o modificar y les corresponden todos los derechos y obligaciones establecidos en las normativas citadas en el artículo 4º de la presente ley.

Art. 11 - La Dirección de Sistemas de Información, Monitoreo y Evaluación (DISIME) como organismo Administrador Provincial del Sistema, será el responsable de brindar las normas técnicas para la implementación y mantenimiento del mismo, para lo cual tendrá como responsabilidad:

a) Mantener en funcionamiento el sistema web de carga on line e informando sobre posibles errores o fallas que pudiesen detectarse sean propias o ajenas debido a dificultades de funcionamiento de redes.

b) Establecer normas técnicas para el resguardo de la información.

c) Capacitar a los Equipos Técnicos provinciales, municipales y de organizaciones de la Sociedad Civil que sean usuarios del sistema.

d) Enviar a los directores y ministros informes sobre la situación de diagnóstico, intervención y/o cobertura, como así también informar sobre el nivel de cumplimiento de carga en sistema de las diferentes áreas.

e) Podrá realizar cruces de bases de datos con organismos nacionales a solicitud de parte o de oficio con el objeto de validar datos personales.

f) Informar a las autoridades superiores sobre el Estado del Dispositivo de Alertas de Derechos Vulnerados.

Art. 12 - El Estado provincial deberá garantizar la conformación de una estructura administrativa y la existencia de recursos humanos, materiales, financieros, organizativos y tecnológicos para el funcionamiento del Sistema Integrado de Registro de Información Provincial de Abordaje en Derechos de

Niñez, Adolescencia, Familia y Comunidad de Mendoza.

Art. 13 - La adecuación de recurso humano, material, financiero, organizativo y tecnológico podrá realizarse de forma progresiva y por etapas garantizándose la máxima celeridad en los plazos establecidos para la implementación de la presente ley.

Art. 14 - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reasignaciones presupuestarias y creación de las partidas destinadas al cumplimiento de la presente ley.

Art. 15 - La presente ley será reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2014.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Héctor Quevedo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.67288)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los habitantes de Real del Padre peticionan desde hace mucho tiempo por la provisión de una ambulancia exclusiva para el Centro de Salud N° 115, dado que en la actualidad el servicio es prestado por una unidad que a su vez utilizan otros distritos del este sanrafaelino, con los consiguientes problemas que esto ocasiona a los pobladores.

El pujante distrito Real del Padre tiene más de doce mil habitantes, por lo que la cobertura de salud del mismo más que justifica la existencia de una ambulancia en exclusividad para el mismo.

El Cuerpo aprobó hace más de 2 años una resolución peticionando por la incorporación de esa ambulancia, la que nunca se concretó. La semana pasada los pobladores se acercaron a nuestros despachos para patentizar la situación que padecen, ya que llevan más de veinte días sin que remitan ninguna ambulancia de otro distrito. Por lo que debemos dirigirnos, una vez más, mediante resolución, al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través del Ministerio de Salud, realice los actos útiles necesarios para proveer una ambulancia en

exclusividad para la cobertura de salud de este populoso distrito.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través del Ministerio de Salud, lleve a cabo todos los actos útiles necesarios para proveer una ambulancia nueva en exclusividad al Centro de Salud N° 115 de Real del Padre, departamento San Rafael, de vital importancia para la cobertura de salud de este populoso distrito del Sur mendocino.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 9 de septiembre de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67295)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según las notas periodísticas aparecidas en el día de la fecha, el gobernador de la Provincia, da cuenta de la firma de un convenio con la Empresa Estatal YPF por la reapertura del yacimiento denominado "La Ventana" ubicado en el Departamento Rivadavia de nuestra Provincia.

En la misma noticia se pone de relieve que simultáneamente con ello, se anuncia una quita en la deuda, que por Ingresos Brutos mantiene YPF con el gobierno de la Provincia de Mendoza.

Es de particular interés de este bloque la relación que YPF mantiene con Mendoza en el tema del petróleo, sus liquidaciones administrativas y contables referidas a regalías y tasas, volúmenes producidos, declarados y medidos en boca de pozo y en boca de destilería y que las declaraciones juradas al respecto, coinciden con la lectura telemétrica en el mismo sentido y materia, se hace necesario solicitar a las autoridades competentes nos informes acerca de diversos puntos relacionados con la temática que nos ocupa.

Si tenemos presente que en materia patrimonial tributaria impositiva que grava al petróleo

mendocino, es de competencia natural no solamente de esta Legislatura, sino también de la Fiscalía de Estado y del H. Tribunal de Cuentas y que por otra parte la regulación impositiva esta contenida en el Código Fiscal de la provincia, donde de modo particular se detallan las particularidades del impuesto a los ingresos brutos, sus liquidaciones, base imponible, sujeto tributario, exenciones, multas y accesorios, es de vital importancia que la Honorable Legislatura tome conocimiento de las tramitaciones y acciones que en tal sentido realiza el Poder Ejecutivo Provincial.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución, a fin de que se informe sobre diversos puntos relacionados con la relación Provincia - Nación en la temática de nuestro recurso natural.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Rómulo Leonardi

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía informe a esta H. Cámara acerca de los siguientes puntos:

1 - En qué condiciones jurídicas y tributarias por la que se determinara la liquidación definitiva de Ingresos Brutos a YPF, aclarando especialmente si hay diferencias entre lo devengado y lo efectivamente percibido y acordado

2 - Remita copia certificada de las liquidaciones de los últimos 5 años de YPF a Mendoza en materia de regalías petroleras y coparticipación federal, como asimismo las liquidaciones de tasas y cánones de YPF a Mendoza en el mismo plazo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67298)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el prototipo de carro isotérmico, realizado por la empresa mendocina ALCA S.A., producto que surge de las diversas acciones

destinadas a la integración productiva y tecnológica entre Argentina y Chile.

Tales acciones apuntan a desarrollar un programa de modernización de expendio de alimentos en la vía pública. El producto es un prototipo de carro isotérmico fabricado en Mendoza, conforme a un diseño técnico desarrollado en conjunto entre Soluciones ALCA S.A. (Luis Mauricio Cáceres presidente y Leandro Ernesto Alonso Director) y potenciales usuarios chilenos a través de ASOF; también se busca poder implementar una relación con cooperación de ambas naciones en el largo plazo y de carácter inédito, como un ejemplo de las oportunidades que existen en el marco de la integración productiva entre las pequeñas y medianas empresas de ambos países.

En el marco histórico de cooperación e integración entre Chile y Argentina, un conjunto de entidades decidieron promover el desarrollo de un proceso de carácter no tradicional, en la tarea de solucionar problemas comunes y generar propuestas de innovación tecnológica en sus actividades socio-productivas.

Para ello, el Municipio de Independencia, la Asociación de Ferias Libres de Chile, la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional de la Universidad Nacional de Cuyo, el Instituto Tecnológico Universitario de Mendoza, el Foro del Nuevo Cuyo y la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Mendoza - Comisión de Jóvenes Industriales, decidieron avanzar en una alianza tecnológica y productiva que genere cooperación y acercamiento entre la Región de Cuyo y Zona Central de Chile.

Por los argumentos que aquí constan y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el prototipo de carro isotérmico, realizado por la empresa mendocina ALCA S.A., producto que surge de las diversas acciones destinadas a la integración productiva y tecnológica entre Argentina y Chile.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

(EXPTE. 67299)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la capacitación docente de nivel primario sobre seguridad vial, que se está llevando a cabo en la provincia de Mendoza; en el Instituto San Pedro Nolasco, de Ciudad, y en el Centro de Congresos y Exposiciones, en San Rafael. La actividad surge de una sinergia entre, DGE, Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, y Sancor Seguros.

Se estima que anualmente en la Argentina mueren entre 5.000 y 6.000 personas a causa de siniestros de tránsito, lo que equivale a una comunidad completa de una localidad como tantas que existen en nuestro país. Tal contundencia de las cifras sin embargo, no llega a generar una alarma social que movilice efectivamente a los ciudadanos, lo cual nos lleva a decir que este problema, a la inversa de lo que ocurre con otros temas, debería generar un reclamo social de envergadura que exija a su vez medidas efectivas por parte de las autoridades en todos los ámbitos.

A pesar de la importancia social que reviste la prevención de los siniestros de tránsito y la necesidad de implementar acciones sistemáticas de educación vial para personas de todas las edades, el sistema educativo formal en la Argentina requiere, a nuestro entender, instancias de formación sistemática y rigurosa para los educadores en la materia.

Es por ello que se plantea la necesidad ineludible de contribuir a la formación de quienes tienen la enorme responsabilidad de generar hábitos de convivencia y socialización en los niños: los docentes de los niveles Inicial y Primario del Sistema Educativo Argentino.

La enriquecedora experiencia recogida de los cursos de formador de formadores realizados a entre los años 2003 y 2006 en distintas localidades de nuestro país, tales como las ciudades de Jesús María, Arroyito, Freyre, Córdoba y San Fernando del Valle de Catamarca, sumado al ciclo de conferencias realizadas, también en esos años, con distintas empresas y organizaciones, como la Universidad Nacional de Córdoba, bajo el título "Los jóvenes protagonistas y víctimas de los accidentes de tránsito", motivaron el proyecto de hacerlos extensivos a otras ciudades del país. Tal idea se replicó en otras ciudades como Cruz del Eje (Año 2006); en la ciudad de Córdoba (Año 2007) y también el desarrollado, durante la año 2008, para los docentes que prestan servicios en las localidades agrupadas en el Ente Regional de Municipios del Noreste Cordobés (Brinkmann, Bañearia, Portaña, Morteros, Miramar, Seber, etc.).

Posteriormente se replicaron cursos durante el año 2008 en Sunchales (Pcia. de Santa Fe), Salta y Viedma (durante el año 2010), en Bahía Blanca y

Resistencia (Chaco), durante el año 2011, y en el interior de la Provincia de Córdoba, durante el año 2013. Especial mención debemos realizar del curso dictado en la República de Chile, para docentes de su capital, Santiago, en donde fuimos invitados por la Comisión Nacional de Tránsito (Conaset), durante el año 2009 y el concretado en Paysandú (República Oriental del Uruguay), en 2013.

Es importante destacar que todos los cursos descriptos fueron desarrollados con conocimiento de los distintos Ministerios de Educación con jurisdicción en cada una de las ciudades, obteniéndose también su reconocimiento y puntaje.

Por los argumentos que aquí constan y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la capacitación docente de nivel primario, sobre seguridad vial que se está llevando a cabo en la provincia de Mendoza; en el Instituto San Pedro Nolasco, de Ciudad, y en el Centro de Congresos y Exposiciones, en San Rafael. La actividad es organizada por la DGE, la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, y Sancor Seguros.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67304)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pedido de informe al Área Departamental de Salud del departamento General Alvear, dependiente del Ministerio de Salud, sobre plan nutricional y entrega de indumentaria a chóferes de ambulancias de los centros de salud.

Es de interés del Cuerpo conocer aspectos relativos al plan nutricional y entrega de indumentaria a los chóferes de ambulancias de los Centros de Salud de General Alvear.

Ante las peticiones y reclamos realizadas por el personal, que diariamente se ven afectados por la falta de un plan nutricional que a futuro provocara graves problemas alimentarios, es de

importancia, establecer el mecanismo que permita cumplir con programas de alimentación sana. Ley 7759 artículo 74.

Con respecto a los reclamos por la entrega de indumentaria, que deben recibir los agentes que cumplen funciones como chóferes de ambulancia, es menester el cumplimiento de dichas entregas en tiempos y plazos correspondientes. Ley 7759 artículo 75.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, el objetivo de este proyecto es solicitar al Área Departamental de Salud de General Alvear, dependiente del Ministerio de Salud, informe sobre planes nutricionales existentes e informe además sobre la problemática en referencia a la entrega de indumentaria al personal.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo Zalazar

Artículo 1° - Dirigirse al Área Departamental de Salud de General Alvear, dependiente del Ministerio de Salud, para solicitarle informe por escrito a este Honorable Cuerpo sobre los siguientes puntos:

* Existencia de un Plan Nutricional, al momento de proveer de insumos alimentarios al Personal que cumple funciones como chofer de ambulancia de los centros de salud.

* En caso de existir, si se encuentran supervisados por nutricionistas, y que tipo de relevamiento han realizado al momento de la planificación de los mismos.

* Entrega de indumentaria, qué tipo y cumplimiento de plazos en la entrega.

* Toda información que repute relevante para el mejor conocimiento de los legisladores de este H. Cuerpo

Art. 2° - El presente pedido de Informe está inscripto en lo normado por el artículo 2° de la Ley 5736.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67305)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORMES AL ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE GENERAL

ALVEAR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, SOBRE COMPRA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS

H. Cámara

Es de interés de este H. Cuerpo conocer aspectos y funcionamiento relativos a las compras de medicamentos e insumos, realizadas por el Área Departamental de Salud de General Alvear dependiente del Ministerio de Salud.

Haciendo referencia a las declaraciones realizadas por el Ministro de Salud, Dr. Matías "En cuanto a su perfil "tercerizador", Roby adelantó que a la creación del Call Center se le agregará una empresa -que deberá participar de la licitación correspondiente- que haga la logística y distribución de insumos y medicación a efectores públicos. Pretende que se vuelva hacia el modelo anterior y se centralice la compra, para regularizar la situación entre los hospitales y centros de salud, que actualmente manejan la compra de remedios y material..." <http://www.sitioandino.com/nota/104783-el-medico-matias-robby-llega-a-salud-con-un-perfil-tercerizador-y-promete-los-turnos-telefonicos/>

Teniendo en cuenta expresiones vertidas por delegados de ATE salud delegación General Alvear, sobre posibles irregularidades aplicadas en la compra de insumos y medicamentos, es menester que el Área Departamental de Salud de General Alvear dependiente del Ministerio de Salud, informe por escrito sobre Coordinación y/o Diagramación de las compras realizadas de medicamentos e insumos a fin de clarificar la situación existente.

En virtud de las consideraciones expresadas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Dirigirse al Área Departamental de Salud de General Alvear, dependiente del Ministerio de Salud, a fin de solicitar informe por escrito a este H. Cuerpo sobre la compra de medicamentos e insumos, de acuerdo a los siguientes puntos:

* Coordinación y/o Diagramación aplicada en las compras de medicamentos e insumos, por el Área departamental de Salud.

* Informe a quien responde dicha coordinación, si es de responsabilidad del Área departamental o si responde a la planificación metodológica del Ministerio de Salud.

* Informe si las compras responden a los criterios establecidos por la Ley de Contabilidad N° 3799 -Licitación Pública/Privada o Compra Directa.

* Listado de proveedores farmacéuticos con los que mantiene convenios, en caso de existir, en la zona.

* Montos de gastos imputados y erogados durante los últimos cuatro (4) años en relación a las compras de medicamentos e insumos realizados por el Área Salud departamental.

* Toda información que reputo relevante para el mejor conocimiento de los legisladores de este Honorable Cuerpo.

Art. 2º - El presente pedido de Informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67306)

"TELEFONÍA CELULAR PARA HIPOACÚSICOS"

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las sociedades de hoy en día buscan legislar de forma tal de hacer efectivos los distintos derechos de los ciudadanos, puesto que muchas normas con fundamentos humanitarios y bien intencionados, en la práctica no se cumplen totalmente.

En el caso de las personas que sufren de hipoacusia, sus derechos están protegidos por numerosas normas, pero en la práctica siguen sufriendo la falta de adecuación de los servicios de telecomunicaciones a sus capacidades especiales, ejemplo de ello las Leyes 24204 y 24421, este problema que aqueja a personas de todas las edades, sigue en aumento y en la actualidad asciende, según censo 2010, a 42.967 personas con dificultades auditivas; Ello suele repercutir en el rendimiento escolar negativo de las personas que sufren estas discapacidades.

Personas que tienen hipoacusia realizan realmente un esfuerzo considerable para poder relacionarse con la sociedad, pero en determinados aspectos vemos que existen problemas que solamente pueden "salvarse" por la acción del Estado. En el caso de lograr una adaptación de los servicios de telefonía celular, es necesario que la Comisión Nacional de Comunicaciones realice las gestiones correspondientes ante las empresas privadas del medio, a fin de que las mismas ofrezcan equipos de celulares especiales para personas con los problemas descriptos, y a precios accesibles.

Por lo expresado, y con el ánimo de estar aportando a la real construcción de los Derechos Humanos y una sociedad libre de prejuicios, justa e

igualitaria, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de setiembre de 2014.

Julia Ortega
Néstor Guizzardi
Edgar Rodríguez
Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse a la Comisión Nacional de Comunicaciones, a fin de solicitarle que por intermedio de quien corresponda realice las gestiones necesarias ante las empresas de Telefonía Celular, de forma que se instrumente la venta de equipos celulares adecuados para personas con hipoacusia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2014.

Julia Ortega
Néstor Guizzardi
Edgar Rodríguez
Víctor Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67309)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución encuentra su origen y fundamento en el reconocimiento que se llevará a cabo en ocasión del día del maestro y día del profesor, el mismo tiene por objeto reconocer a docentes destacados que en virtud a su vocación y esfuerzo constante dedican su vida a inculcar valores y sembrar conocimientos en busca de otorgar las herramientas justas para que los alumnos del Departamento Gral. San Martín, puedan desarrollarse tanto personal como profesionalmente.

La distinción desea reconocer a docentes que también demuestren voluntad de formarse continuamente logrando un impacto positivo en el aprendizaje de sus alumnos.

La educación, debemos pensarla como una herramienta fundamental para vivir en libertad y democracia, concibiéndola como un derecho humano, un derecho esencial. Contemplando el ejercicio de enseñar, como un proceso donde todos los intervinientes saben algo y también ignoran algo, por lo tanto todos pueden en ese mismo momento aprender y enseñar. A decir del pedagogo Pablo Freire: "la educación verdadera es praxis, reflexión y

acción del hombre sobre el mundo para transformarlo".

Por todo esto es que los educadores de jardines maternos y nucleados, primarias, secundarias, CEBJA, CENS, CCT, de Educación Especial, Terciaria y Universitaria del Departamento Gral. San Martín, que demuestren un profundo amor a su profesión y a los nobles valores que hacen a la docencia, tales como el compromiso con su tarea, la solidaridad y el compañerismo, la creatividad en la implementación de sus proyectos y en el abordaje de las distintas problemáticas a las que esta bella profesión los enfrenta constantemente, serán los merecedores de la distinción. El docente reconocido será elegido por la institución a la que represente.

El reconocimiento tendrá lugar el 26 de setiembre, a las 19.00, en el Centro de Congreso y Exposiciones del Departamento Gral. San Martín.

Hoy queremos homenajear a quienes honran, a través de su profesión al Padre de la Patria, a nuestro querido fundador y vecino Don José Francisco de San Martín, para quien educar de generación en generación era algo fundamental y básico, porque para él la educación tenía el mismo rango que la libertad, es más, era este derecho el que convertía verdaderamente en libre a los ciudadanos. Por esto y todo lo expuesto precedentemente, es que pido a esta Honorable Cámara la sanción favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés social, cultural y educativo de la H. Cámara de Diputados la "Distinción a Docentes Sanmartinianos" organizado por el gobierno municipal de Gral. San Martín, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, el 26 de setiembre de 2014, en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento Gral. San Martín.

Art. 2º - Adjúntense a la presente resolución los fundamentos que dieron origen.

Art. 3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67310)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta Honorable Cámara declare de interés el lanzamiento del Programa "Plan Estacas 2014" a desarrollarse en el departamento General Alvear.

Desde la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio, la Dirección de Recursos Naturales departamental y en conjunto con el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia, trabajan para llevar soluciones a los agricultores del departamento General Alvear.

Mediante este programa se apunta a la recomposición de las cortinas de álamos como protección contra las inclemencias del tiempo o a la producción de madera. Este consta de la entrega de estacas de álamo de la variedad "Conti12" con pie de Malargüe.

En el mismo se dará prioridad a quienes hayan sufrido contingencias climáticas en los últimos 2 años sin excluir a los demás interesados y se entregarán hasta 1.000 estacas por productor.

Además desde el Municipio junto con el personal de la Dirección de Recursos Naturales se brindará asesoramiento a los productores y seguir de cerca la implementación del programa. Y colaborar desde otro ángulo con los productores del departamento.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expresado y oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cristian González
Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el lanzamiento del Programa "Plan Estacas 2014", a desarrollarse en el Departamento General Alvear, durante setiembre.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cristian González
Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67311)

FUNDAMENTOS

"FESTIVAL ANDINO INTERNACIONAL DE
TEATRO"

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta Honorable Cámara declare de interés el "Festival Andino Internacional de Teatro" (FAIT). Esta será su sexta edición e integrará este año el 8 Circuito de Festivales del Instituto Nacional del Teatro denominado 8º Circuito Nacional de Teatro hacia el Bicentenario de la Independencia, el cual se realizará del 23 al 28 de setiembre del corriente año.

El FAIT es el encuentro teatral más importante de la Región de Cuyo. En este encuentro se puede tener acceso a un abanico de propuestas diversas: clown, marionetas, circo, performances, humor, grandes despliegues escenográficos y simples puestas pero con grandes actuaciones de Argentina y el mundo. Las actividades teatrales con perfil internacional constituyen una importante iniciativa de carácter artístico cultural que persigue como meta establecer un espacio de encuentro entre el público de Mendoza y obras de importante prestigio provenientes de otras regiones culturales y otros lugares del mundo.

En esta oportunidad nos visitan espectáculos provenientes de España, Bolivia, Uruguay, Perú, Nicaragua, Brasil, Colombia y Sudáfrica, Tucumán, San Juan, La Rioja, Buenos Aires y también habrá espectáculos mendocinos que serán parte de la programación.

El objetivo central de estos encuentros es posicionar a Mendoza en el calendario de Festivales Internacionales de Latinoamérica y promover el desarrollo cultural de nuestra provincia intensificando el intercambio y la cooperación artística entre los países latinoamericanos y del mundo.

Este tipo de experiencias producen un verdadero crecimiento cualitativo y cuantitativo en la producción teatral, dinamizando cultural y socialmente el ámbito en que se presenta.

Los teatros y salas independientes de Mendoza podrán alojar nuevamente una programación de calidad tanto nacional como internacional en esta nueva edición del Festival Andino Internacional del Teatro. Te invitamos a consultar la programación y hacer un recorrido por los espectáculos que nos visitan en esta experiencia de corredor teatral único en el mundo.

El valor de la entrada general será de \$25. Tendrá un recargo de \$6.11 si la gestión de compra se realiza on line. Podrán adquirirse también (en el caso de existir remanente de entradas de la venta anticipada) desde 1 hora antes de cada espectáculo en boleterías de los espacios donde se desarrolle cada función.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre del 2014.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Festival Andino Internacional de Teatro" (FAIT), a realizarse en distintos teatros y salas independientes de Mendoza, del 23 al 28 de setiembre del corriente año.

Art. 2 - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la provincia, a través de los medios que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre del 2014.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67312)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley provincial N° 7361 crea la Caja de Previsión de Profesionales de agrimensura, arquitectura, ingeniería, geología, técnicos de la construcción e industria.

El Art. 28 de la norma citada ut supra, establece:

* Fiscalización externa: Autorízase al Poder Ejecutivo a auditar en el tiempo, forma y mediante el organismo que determine en la reglamentación, el estado patrimonial, económico y financiero de la Caja.

Es imperativo conocer del órgano encargado de la fiscalización de la caja de profesionales de la construcción, como así también de las funciones que desempeña en cuanto a tan importante tarea para un acabado conocimiento del funcionamiento de dicha caja.

Por lo expuesto, solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable a la siguiente resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Jorge O. Sosa

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza, para que informe por escrito a este Honorable Cuerpo, en el plazo legalmente establecido, sobre la designación del órgano encargado de la fiscalización externa de la Caja de Previsión de Profesionales de agrimensura,

arquitectura, ingeniería, geología, técnicos de la construcción e industria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Jorge O. Sosa
Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67322)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la creación del Centro de Enseñanza Nivel Secundario de Jóvenes y Adultos, (CENS) N° 507, de Educación de Gestión Social "Lic. Viviana Lotfi Winzentsen", con modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, destinado a la Comunidad de Personas Ciegas y Baja Visión. Dicha Institución se encuentra ubicada en calle Manuel García N° 1603 del Barrio Trapiche, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

La Entidad Intermedia, firmante del Convenio con la DGE, es la Asociación UniRedes, Centro Integrador de Personas con Discapacidad Visual, Personería Jurídica N° 588/2011. El Proyecto tiene la finalidad de brindar la posibilidad de dar continuidad y terminalidad de estudios secundarios obligatorios a jóvenes y adultos con ceguera y baja visión, que asisten a la Asociación UniRedes.

Los alumnos que cursan, ya han completado la educación primaria. De ellos un 25% han realizado intentos de integración escolar en escuelas secundarias, sin resultado satisfactorio, es decir sin lograr terminalidad del nivel. Un 13% de los jóvenes han ingresado a centros de capacitación laboral, pudiendo acceder un 50% de éstos a actividades laborales independientes de muy bajos ingresos económicos.

Un dato fundamental de la comunidad que cumple sus estudios, es que presentan una discapacidad visual de distintos grados y formas, siendo un porcentaje del 60% personas ciegas, y un 40% con baja visión.

Las personas con baja visión, según los especialistas, "son aquellas que aún teniendo disminución visual significativa, tienen suficiente visión como para ver la luz, orientándose por ello y emplearlo con propósitos funcionales". Podríamos decir que son aquellas personas a las que la pérdida de visión les imposibilita o dificulta de manera importante, su acceso a la información y su desempeño en actividades cotidianas.

Cabe señalar que la población de jóvenes y adultos asistentes presenta un 90% de ceguera o baja visión de carácter congénito, es decir, presente al momento del nacimiento o de inicio en edades tempranas.

Respecto a las condiciones socioeconómicas, culturales y laborales de la población de jóvenes con discapacidad visual pertenecientes a la Asociación UniRedes, podemos decir que:

La gran mayoría, casi el 80%, pertenecen a familias humildes y con precariedad laboral. También tienen características de que su subsistencia radica a través de pensiones no contributivas, otorgadas por el Estado y acceso al sistema de Protección Federal Incluir Salud (Ex PROFE).

Respecto a la presencia de apoyo familiar para sostener procesos educativos, diremos que el 80% de los jóvenes presenta nulo o casi nulo, acompañamiento para la realización de actividades de carácter académico o de capacitación, y el 20% restante comparte con sus familias el interés y la motivación por la continuidad de los estudios y cuentan con apoyo familiar.

En síntesis, la Asociación cuenta con una población de jóvenes y adultos con interés suficiente por comenzar a retomar sus estudios secundarios obligatorios. Para ello, el Centro de Recursos ofrecerá un sistema de acompañamiento tutorial y de preparación de materias específicas, que tenga presente sus características sensoriales y particulares.

Asimismo, se reconocerá, por parte de los acompañantes o tutores, tanto las trayectorias educativas anteriores, como las competencias que esas trayectorias le han dado a cada uno de ellos. Por otro lado, el Centro de Recursos brindará las ofertas de una currícula específica destinada a personas ciegas y con baja visión en: Orientación y Movilidad; Optimización del Resto Visual; Sistema Braille y Habilidades de la Vida Diaria.

Existen numerosas leyes que hacen alusión a las Personas con Discapacidad, siendo la normativa más reciente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 2006, sancionada Ley Nacional en la República Argentina bajo el N° 26378, el 21 de mayo de 2008.

Esta Convención es el instrumento jurídico internacional y nacional para superar las prácticas discriminatorias de las que han sido objeto históricamente las personas con discapacidad.

Objetivos Generales

Construir una Institución abierta y flexible para el desarrollo de trayectos educativos de nivel secundario para alumnos con discapacidad visual.

Garantizar la mediación de un conocimiento de calidad para un futuro desempeño social, laboral y cultural acorde a las capacidades personales de los estudiantes.

Objetivos Específicos

Favorecer la permanencia y terminalidad del nivel secundario para estudiantes con discapacidad visual.

Proveer los recursos técnicos y materiales para construir configuraciones de apoyo, que contribuyan con el aprendizaje.

Desarrollar propuestas curriculares flexibles, en relación a las posibilidades de cada persona.

Vincular los proyectos educativos con organismos que faciliten la inclusión socio-comunitaria y laboral.

A continuación se ofrece información referida a la totalidad de alumnos atendidos en el CENS SJA0/EGS N° 507, desde el año 2013 a la fecha:

6 (seis) alumnos de primer año con edades con edades de 48, 33, 49, 34, 34 y 80 años.

6(seis) alumnos de segundo año con edades de 17, 22, 21, 22, 17, 21 y 33 años.

1 (uno) alumno de tercer año con 28 años de edad.

1 (uno) alumno perteneciente al CENS estatal 3-437 de 23 años

1 (uno) alumno perteneciente al CEBJA N° 3-093 de 15 años de edad.

4(cuatro) alumnos de Educación Superior del IES 9-009 de 23, 26, 25 y 29 años de edad.

1 (uno) alumno de la UNC, Facultad de Comunicación Social de 22 años de edad.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 12 de setiembre de 2014.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la creación del Centro de enseñanza Nivel Secundario de Jóvenes y Adultos, (CENS) N° 507, de Gestión Social "Lic. Viviana Lotfi Winzentsen", destinado a la comunidad de personas ciegas y baja visión. Dicha institución se encuentra ubicada en calle Manuel García N° 1603 del Barrio Trapiche, del Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2014.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67323)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La solidaridad es un valor que implica brindar apoyo y servicio a los demás en todo tipo de necesidades. Además, a través de ella se logra la convivencia sana en cualquier grupo, porque exige conocer y respetar las diferencias. Por eso, cuando la solidaridad está presente en los jóvenes y la familia, comprendemos el valor de un grupo unido y por ello cuidamos los intereses comunes.

La solidaridad debe ser en todas las personas una constante, debe convertirse en hábito, en virtud, en modus vivendi. Por este motivo es que queremos enaltecer la labor que realiza el Sr. Fernando Morales, joven alvearensis, que desarrolló la manera de construir prótesis mecanizadas, con el fin de ayudar en forma solidaria a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para adquirirlas.

Con una impresora 3D, convierte gráficos en objetos físicos, que imprime sobre un plástico especial, transformándolos en objetos tangibles. En este caso, transforma imágenes en prótesis mecanizadas convirtiéndose en una alternativa capaz de cambiarles la vida a personas que, por distintas circunstancias, no cuentan con sus miembros superiores o inferiores. La modalidad de este sistema es el bajo costo.

Su primera experiencia estuvo destinada a la construcción de una prótesis para un niño le cambias la vida a un niño en un minuto. De no poder siquiera abrir una puerta, puede hacer su vida con normalidad, desde lo más simple hasta poder agarrar una pelota o ir pescar, es increíble" declaraciones de Fernando Morales.

El compromiso y solidaridad de este joven alvearensis demuestra que día a día trabaja en post de la comunidad y el bien común.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Pablo Narváez

Artículo 1º - Otorgar una distinción legislativa por parte de esta H. Cámara de Diputados a Fernando Morales en reconocimiento por la labor que realiza en forma solidaria y post del bien común en la construcción de prótesis mecanizadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre 2014.

Gustavo Villegas

Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67324)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto responde a la necesidad de contar con información concreta, respecto de los agentes egresados del IUSP, correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 hasta el día de la fecha, indicando, el tipo de título obtenido, de la delegación de la provincia que egreso y destino actual de cada uno. Además en idénticos periodos el total del personal policial retirado .

En materia de seguridad cada gobierno tiene distintas herramientas y modalidades para combatir los delitos en la provincia.

Las mismas pueden ser utilizadas en base a objetivos y programas a corto y largo plazo, verificando si se cumplieron con las metas y objetivos trazados.

Uno de los instrumentos con que cuenta para combatir esta problemática es el recurso humano, es decir, aquel que enfrenta cara a cara la lucha con el delito.

Es necesario ver el comportamiento de las instituciones que están al servicio de los mendocinos para combatir este flagelo, con el objeto de cotejar cuales son los medios con que cuenta el Gobierno de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad, en su combate.

El Poder Ejecutivo cuenta con el Instituto Universitario de Seguridad Pública, que nació a través de un acuerdo realizado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Es necesario contar con datos precisos respecto de la cantidad de aspirantes y egresados del Instituto Universitario de Seguridad Pública durante los últimos años. De esta forma podremos hacer una proyección en el tiempo de la dimensión del aparato represivo del Estado, como así también la formación con la que cuenta.

De igual forma se torna imprescindible tener precisiones sobre el personal que por distintos motivos ya no está en la nómina policial, así también el personal recibido y no incorporado.

Por lo expuesto, más otros fundamentos que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 12 de setiembre de 2014.

Héctor Quevedo

Artículo 1° - Solicitar Ministerio de Seguridad, informe respecto de los siguientes puntos, a saber:

a) Agentes egresados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 hasta el día de la fecha, indicando el tipo de título obtenido y de la delegación de la provincia que egresó.

b) Aspirantes inscriptos en el período 2013 y 2014 hasta el día de la fecha, al curso de auxiliares en Seguridad Pública y a la licenciatura en Seguridad Pública y delegación de la provincia en la que se inscribió.

c) Cantidad de personal que dejó de pertenecer a la nómina policial, cuyas bajas fueron producidas el periodo, 2013 y 2014 hasta el día de la fecha.

d) Informe cantidad de personal recibido y no incorporado, en su caso invoque motivos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2014.

Héctor Quevedo

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

28

PROYECTO DECLARACIÓN
(EXPTE. 67290)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 5 de setiembre, la Gendarmería Nacional a cargo de Sergio Berni, desató nuevamente, y sin mediar ninguna Orden Judicial, una fuerte represión sobre los trabajadores de LEAR y organizaciones solidarias que se manifestaban en defensa de los puestos de trabajo.

En esta represión hubo decenas de heridos, detenidos y hasta golpearon y gasearon al diputado nacional de Mendoza, Nicolás del Caño, que se encontraba apoyando a los trabajadores en su reclamo contra los despidos.

No hay duda que la seguidilla de represiones contra los trabajadores y sectores populares demuestra que la represión se ha transformado en una política de estado.

Cabe destacar, que las últimas semanas, la GNA ha llegado a golpear a abogados de Derechos Humanos, detener miembros de Centros de Estudiantes y hasta detener y golpear a una nieta restituida.

Este accionar ha sido repudiado ampliamente, más aún con dos hechos que demuestran no solo el accionar represivo, sino también el accionar ilegal.

Uno de los jefes de Gendarmería, el Comandante Juan Alberto López Torales, simuló ser

atropellado por un auto que participaba de una caravana solidaria con los trabajadores de LEAR para luego detenerlo e iniciarle una causa penal al conductor. El video que circula en las redes sociales ha demostrado la fantochada de la GNA.

Asimismo, ha salido a la luz que nuevamente desde el propio poder estatal se recurre a "infiltrados" en las manifestaciones a fin de hacer tareas de inteligencia. Un verdadero escándalo que recuerda a los métodos de la dictadura militar.

El propio Secretario de Seguridad de la Nación, Sergio Berni, ha salido a defender este accionar y decir que Roberto Ángel Galeano, el "infiltrado", estaba cumpliendo su deber y era el encargado de supervisar el accionar de GNA. En el mismo video en que se demuestra la farsa del "carancho" Torales, este "infiltrado" dice "bájalo a palazos", ordenando detener y golpear al conductor del auto sobre el que el jefe de Gendarmería mencionado se había arrojado.

Semejante despliegue de las fuerzas de Seguridad, que ha sido acompañado también por la Policía Bonaerense y la Federal, tiene como fin defender a la empresa norteamericana LEAR, que despidió a más de 200 trabajadores, y junto a la burocracia sindical del SMATA ha destituido a los delegados elegidos por el 70% de los votos.

Recordemos. LEAR Corporation es un monopolio norteamericano líder en el negocio de autopartes, que posee 221 filiales en 36 países de todo el mundo y que en el año 2013 facturó 16.000.000.000 de dólares. LEAR tiene en nuestro país el monopolio de la venta de mazos de cables a Ford, que no bajó su producción en estos meses y que se está abasteciendo de productos importados desde el exterior, en un fraude a los trabajadores y al propio Estado nacional.

Según denuncian los trabajadores y su Comisión Interna, la empresa Ford está importando desde Europa y América Latina parte de la producción de los cables que produce LEAR, mientras en la planta de Pacheco los trabajadores son despedidos y suspendidos sin goce de sueldo ni pago dinerario alguno.

Al servicio de estas multinacionales actúan las fuerzas de seguridad, mientras cientos de familias quedan en la calle.

La lucha de los trabajadores de LEAR, es un ejemplo, para los miles y miles de trabajadores que hoy son despedidos o suspendidos en todo el país por parte de los empresarios, que a pesar de haber ganado fortunas todos estos años, pretenden descargar la crisis sobre los trabajadores.

La única respuesta por parte del gobierno nacional ha sido la represión de la protesta social. Hasta dirigentes de La Cámpora, como Larroque, han declarado su apoyo a Sergio Berni, aún después de este accionar y de sus declaraciones xenóforas.

La reciente expulsión de Galeano no puede ser un fusible. Por eso, diputados nacionales han tomado el reclamo de Nicolás Del Caño para citar a Berni, quien se mantiene en su cargo por el apoyo

que le brinda la presidenta, al Congreso de la Nación a dar explicaciones sobre el accionar de las Fuerzas de Seguridad que están a su cargo.

Por estos fundamentos, traemos a consideración este proyecto de declaración que tiene como fin rechazar la represión por parte de la GNA, así como también repudiar la utilización de "infiltrados" en las manifestaciones.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

Artículo 1° - Manifestar su profunda preocupación y rechazo a la represión llevada a cabo el día 5 de setiembre de 2014 por parte de Gendarmería Nacional bajo la dirección de Sergio Berni, en la provincia de Buenos Aires contra los trabajadores de LEAR, y organizaciones solidarias.

Art. 2° - Manifestar su repudio a las agresiones sufridas por el diputado nacional de Mendoza, Nicolás del Caño, quien fue golpeado y gaseado por los uniformados en la represión llevada a cabo por GNA el 5 de setiembre de 2014.

Art. 3° - Manifestar su profunda preocupación y repudio a la utilización de servicios de inteligencia "infiltrados" en manifestaciones sociales como el caso del ex coronel del Ejército, Roberto Ángel Galeano; como así también repudiar el accionar del comandante Juan Alberto López Tórrales, quien se arrojó sobre un auto que participaba de una caravana solidaria con los trabajadores de LEAR, a fin de simular un atropello, detener al manifestante e iniciarle una causa penal.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 67294)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las estadísticas de gestión judicial demuestran la necesidad de optimizar recursos presupuestarios de tal función estatal, con el objeto de impartir mayor y mejor justicia, disminuir litigiosidad y darle concreción al sistema en la búsqueda de resultados definitivos a los problemas planteados

Que tales directrices han ido concretando reformas judiciales desde su perspectiva

administrativa, ampliando competencias dentro de la estructura existente, intentando fortalecer con el mismo criterio de la división territorial en Circunscripciones a los Juzgados de Paz como soporte judicial y provincial de los municipios.

Ello ha permitido en algunos Departamentos de la Provincia de Mendoza, experimentar con éxito tales finalidades ampliando en esos mismos Juzgados de Paz Letrados la competencia tributaria, facilitando así a los municipios la percepción judicial y bancarizada de las tasas y servicios municipales en mora y apremio.

Cotejando los índices de percepción de tasas y servicios municipales, las mismas se han agilizado con la gestión judicial, y a la par se han disminuido los costos y la morosidad de la gestión municipal tradicional.

Teniendo en cuenta tales pruebas piloto y su excelente resultado tanto judicial como municipal, es que venimos por este medio a solicitar que veríamos con agrado que el Poder Judicial de la Provincia realice la totalidad de los actos útiles y necesarios, a fin de implementar la ampliación de la Competencia de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia a la Competencia Tributaria Municipal.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Rómulo Leonardi

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que el Poder Judicial de la Provincia realice la totalidad de los actos útiles y necesarios, a fin de implementar la ampliación de la Competencia de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia a la Competencia Tributaria Municipal.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2014.

Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 67301)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, incorpore en el presupuesto para el año 2015 la partida necesaria

para la obra de reparación, consolidación y mantenimiento de la Ruta provincial N° 180 en el tramo entre el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael y la Localidad Pata Mora, Departamento Malargüe.

Los caminos ínter departamentales conectan las localidades del interior de la Provincia y son factor determinante para generar desarrollo comercial, industrial, agropecuario y turístico. En el presente proyecto nos ocupamos de la Ruta Provincial N° 180.

Esta vía de circulación cumple con todas las funciones mencionadas, ya que se usa como camino ganadero, para transporte de materia prima para una importante industria siderúrgica hoy en reactivación, la "ex Carbometal" que ilusiona al pueblo de El Nihuil con posibilidades concretas de trabajo en la imponente planta fabril que hasta hace unos meses se encontraba desocupada. Además, comunica a miles de puesteros que viven en su zona de influencia siendo esta la única vía de comunicación que poseen para poder llegar a un puesto de salud o a una escuela para sus hijos.

Hoy, quienes transitan por dicha ruta, padecen las consecuencias del mal estado en que se encuentra, corriendo grandes riesgos de rotura de vehículos y de accidentes viales. Además el mal estado encarece los costos que pagan los habitantes de la zona para poder comercializar su ganado.

Esta ruta une el distrito sanrafaelino de El Nihuil con el paraje Pata Mora del departamento de Malargüe, para luego empalmar con la Ruta provincial 5 de Neuquén, uniendo así los Departamentos Rincón de los Sauces, Anelo, San Patricio del Chañar y Centenario, hasta llegar a la capital de la provincia vecina de Neuquen, tiene en total, una extensión aproximada de 300 kilómetros.

Esta ruta elemental para el Sur mendocino, transita por un amplio sector de la provincia en donde es la única vía de comunicación, por lo tanto toda la producción de la zona de influencia se comercializa a través de ella.

Otra actividad que se desarrolla allí es la petrolífera, una de las actividades económicas más importantes de la Provincia de Mendoza. Por ejemplo, es la única vía de acceso a la zona petrolífera de Cachahuen, como así también es el acceso más rápido desde nuestra provincia a la zona de Vaca Muerta, el área de explotación petrolera más importante de la Argentina.

El mejoramiento de la 180 no solo tendría impacto comercial sino además que la zona de la Payunia, (por donde pasa la ruta) se incorporaría rápidamente al circuito turístico del sur mendocino ya que sería más fácil acceder a la reserva natural desde El Nihuil, uno de los centros turísticos por excelencia de San Rafael, lo que redundaría en un mayor número de visitantes que para la reserva.

Por las características de la zona, solicitamos en el presente, la incorporación en el presupuesto 2015 de las partidas necesarias para la reparación del tramo Nihuil-Pata Mora de la Ruta

180 como así también la obra de consolidación y su posterior mantenimiento.

En vista de lo expuesto y viendo la necesidad de remediar con decisiones acertadas y expeditivas las necesidades de nuestros habitantes, es que solicitamos a nuestros pares se de sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Raúl Guerra

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, incorpore en el presupuesto para el año 2015 la partida necesaria para la obra de reparación, consolidación y mantenimiento de la Ruta provincial N° 180 en el tramo entre el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael y la localidad Pata Mora, Departamento Malargüe.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Raúl Guerra

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67320)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el presente se propone solicitar al que la Dirección de Vías y Medios de Transporte del gobierno de la Provincia de Mendoza realice las gestiones pertinentes, para la instalación de un semáforo sobre la intersección de calle Almirante Brown S/N° y el ingreso al B° Amtaga II en el distrito La Cieneguita, del Departamento Las Heras donde comenzará a funcionar el Instituto de Formación Docente Esc. 9-026.

El incremento del tránsito vehicular sobre la calle Almirante Brown en ambos sentidos (Este-Oeste y Oeste-Este) hasta Boulogne Sur Mer y teniendo en cuenta las construcciones de vivienda en distintos barrios aledaños a dicha arteria, además de la proyección de obras previstas en la zona, es de imperiosa necesidad contar con un semáforo en el ingreso al B° Amtaga II.

La proyección y funcionamiento del Instituto de Formación Docente 9-026 situado sobre uno de los laterales al ingreso del Barrio Amtaga II, donde participarán más de 1.000 estudiantes en todos sus horarios de dictados de clase, el control de transitabilidad de la calle Almirante Brown es a priori

una de las dificultades más destacadas a resolver en lo inmediato.

La circulación ineludible para los habitantes de los barrios que se encuentran en su esfera de influencia, más el fluido vehicular de particulares que se trasladan a los centros comerciales como Wall Mark y Átomo (rotonda de Hilario Cuadros) como el situado sobre calle Perú, y los barrios situados hacia el Este como; Municipal, Peluqueros, El Sol, entre otros, sumado el de transporte público de pasajeros, produce que calle Almirante Brown sea la vía más utilizada.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaré en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Norberto González
Fabián Miranda

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte del gobierno de la Provincia de Mendoza, realizara las gestiones pertinentes para la instalación y funcionamiento de un semáforo, sobre la intersección de calle Almirante Brown S/Nº y el ingreso al Bº Amtaga II en el Distrito La Cieneguita del Departamento Las Heras donde comenzará a funcionar el Instituto de Formación Docente Esc. 9-026.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Norberto González
Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

32

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65089/13 y su acum. 65114/13 –Proyecto de ley de los diputados Guzmán, García Salazar y Llaver, creando la beca de incentivo estudiantil para el alumno que obtengan la mayor clasificación promedio de cada uno de los departamentos de la Provincia. (CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 62870/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Limas, Petri y Guizzardi, incorporando el Art. 7º bis al Capítulo 2 de la Ley 8051 –Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo. (LAC-HPAT)

3 - Expte. 62871/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Parés, Limas, Llaver, Barrigón,

Dimartino, Quevedo, Pintos, Guzmán, García Zalazar, Sacattareggia, Petri, De Miguel, Montenegro y de las diputadas Lemos y Maza, creando el Fondo Solidario “Mendoza Mi Primera Casa”, cuyo objetivo será la construcción de viviendas destinadas a disminuir el déficit habitacional. (HPAT-AUV)

4 - Expte. 62872/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Dimartino y Limas, garantizando a los consumidores con discapacidad visual el acceso a la información sobre las características de los productos de consumo y regular un derecho de asistencia personalizada en los establecimientos de venta al público. (LAC-DS)

5 - Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

6 - Expte. 62527/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo como obligatorio la capacitación en el respeto y humanización en Género y Diversidad, como requisito sine quanum a todos los profesionales de la salud y personal en general, para acceder a la atención de pacientes que se desarrollan laboralmente en el ámbito público o privado. (SP-LAC)

7 - Expte. 62588/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 – Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-. (LAC)

8 - Expte. 64172/13 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC-DS-HPAT)

9 - Expte. 63686/13 –Proyecto de ley de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos. (LAC-DS)

10 - Expte. 65350/13 –Proyecto de ley del diputado Francisco, modificando el Art. 9º e incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el Cuerpo de Magistrados Subrogantes-. (LAC)

11 - Expte. 65963/14 –Proyecto de ley de los diputados Francisco y Muñoz, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26905 de Promoción de la reducción del consumo de sodio en la población y su anexo. (SP-LAC)

12 - Expte. 61651/14 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, propiciarán un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá

llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante su consumo moderado. (EEMI-SP-HPAT)

13 - Expte. 62671/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Dimartino, Guizzardi, Barrigón, Quevedo, Guzmán, Parés, Pintos, Leonardi, Muños, Babolene, Bianchinelli, Francisco y Viadana y de las diputadas Meschini, Yazenco, Lemos y Langa, creando el Programa de Atención Integral al Adicto (PAIDA). (SP-HPAT)

14 - Expte. 64054/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo el examen de agudeza visual obligatorio, para todos los alumnos de primer grado de nivel primario de las escuelas de gestión pública y privada de la Provincia de Mendoza. (SP-CE-HPAT)

15 - Expte. 64205/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, creando el Sistema Público de Transporte de Bicicletas en la Provincia de Mendoza. (OPI-LAC-HPAT)

16 - Expte. 64521/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, incorporando un segundo párrafo al Art. 14 de la Ley 8296 –Diversión Nocturna. (LAC-DS-DGCPP)

17 - Expte. 65624/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, implementando el reciclaje de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos. (AUV-SP)

18 - Expte. 65799/14 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Guizzardi, Parés, Infante, Dimartino, De Miguel, Quevedo, Barrigón, Guzmán, Pinto, García Zalazar, Limas y Scattareggia y de las diputadas Meschini, Lemos y Yazenco, modificando las planillas anexas al Capítulo 2, Art. 3º de la Ley Impositiva 2014 (alícuotas de la actividad vitivinícola). (HPAT)

19 - Expte. 65959/14 –Proyecto de ley de los diputados Guizzardi, Limas y Scattareggia, creando Secretarías vespertinas de Juzgados de Instrucción, en la segunda circunscripción judicial de la Provincia. (HPAT-LAC)

20 - Expte. 62873/12 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Parés, Dimartino y Guzmán y de las diputadas Yazenco y Meschini, incorporando a las bibliotecas públicas, populares y escolares de la Provincia, tecnologías de la información y el conocimiento (TICs) mediante la adquisición de nuevo material bibliográfico que se adapte a la evolución tecnológica. (CE-HPAT)

21 - Expte. 66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una Comisión Bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino. (LAC)

22 - Expte. 59194/11 (Nota 763-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la creación y el desarrollo de Incubadoras de Empresas de base tecnológica y/o innovadora y de base tradicional, en todo el territorio Provincial. (LAC-EEMI-HPAT)

23 - Expte. 66187/14 (H.S. 63450 –Pte. Provisional-15-4-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la Ley Provincial de la Juventud de la Provincia de Mendoza. (LAC-HPAT)

24 - Expte. 65113 del 26-9-13 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, creando el Programa “Conocer los derechos de las personas con discapacidad para igualar”, que consiste en la implementación de campañas permanentes y continuas de difusión y un 0800, línea telefónica gratuita. (DS-HPAT)

25 - Expte. 65311 del 29-10-13 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona, Saponara y de los diputados Barrigón, Díaz y González C., creando el Colegio de Gasistas, Técnicos y Afines de la Construcción de la Provincia de Mendoza. (LAC-OPI-HPAT)

26 - Expte. 62182 del 22-8-12 –Proyecto de ley de las diputadas Saponara y Godoy, estableciendo una herramienta legal que garantice una atención integral, sin prejuicios, maltratos y ningún tipo de discriminación hacia las mujeres embarazadas, en el marco de lo que se entiende como Violencia Obstétrica, en todos los centros sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)

27 - Expte. 65636 del 26-12-13 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando el Hospital Veterinario Público. (HPAT-SP)

28 - Expte. 66154 del 24-4-14 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas RedBus/SUBE o la que en el futuro la reemplace. (HPAT-OPI)

29 - Expte. 66382 del 26-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Majul e Infante, creando la Comisión Bicameral de Seguridad Vial, en el ámbito de la H. Legislatura Provincial. (DGCPP)

30 - Expte. 63325/12 (H.S. 63023 –Vendramin- 11-12-12) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un marco legal a la actividad productiva en la explotación de ganado porcino-. (AUV-LAC)

31 - Exptes. 38712/05 y sus acum. 45344/07, 61917/12 y 65048/13 -Proyecto de ley de las diputadas Bonadeo, Pellegrini y Mayorga y de los

diputados Morales, Gómez, Bianchinelli y Blanco, estableciendo y regulando principios de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública. (LAC-HPAT)

32 - Expte. 66407 del 27-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas y Narváez y de la diputada Verasay, instruyendo a la Dirección Provincial de Vialidad la demarcación de las pistas de aterrizaje y despegue, las que deberán contar con una longitud de mil metros, debiendo utilizarse pintura refractaria, a fin de facilitar la asistencia en horas nocturna. (OPI-SP-HPAT)

33 - Expte. 65306/13 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, estableciendo el destino de recursos financieros que son parte de la inversión en obras públicas, que queden disponible una vez finalizada la obra. (HPAT-OPI)

34 - Expte. 65877/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a recurrir al Uso del Crédito hasta la suma de \$400.000.000, con destino a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico y hasta la suma de \$150.000.000, con destino a incrementar el Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola. (HPAT-EEMI)

35 - Expte. 66443 del 2-6-14 –Proyecto de ley de las diputadas Pérez C. y Zalazar y de los diputados Tanús y Dávila, disponiendo una reducción impositiva para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación en los parques y/o áreas industriales creada y legalmente reconocidas, al solo efecto de la ocupación plena de los mismo y como incentivo de promoción a sus actividades. (HP)

36 - Expte. 66516 del 10-06-14 –Proyecto de ley de los diputados Kerchner Tomba, Parés, Villegas, Rodríguez, Sorroche y Guizzardí, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de la mayor recaudación real o estimada hasta las sumas de \$400.000.000 y \$150.000.000, destinados a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia y a incrementar el Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola, respectivamente. (HPAT)

37 - Expte. 66476/14 (H.S. 65025 –Jaliff- 3-6-14) y su acum. 66517/14 –Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado y de los diputados Kerchner Tomba y Quevedo, respectivamente, declarando la emergencia en materia de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza por el término de un (1) año, con el fin fundamental de la protección integral de la vida y los bienes de las personas. (LAC)

38 - Expte. 65038 del 17-9-13 (HS 62409 - Giacomelli- 10-9-13) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR). (SP-HPAT)

39 - Expte. 66225/14 –Proyecto de ley del diputado Cassia, declarando la emergencia en seguridad pública, vial y en el sistema penitenciario de la Provincia. (LAC-DGCPP)

40 - Expte. 66307/14 –Proyecto de ley de los diputados Dalmau y Fresina, declarando que la extensión de la jornada de trabajo de los empleados auxiliares administrativos de Oficinas Fiscales, de maestranza y servicios y asistentes técnicos de informática del Ministerio Público Fiscal Penal, no excederá en ningún caso las seis (6) horas diarias ni las treinta (30) horas semanales. (LAC-HPAT)

41 - Expte. 57464 del 28-10-2010- Proyecto de ley del diputado Tanús, modificando la Ley 7610 – Autorización al Poder Ejecutivo a crear una entidad financiera denominada Banco de la Provincia de Mendoza-. (LAC-HPAT)

42 - Expte. 63078 del 21-11-12 (H.S. 62677 – Suárez- 13-11-12) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Dirección del Organismo Técnico Criminológico como parte integrante del Sistema Penitenciario de la Provincia. (LAC-HPAT)

43 - Expte. 66305 del 15-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Kerchner Tomba, Quevedo y García Zalazar, sustituyendo los Arts. 15, 16 y 25 e incorporando los Arts. 15 bis, 25, bis y 25 ter a la Ley 6.441 –Agencias de Seguridad Privada-. (LAC)

44 - Expte. 62878 del 30-10-12 –Proyecto de ley del diputado Francisco, declarando las vertientes contempladas en el Art. 2350 del Código Civil aptas para satisfacer usos de interés general conforme lo establece el Art. 2340, Inc. 3) del Código Civil en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. (LAC-AUV-HPAT)

45 - Expte. 61624 del 30-5-12 –Proyecto de ley de la diputada Meschini y del diputado Guzmán, modificando los Arts. 2º, 5º, 9º, 10, 14, 15 y 16 de la Ley 8018 -Secuestros Judiciales por causas Administrativa-.(LAC)

46 - Expte. 63621 del 4-3-13 –Proyecto de ley de la diputada Meschini, estableciendo la obligatoriedad de la colocación de cámaras de videos o webcams en todos los jardines maternos y jardines de infantes de administración privada, de la Provincia. (DGCPP-CE)

47 - Expte. 57144 del 28-9-10 (H.S. 59403 –Dengra- 14-9-10) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título gratuito al Municipio de

Junín, un terreno de propiedad de la Provincia ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento Junín y modificando el Art. 1º de la Ley 8038. (LAC)

48 - Expte. 67004 del 12-8-14 –Proyecto de resolución de la diputada Soria y del Diputado Dalmau, modificando la Resolución Nº 488 de fecha 23-7-14. (LAC)

49 - Expte. 66279 del 13-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

50 - Expte. 66383 del 26-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guizzardi y Scattareggia, modificando el Art. 73 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, creando la Comisión de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. (DGCPP)

51 - Expte. 66337 del 20-5-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, creando el Registro de personas que ofrecen el servicio de estacionamiento, indicaciones para el mismo y/o cuidado de un vehículo que se estacione o se encuentre estacionado en la vía pública, fuera de los horarios de estacionamiento medido municipal, ya sea en forma gratuita, onerosa o a cambio de una retribución y otras que ofrecen la limpieza de vidrios en la vía pública, denominados cuidacoches y limpiavidrios. (DS-DGCPP-LAC)

52 - Expte. 66191 del 5-5-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, agregando el inc. n) al Art. 6º de la Ley 6444 –Disponiendo de un espacio denominado pulmón, destinado especialmente para los jóvenes que esperan para ingresar al evento-. (DS-LAC)

53 - Expte. 66433 del 30-5-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, estableciendo que la atención telefónica de emergencia, denominado 911, deberá ser operado en cuanto a las llamadas telefónicas, por personal civil con capacitación especial previa a tal fin. (DGCPP-LAC)

54 - Expte. 66856 del 28-7-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, prohibiendo en todo el territorio provincial, el estacionamiento en la vía pública de los vehículos judicializados secuestrados. (OPI-LAC)

55 - Expte. 66675 del 25-6-14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, modificando el Art. 34 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), decreto Ley 4373/63. (LAC)

56 - Expte. 61025 del 13-3-12 –Proyecto de ley de los diputados Guizzardi y Limas, declarando la necesidad de la reforma de la Constitución de la Provincia de Mendoza, a efectos de agregar el Art. 195 Bis. (LAC)

57 - Expte. 67126 del 26-8-14 –Proyecto de ley de los diputados Majul y García Zalazar, prohibiendo en el ámbito de la Provincia la utilización de drones por parte de personas físicas o jurídicas privadas. (LAC-EEMI)

58 - Expte. 64720 del 9-8-13 –Proyecto de ley de los diputados Quevedo y García Zalazar, incorporando a los diseños curriculares del nivel primario y especialmente en los espacios curriculares de expresión artística: Música y Teatro (1º y 2º año) y Formación Ética y Ciudadana (1º y 5º año) del nivel secundario y de adultos (CENS y CEBA) del Sistema Educativo Provincial, la enseñanza de la problemática relacionada con el acoso y la violencia entre los escolares, práctica conocida como “Bullying”. (CE-DS)

59 - Expte. 66249 del 12-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Quevedo, Parés e Infante, previniendo la violencia laboral “Mobbing” y sancionando a quienes ejerzan la misma sobre los trabajadores estatales y privados. (DGCPP-SP-LAC)

60 - Expte. 65193 del 8-10-13 y sus acum. 67025, 67217 y 67224 –Proyecto de ley de la diputada Godoy; del diputado Dalmau y del diputado Villegas, respectivamente, creando el Boleto Estudiantil.- (CE-OPI-HP)

61 - Expte. 62556 del 28-9-12 –Proyecto de ley de las diputadas Godoy y Vietti, estableciendo la asignación del 5% de las viviendas construidas a mujeres víctimas de violencia familiar en todo el territorio provincial. (AUV-OPI.HPAT)

62 - Expte. 65241 del 17-10-13 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, instituyendo el día 5 de diciembre como día de la “Acción Voluntaria”. (DS-HPAT)

63 - Expte. 67071 del 21-8-14 (H.S. 61457 – Maradona- 12-8-14) y su acum. 61003/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Riesco, respectivamente, estableciendo que en las plazas en donde existan espacios recreativos públicos, deberán estar equipados con juegos para niños con discapacidad. (DS-HPAT)

64 - Expte. 65038 del 17-9-13 (H.S. 62409 - Giacomelli- 10-9-13) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR). (SP-HPAT)

65 - Expte. 65288 del 25-10-13 (H.S. 63884 –Torres- 22-10-13) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Provincia, el “Coro Niños Cantores de Mendoza”. (CE-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 195 - Expte. 65596/13 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65596/13, proyecto de ley de la diputada Vietti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo elimine del calendario escolar las celebraciones de Patrón Santiago y Virgen del Carmen de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 196 - Expte. 66163/14 –De Economía, Energía, Minería Industria y de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 66163/14, proyecto de ley de la diputada Saponara, estableciendo el día 15 de marzo como el “Día Provincial de la Defensa de los Derechos de los Consumidores”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 197 - Expte. 60920/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60920/12, de la Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Cuarto Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 198 - Expte. 59735/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59735/11, del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 199 - Expte. 59720/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59720/11, del Hospital Central, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 200 - Expte. 59738/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59738/11, del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 201 - Expte. 59152/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59152/11, del Ministerio de Infraestructura y Transporte, remite copia de las Resoluciones 379 y 418 del mes de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 5º y 47 de la Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 202 - Exptes. 61249/12 y su acum. 61932/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 61249/12 y 61932/12, del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite copia de as Resoluciones 92-AyT-12 y 172-AyT-12, de conformidad a lo dispuesto por Leyes 3909 y 8399, respectivamente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 203 - Exptes. 60507/11 y su acum. 60979/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60507/11 y 60979/11, de la Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2012 y a la Programación Financiera Ejercicio 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 204 - Expte. 61470/12 y su acum. 61950/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 61470/12 y 61950/12, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informe Ejecución Presupuestaria y Proyección de Recursos Fondo Anticíclico, correspondientes al 31 de marzo y al 30 de junio de 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 8399.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 205 - Exptes. 58420/11 y sus acum. 61106/12, 61578/12, 61619/12, 61859/12, 61980/12, 62151/12 y 62214/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58420/11, 61106/12, 61578/12, 61619/12, 61859/12, 61980/12, 62151/12 y 62214/12, de la H. Cámara de Diputados, remite Ejecución Presupuestaria y Financiera de los meses de febrero de 2011 y marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2012 e informe del Primer y Segundo Trimestre de 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados y por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

III

EXPTE. 61624.

**SECUESTROS JUDICIALES
POR CAUSAS ADMINISTRATIVAS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar los Asuntos sometidos en el Orden del Día. Preferencias.

Me informan por Secretaría que hay un pedido de preferencia en condiciones de ser tratada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el pedido de preferencia número 45, con despacho de

la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, referida al expediente 61624.

- El texto de los proyectos contenidos en el expediente 61624, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61624/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Lorena Meschini, mediante el cual: "SE MODIFICAN LOS ARTS. 2º, 5º, 9º 10, 14, 15 y 16 DE LA LEY 8018 -SECUESTROS JUDICIALES POR CAUSAS ADMINISTRATIVA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 2º de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Será Juez competente para conocer en el procedimiento de subasta, el Juez de Paz Letrado con competencia en el lugar donde la cosa se encuentre depositada".

Art. 2º - Modifíquese el artículo 5º de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Una vez presentada la demanda ante el tribunal, como medida previa se oficiará al registro nacional de la propiedad del automotor a fin de individualizar al titular teniendo como único domicilio a los fines de la notificación personal del demandado el declarado por él en el registro nacional de la propiedad del automotor al momento de la inscripción del vehículo se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al solo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.

En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco únicamente a los fines de subastarse judicialmente dentro de este proceso, y de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo

procederse a realizar la venta en pública subasta no siendo posible la subasta en forma directa por ningún órgano del estado en forma administrativa eludiendo el proceso judicial enunciado en este artículo.

Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el boletín oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. La publicación edictal en el boletín oficial suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal o si por cualquier motivo o circunstancia el demandado no llegare a notificarse por la cédula o el oficio correspondiente".

Art. 3º - Modifíquese el artículo 9º de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Si dentro del plazo de 20 días enunciado en el artículo 5º o antes de ser notificado compareciera alguna persona acreditando propiedad sobre el bien depositado en playas de secuestros provinciales o municipales, el Juez restituirá el mismo, previo pago de los honorarios mencionados en el Art. 5º.

El interesado deberá, para retirar el bien, presentar título y cédula de identificación del bien, seguro de responsabilidad civil (contra terceros), impuesto al automotor abonado al día de retiro del bien o plan de pagos del mismo, libre deuda de multas y/o cualquier otra documentación que la autoridad administrativa determine".

Art. 4º - Modifíquese el artículo 10 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se tomará como base de venta del bien, los gastos efectuados por el estado provincial o municipios como consecuencia del depósito y trámites de la subasta. El Estado provincial y las municipalidades, en su caso, proporcionarán al juez los datos necesarios".

Art. 5º - Suprímase el artículo 12 de la Ley 8018.

Art. 6º - Modifíquese el artículo 14 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El producido de la venta será destinado al recupero de los honorarios devengados y gastos, los cuales deben ser calculados teniendo como base el monto de la demanda actualizado al momento de la aprobación de la subasta y el saldo se asignará en forma directa al Ministerio de Seguridad y/o Municipalidad que corresponda para la adquisición de equipamiento, bienes y servicios destinados a dar cumplimiento a las prestaciones esenciales del sistema provincial de seguridad pública, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 6722. (texto según Ley 7409, Art. 1º)".

Art. 7º - Modifíquese el Art. 15 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En el caso de automotores y/o moto vehículos sin dominio, el tribunal interviniente ordenará dentro del proceso judicial incoado que solo se publique

edictos en el boletín oficial no siendo necesarias la notificación personal, notificando al titular del motor y chasis correspondiente si se conocieren dichos datos o enunciando solamente aquel dato que se tenga del vehículo o motovehículo. Para la inscripción de estos motovehículos sin dominio se procederá de la siguiente forma, la primera inscripción en el registro del automotor que corresponda se tendrá presente el dictamen AIAN N° 2358/11 del 9 de setiembre de 2011 dictado por la dirección nacional de los registros nacionales de la propiedad del automotor de créditos prendarios, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Art. 8º - Modifíquese el artículo 16 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se intimará al adquirente a depositar el saldo de la subasta en el plazo de tres (3) días de notificada la aprobación de la misma, caso contrario se dejará sin efecto la subasta sin derecho a reclamo de lo depositado en concepto de seña y se procederá a solicitar nueva fecha de subasta del bien.

El adquirente deberá retirar el bien depositado en la playa de secuestros en el plazo de diez (10) días contados desde la notificación al mismo de la aprobación de la subasta bajo apercibimiento de abonar por cada día de demora el importe que se encuentre vigente en concepto de bodegaje y transcurrido tres (3) meses sin que el retiro se haya efectuado se dejará sin efecto la subasta perdiendo el comprador derecho a reclamar lo abonado en la subasta dando derecho a subastarlo nuevamente”.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de setiembre de 2014.

Víctor Scattareggia, Leonardo Giacomelli, Daniel Llaver, Tadeo García Zalazar, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Meschini.

SRA. MESCHINI (UCR) - Señor presidente: para agradecer a las comisiones que han tratado este proyecto, especialmente la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que si bien se han tomado su tiempo para estudiarlo, le han dado un despacho favorable, al coautor del mismo, el diputado Guzmán y a mi bloque que también me ha apoyado en esta presentación.

Para ser breve quería hacer una referencia a este proyecto, que es una modificación de la Ley 8018, sobre secuestros de vehículos, me parece que lo más importante de destacar, es que actualmente las playas en las cuales se depositan los vehículos, están superpobladas, lo cual también contamina, no solo la superficie, sino también lo que sería las napas de agua y todo tipo de contaminación; así que, mientras podamos contribuir al área con los

procesos administrativos, me parece que ya estamos contribuyendo con el ambiente.

Por tal motivo, solicito que la Cámara lo acompañe y se apruebe en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de darle la palabra al diputado Alejandro Viadana; la fundamentación de la diputada Lorena Meschini se refiere a la Preferencia 45; y la fundamentación del diputado Jorge Sosa, a la misma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) – Señor presidente: es simplemente para justificar los dos despachos; agradecerle a la Comisión, por haber trabajado con ellos, ha sido largo y tedioso a lo mejor el trabajo que se ha realizado ha sido concienzudo; así que a los que hayan tenido que esperar, pido las disculpas del caso.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Disculpe, diputado, porque están todos hablando, siga en el uso de la palabra.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - ...que ha sido largo, pero bueno, en la Comisión intentamos estudiar todos los expedientes; en este caso en todos los bloques que se han abocado al consensuado, activo no es casualidad que los dos expedientes que vamos a votar sean iniciativa de la Unión Cívica Radical, para que vean que en la Comisión no hay ninguna preferencia y que benefician a la sociedad, van a contar con el apoyo de toda la Cámara.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el estado parlamentario, del expediente 61624.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 8º inclusive.

- El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 4)

IV

EXPT. 57144. TRANSFERENCIA DE TERRENO A MUNICIPIO DE JUNÍN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: también es para agradecer el apoyo que hemos tenido en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Es un pequeño terreno que se encuentra en la localidad Alto Verde. Es para agradecer y explicarle que es un terreno de Alto Verde; Alto Verde tiene una parte de San Martín y otra parte de Junín; y en este caso Junín, y el terreno va a ser ocupado una parte por una guardería y otra, un destacamento policial; y la inquietud de las comunidades de la Iglesia Católica, tener una sala de encuentros en ese lugar.

Es un terreno de la Provincia que se dona a título gratuito al Municipio de Junín.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Es una revisión, entonces, lo que propone el despacho de Comisión de Legislación es aceptar la media sanción del Senado.

Se va a votar como Resolución en general y en particular.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 57144/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO AL MUNICIPIO DE JUNÍN, UN TERRENO DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA UBICADO E DISTRITO ALTO VERDE, DEPARTAMENTO JUNÍN Y MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA LEY 8038", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha catorce de setiembre de dos mil diez, al Expte. N° 57144/10, mediante la cual "SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO AL MUNICIPIO DE JUNÍN, UN TERRENO DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA UBICADO E DISTRITO ALTO VERDE, DEPARTAMENTO JUNÍN Y MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA LEY 8038".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de julio de 2014.

Alejandro Viadana, Víctor Scattareggia, Leonardo Giacomelli, Daniel Llaver, Tadeo García Salazar, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Martín Dalmau, Cecilia Soria, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

V

EXPTE. 65241. 5 DE DICIEMBRE "DÍA DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA"

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Preferencia que también ha recibido despacho 62, expediente 62641.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 62462, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 65241/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputada Sonia Carmona, mediante el cual "SE INSTITUYE EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DIA DE LA "ACCIÓN VOLUNTARIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Instituyese el día 5 de diciembre de cada año como día de la "Acción Voluntaria" en consonancia con lo decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1985, "Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social".

Art. 2º - Reconózcense todas aquellas acciones desarrolladas por instituciones públicas y/o privadas y organizaciones sociales en diferentes áreas:

a) Acciones voluntarias de promoción, protección y/o restitución de derechos de niños/as, y adolescentes;

- b) Acciones voluntarias, protección y/o restitución de derechos de los adultos mayores;
- c) Acciones Voluntarias, protección y/o restitución de derechos de personas con discapacidad;
- d) Acciones desarrolladas por asociaciones de voluntarios;
- e) Acciones voluntarias desarrolladas por instituciones estatales;
- f) Acciones de la Responsabilidad Social Empresarial;
- g) Acciones desarrolladas por el voluntariado universitario;
- h) Reconocimiento al voluntario/a del año.

Art. 3º - Fijase como reconocimiento un (1) diploma y un (1) obsequio especial para cada uno de los distinguidos.

Art. 4º - Constitúyese una comisión especial "Reconocimiento a la Acción Voluntaria de Mendoza", que funcionará ad honorem para la selección anual de los distinguidos, conformada por un (1) legislador representando a la Cámara de Diputados integrante de la Comisión de Desarrollo Social, un (1) legislador representando a la Cámara de Senadores integrante de la comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, un (1) representante del ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos designado por la Subsecretaría de Familia, un (1) representante de la carrera de Tecnicatura Superior en las Organizaciones de la Sociedad Civil del ISTEEC (Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo) dependiente de la DGE, un (1) representante de la FEDEM (Federación de Entidades de Niñez y Adolescencia de Mendoza).

Cada organismo designará formalmente un (1) representante titular y un (1) suplente para integrar la comisión de "Reconocimiento a la Acción Voluntaria de Mendoza".

Art. 5º - Impleméntase los siguientes requisitos para poder acceder a este reconocimiento:

- a) A nivel personal el postulante debe desarrollar acciones voluntarias en el marco de una institución donde haya generado un fuerte impacto en su entorno,
- b) Tener una trayectoria comprobante en acciones voluntarias no menor a los 5 cinco años;
- c) Que dicha acciones sean desarrolladas en la provincia de Mendoza.

Art. 6º - Decrétese los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de noviembre de cada año para ser presentadas las postulaciones en mesa de entradas de la Cámara de Diputados, sita en Calle Rivadavia 292 ciudad de Mendoza, bajo la leyenda: "Reconocimiento a la Acción Voluntaria de Mendoza".

Art. 7º - Inclúyese dicho evento en la agenda de gobierno.

Art. 8º - Invítase a los municipios acompañar esta propuesta, generando los mecanismos y criterios para la selección de los postulantes que representen su departamento; enviando del 1 al 15 de noviembre de cada año los seleccionados.

Art. 9º - Los fondos para la implementación de la presente ley deberán ser previstos en el Presupuesto provincial, a fin de cubrir las erogaciones comprometidas para la puesta en ejecución de la misma.

Art. 10 - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de febrero de 2014.

Sonia Carmona, Mariela Langa, Lorena Meschini, Maria Godoy

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Sonia Carmona, mediante el cual: "SE INSTITUYE EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DE LA "ACCIÓN VOLUNTARIA" SEGÚN LO DECRETADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1985" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de DESARROLLO SOCIAL de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 9 de setiembre de 2014.

José Muñoz, Héctor Fresina, Lucas Ilardo Suriani, Claudio Díaz, María Godoy, Gustavo Majstruk, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene media sanción de la Cámara de Senadores, es reciente el despacho de la Comisión de Hacienda.

En consideración el estado parlamentario del reciente despacho de la Comisión de Hacienda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones 1º al 10 inclusive.
- El Art. 11 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

VI

EXPTE. 65038. RED DE SEGUIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Preferencia 64 ha obtenido despacho en el expediente 65038.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 65038, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 65038/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el proyecto de ley venido en Revisión del H. Senado, mediante el cual "SE CREA LA RED DE RECIÉN NACIDOS DE ALTO RIESGO, CENTRADA EN LA FAMILIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha diez del mes de setiembre del año dos mil trece, mediante la cual "SE CREA LA RED DE RECIÉN NACIDOS DE ALTO RIESGO, CENTRADA EN LA FAMILIA".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de agosto de 2014.

Daniel Llaver, Luis Francisco, Juan Dávila, Rómulo Leonardi, Liliana Pérez

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE CREA LA RED DE RECIÉN NACIDOS DE ALTO RIESGO, CENTRADA EN LA FAMILIA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha cinco de agosto de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto Infante, José Muñoz, Lorena Saponara, Martín Kerchner, Héctor Fresina, Lucas Ilardo Suriani, Mariela Langa, Claudio Díaz, Gustavo Majstruk, Jorge López, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: simplemente comenzar a realizar un agradecimiento, pero sentido, porque este proyecto que he presentado en el Senado en el año 2012, en el mes de julio que luego se sanciona por unanimidad en la misma Cámara y pasa su tratamiento por diferentes comisiones de Cámara de Diputados; le agradezco a la Comisión de Salud, a la Comisión de Hacienda y también a una persona que está acá presente, muy especial, la que ha invocado este proyecto, que lo hemos hecho juntos, que es la autora, Susana Lucero de Gaitano; mi querida "Chani" y todos los padres que también han estado trabajando en un proyecto que, ni más ni menos, tiende a salvar vidas.

Voy a evitar hacer lectura del proyecto, algunas cosas que habíamos escrito, simplemente hablar del corazón, es un proyecto muy importante, creo que para todos los mendocinos; tiende a disminuir la mortalidad infantil, implica hacer los cargos como estado de una red de seguimiento provincial de recién nacidos, de alto riesgo; centrar a la familia, y esta ley, de ninguna manera, pretende desconocer un trabajo que se está realizando hace muchos años.

Esta ley pretende reconocer y poner en valor el trabajo que hacen muchos, y el Cuerpo Interdisciplinario de la provincia, distintos efectores públicos, algunos privados, específicamente entre ellos el Hospital Lagomaggiore, con un centro de seguimiento de recién nacido de alto riesgo; el Hospital Notti; consultorios y otros hospitales de la provincia, donde hace muchísimos años un trabajo muy importante de estos chicos, para que tomemos en cuenta que los niños que nacen con alta vulnerabilidad hacen un esfuerzo muy grande junto a su familia, y también a todo este grupo de profesionales, para obtener la sobrevivencia, cuidados intensivos neonatales, en su primera instancia, y luego tienen esa fragilidad que desde el Estado como Estado tenemos que acompañarlos, porque es una vida que costó tanto preservar.

También fue la misma impronta de la naturaleza, el mismo niño que va para adelante y después puede verse sesgada esa vida, en un futuro, porque no tienen el acompañamiento adecuado de todos nosotros.

Por eso, esta ley da una base legal para que todos trabajen en conjunto, sectores públicos y privados, con el Ministerio de Salud como órgano de aplicación, a través del área de maternidad e infancia, pero obliga la ley a coordinar su política con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección General de Escuelas, para seguir con el seguimiento de los menores en la educación básica.

Estos menores, como recién decía, el Estado tiene que estar muy presente en hacer ese seguimiento, necesita en algunos casos sostén alimentario, suplementario de la lactancia o alternativos, necesitan también medicamentos especiales, vacunas fuera de calendario y tantas otras cosas que nosotros debemos estar muy atentos y, también, educación a la misma familia que tiene alta vulnerabilidad, para que entiendan también que esta es una patología para estos chicos que pasa desapercibida, o alguna enfermedad para otros chicos que no están en estas condiciones es una alarma y rápidamente hay que estar atentos y estar arriba de eso.

Es importante también que acá tomamos un concepto federal en el cual creemos y siempre peleamos en esta Cámara, que todos los chicos que nacen con algo riesgo, que son de bajo peso, tengan la misma posibilidad en toda la provincia y que todos los medios desde el Estado y los privados estén previendo la situación, que se pueda prever en la madre en su estado de gestación o en los primeros meses del nacimiento.

Hay una comisión, también, que va a poner en funcionamiento luego la reglamentación el Estado, donde van a participar asociaciones que están trabajando a nivel nacional y provincial en la ayuda del recién nacido de alto riesgo. Rescato y valoro el trabajo de esos padres que vivieron instancias límites en su vida y han volcado toda esa energía a acompañar a esos padres que están en esa situación, no es mi caso, pero quién de nosotros no conoce a alguien que en su familia, en sus amigos, no haya tenido un hijo en cuidados intensivos neonatales y cualquier circunstancia o patología que esto implica y sabemos lo que se vive.

Este proyecto lo fuimos a consultar a distintos lados y quiero contar una pequeña anécdota: en el Hospital Lagomaggiore que tiene ese centro de seguimiento desde el año 1985; en esa oportunidad que estábamos con Chani, otros padres y otros profesionales, también fue el director de la OSEP, que también hay un consultorio de seguimiento en la OSEP, y había una madre que estaba hace 6 meses, de Lavalle, y estaban por dar de alta a su hija, una menor que tenía en su nacimiento menos de un kilo de peso con casi muy escasas expectativas de vida. Las enfermeras, médicos, estuvieron para salvar esa vida. La madre estuvo 6 meses viviendo en el hospital

acompañando a esa bebé, la fuerza de la bebé; el padre que era un obrero de Lavalle, que se hacía cargo de sus otros hijos, trabajaba de lunes a viernes y venía sábados y domingos a acompañar a su esposa; la familia también de Lavalle acompañando a los otros chicos. No podemos descuidar todo ese esfuerzo de esa vida que tanto la peleó, sin dar las herramientas del Estado para los próximos años hacer un seguimiento adecuado.

Por eso celebro esta ley; les agradezco a todos mis pares. La verdad que es un orgullo y en lo personal estoy muy satisfecho, porque a veces se cuestiona tanto el trabajo legislativo, pero es bueno a dar a conocer este y otros proyectos que estamos tratando el día de hoy, que tienden a una mejora efectiva la vida de muchos mendocinos y, realmente, peleamos en conjunto con toda la comunidad, que siempre nos está aportando todas las ideas; estamos peleando por el futuro de nuestros chicos y por tantas otras cosas que son fundamentales para nuestra la provincia. Así que gracias, señor presidente, y gracias a todos los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER (UCR) - Señor presidente: gracias. Desde el bloque de la Unión Cívica Radical, por supuesto que vamos a apoyar fuertemente este proyecto y felicitamos al autor del proyecto, el diputado Giacomelli que seguramente que se ha apoyado en el equipo del Lagomaggiore, liderado por la doctora Chanes de Gaitano, una reconocida neonatóloga que viene trabajando desde hace muchos años por la neonatología, y por la calidad de vida de esos recién nacidos de riesgo, de alto riesgo.

La magnitud de este problema, digamos que ha ido creciendo y va a seguir haciéndolo porque la ciencia y la tecnología han avanzando tanto dentro de la neonatología que hoy viven recién nacidos prematuros extremos y de altísimo riesgo que antes era inimaginable pensar que pudieran sobrevivir;

Pero eso también trae aparejado que esos recién nacidos de alto riesgo, de mucho menos de mil gramos, algunos hasta de quinientos, seiscientos gramos, puedan estar varios meses en un servicio de Terapia Intensiva Neonatal, y después es verdad que tienen que ir a su casa y hay que seguir brindándole apoyo porque la rehabilitación de estos recién nacidos requiere un equipo multi e interdisciplinario.

Además, requiere la ayuda del Estado, sea el lugar donde esté; y a veces existe un problema de accesibilidad, porque no es lo mismo aquel recién nacido de alto riesgo, y esto pasa en todos los ámbitos de la salud, que viven en gran Mendoza o cerca de los grandes centros asistenciales que aquellos que viven en zonas alejadas porque si bien el Estado y algunos hospitales como el Lagomaggiore les dan en las casitas de las madres la posibilidad de que la mamá sobre todo, la familia pueda estar cuidando a ese recién nacido durante todo el tiempo que está internado el bebé, a veces el

problema empieza después, que le cuesta llegar para hacer el seguimiento que requiere ese recién nacido que la verdad que muchas veces necesitan prácticamente a diario venir a distintas especialidades para hacer una rehabilitación dentro de lo que se llama estimulación precoz y demás.

Estas cosas se hacen, se han venido haciendo en la provincia de Mendoza, en distintos centros hospitalarios, como bien se dijo, sea hospital Lagomaggiore, Notti, Perrupato, Schestakow, hay consultorios de seguimiento; este proyecto apunta a ordenar y organizar todo esto que hay y a brindarle más apoyo a todo lo que pasa con esos recién nacidos, que si bien salen de una Sala de Terapia Neonatal, después puedan tener graves dificultades por muchos años y hay que seguir apoyándolos, eso se llama morbilidad, que es lo que le queda la secuela que le puede quedar a un niño de estas condiciones críticas, que ha estado durante muchos meses en una sala de terapia, prendido a un respirador, y son grandes los problemas que puede tener de tipo respiratorio, motriz o neurológico.

De eso se trata, porque son los problemas, que a su vez se salvan vidas pero se generan otras dificultades. Lo mismo pasa con la longevidad, hoy día se viven tantos años, que la tercera edad también es un problema y un desafío a resolver por la salud pública. Así que vamos a apoyar, desde este bloque.

Hay innumerables casos, anécdotas, incluso, de algunos colegas legisladores que han pasado por situaciones de este tipo, y es que celebro que se apunte, desde la salud pública, a fortalecer esta red.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: le cedo la palabra al diputado Guzmán.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN (UCR) - Gracias diputada, gracias presidente.

En lo personal, también adherir a las palabras del diputado Llaver, adherir al proyecto del diputado Giacomelli. Los que hemos tenido la posibilidad, entre comillas, de vivir este tipo de situaciones con los hijos, la verdad es que festejamos este tipo de iniciativas. Pero también, diputado, lo vamos a acompañar en los controles al Estado para que esto se cumpla como se debe, para que se pueda tratar de consensuar, de mediar y que pediatras en los hospitales públicos de nuestra provincia no falten, para que en los centros de alta complejidad, como en el Notti, puedan coordinar con los médicos pediatras de los departamentos; porque por ahí la accesibilidad en este tipo de situaciones a los centros, como lo decía anteriormente, de alta complejidad como el Hospital Notti, se complica para vecinos que vienen desde muchos lugares como:

Malargüe, San Rafael, Alvear, La Paz, Santa Rosa, Lavalle. Es por eso que lo vamos a tratar de acompañar en el control desde diputados para que todo esto se cumpla como corresponde, y el Estado se ponga a trabajar fuertemente en todos los ámbitos, no solamente en el área de la Salud, sino también en la parte social, en la parte del IPV, porque por ahí nos encontramos con situaciones de muchas familias de bajo recursos, que no tienen lugar acorde para enfrentar este tipo de situaciones que son tan complicadas, y seguramente es importante el apoyo del núcleo familiar en estas situaciones, el grupo de psicólogos; un montón de factores que terminan colaborando para que la familia pueda enfrentar este tipo de situación de la mejor manera posible.

Por eso, en lo personal, y habiendo vivido una situación como esta, festejo este tipo de iniciativas, y desde diputados lo vamos a acompañar, como lo decía el diputado Llaver, con el voto afirmativo, positivo, pero también lo vamos a acompañar en los controles para que el Estado esté presente en todas las necesidades de las familias que sufran este tipo de situaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio, felicitar la iniciativa del diputado Leonardo Giacomelli, que seguramente ha trabajado con un equipo de profesionales comprometidos con la defensa de la vida, fundamentalmente; y decir que hoy estamos dándole sanción definitiva a una ley, y eso es debido a la perseverancia del diputado Giacomelli frente a estos proyectos que parece que son de una trascendencia fundamental para el beneficio de los ciudadanos de la provincia de Mendoza.

Hoy casualmente, vamos a estar tratando proyectos e iniciativas legislativas, que tienen que ver con la preservación de la salud, con la preservación de la vida. Y bueno, celebrar esto, y agradecer a los bloques que acompañaron la aprobación de estos proyectos, sin que mediara -a veces- el trabajo más exhaustivo de las comisiones, entendiendo que estos proyectos son prioridad para la preservación de la salud.

Felicitaciones diputado, siga perseverando, porque la verdad que estas iniciativas son muy loables.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario, primero de la Comisión de Salud y luego de la Comisión de Hacienda, que recomienda aceptar la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular aceptando como resolución la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad. Es ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para felicitar al diputado Giacomelli, que tiene no solo la virtud de haber sido uno de los autores de esta ley, sino que tiene -también- la suerte de haberla votado como senador y como diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Es cierto; pocos tienen esa suerte.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: dos temas. Primero, sé que se hace anteriormente, pero me llama el diputado Quevedo, que no va a poder asistir a la sesión del día de la fecha, es para justificarlo.

Por otro lado, un pedido muy especial a la Presidencia y al Cuerpo en general, dado que hemos tomado conocimiento en el día de la fecha, que el gobernador de la provincia, ha firmado ayer, ha llegado a un acuerdo sobre un tema que es muy importante para la provincia, como lo es el del petróleo y de los hidrocarburos; y ver si podemos tener a la brevedad posible, conocimiento, la Legislatura en general de esos convenios, porque probablemente algunos tengan que tener acuerdo legislativo, o no; conocer la letra chica; conocerlo en lo general y en lo particular. Si es posible para la próxima Labor Parlamentaria, quizá tenerlo, y que todos los bloques tengamos conocimiento.

Y tengo entendido, por lo que me dijo el presidente de la Comisión de Economía, que el martes próximo vendría Zandomeni; que en un par de ocasiones ha tenido algunas excusas para no asistir. Sería más que importante que venga, porque son temas referentes a esto, que no son temas menores para la provincia, y creo que tanto la oposición como la ciudadanía en general, debe conocer estos convenios que se han aprobado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Primero, se va a votar si se concede con goce de dieta la licencia del diputado Quevedo.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia, va a gestionar ante el Poder Ejecutivo, la copia del convenio para que sea estudiado, antes de la venida del ministro de Energía, el martes.

VII

EXPTE. 65288.

CORO DE NIÑOS CANTORES DE MZA.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - De las preferencias con despacho, ha obtenido despacho, con el número 65, el expediente 65288. Tiene despacho de ambas comisiones, uno es el despacho de contenido y el otro, es la adhesión.

Se vota el estado parlamentario

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 65288/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE CREA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EL CORO NIÑOS CANTORES DE MENDOZA COMO ORGANISMO OFICIAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES ,al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

CREACIÓN CORO DE NIÑOS CANTORES DE MENDOZA

Artículo 1° - Créase el "Coro Niños Cantores de Mendoza" como organismo dependiente del Ministerio de Cultura de la Provincia o de la Repartición que en futuro lo reemplace, quien será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 2° - El "Coro Niños Cantores de Mendoza" estará formado por niños y niñas seleccionados por sus cualidades vocales y musicales, los cuales participarán en el Coro como actividad extraprogramática escolar.

Art.3° - El "Coro Niños Cantores de Mendoza" tendrá como finalidad:

a) Rescatar y priorizar obras de autores y compositores mendocinos, argentinos, latinoamericanos, como así también del repertorio universal, a través de actuaciones didáctico - pedagógicas, sinfónicas corales y conciertos en general.

b) Promover acciones conducentes al crecimiento de la actividad coral de los niños, tanto en el nivel provincial, nacional como internacional.

c) Difundir la cultura coral y musical mendocina en el ámbito cultural regional, nacional e internacional.

Art. 4º - EL Coro creado en el Art. 1º de la presente ley, será conducido por un (1) director Artístico con la colaboración de un (1) codirector o asistente de Dirección; contará además con un (1) aAsistente técnico Musical - arreglador, compositor; un (1) pianista acompañante; un (1) preparador vocal, siendo todos ellos asistidos por un (1) secretario.

Art. 5º - El director artístico, deberá contar con antecedentes académicos y artísticos relacionados con la actividad coral, y será designado por el Poder Ejecutivo a través del llamado a concurso público.

La función principal del director artístico será la de dirigir al Coro y organizar la selección de voces y los días y horarios de ensayos. Asimismo deberá:

a) Confeccionar, junto al equipo artístico y al ministro de Cultura o funcionario que éste designe, el Reglamento Interno sobre el funcionamiento del Coro, la selección del repertorio anual y su respectiva planificación. La decisión definitiva será del ministro de Cultura o del funcionario designado al efecto.

b) Proponer a la autoridad de aplicación los postulantes para ocupar los cargos de Codirector; asistente técnico pianista acompañante, preparador vocal musical y secretario.

c) Efectuar la evaluación del rendimiento, calidad vocal y aptitudes de cada coreuta.

Art. 6º - El codirector asistirá al director artístico en sus funciones, colaborando en la dirección o reemplazo del director del elenco en caso de ausencia o enfermedad.

Art. 7º - El preparador vocal será el encargado de conseguir el sonido del instrumento, manteniendo la salud vocal de los coreutas en función del requerimiento del director artístico, del Codirector y de las obras incorporadas al repertorio, como así también será participe en la preparación de las obras en los ensayos.

Art. 8º - El asistente técnico musical deberá componer obras musicales para el Coro o elaborar los arreglos pertinentes cuando se lo indique el director artístico o el Codirector, además se desempeñará como instrumentista acompañante del Coro en ensayos, recitales y actuaciones, debiendo prestar la asistencia técnica necesaria en los conciertos.

Art. 9º - El pianista acompañante deberá facilitar la preparación de las obras en los ensayos y su interpretación en los conciertos y recitales del Coro creado por la presente ley.

Art. 10 - El secretario colaborará con el director artístico, el codirector, el asistente técnico musical; el pianista acompañante y el preparador vocal en lo que atañe a labores administrativas del organismo, como así también en lo relativo a la organización de los conciertos del Coro; siendo responsable de vestuario refrigerios y armando de giras del Coro, debiendo por ello tener conocimiento suficientes del idioma inglés.

Art. 11 - Tanto el director artístico, como el codirector, el asistente técnico musical; el pianista acompañante, el preparador vocal y el secretario percibirán una remuneración fijada por el Poder Ejecutivo provincial, los cuales serán creados en el marco del Estatuto de la Administración Pública.

Art. 12 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza", estará integrado por alumnos de distintas instituciones escolares entre ellas niños y niñas coreutas que sean alumnos de la "Escuela de Niños Cantores y Bachillerato Artístico Musical de Mendoza".

Art. 13 - La cobertura jurídica de los niños y niñas coreutas se ajustará a la normativa vigente para los alumnos de las escuelas públicas de la provincia de Mendoza.

Art. 14 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza", deberá abordar en sus actuaciones todos los géneros de la Literatura Musical para Coros de Niños e incluirá además en el mismo obras de autores y arregladores mendocinos, argentinos y latinoamericanos.

Art. 15 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza", se constituirá inmediatamente a partir de la sanción de la presente ley, y funcionará en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, teniendo siempre en consideración lo más conveniente para el Coro.

Art. 16 - A partir de la promulgación de la presente ley, el director artístico actual del "Coro Niños Cantores de Mendoza", quedará efectivo en su cargo y como excepción a las previsiones del artículo 5º, a efectos de permitir la continuidad de los programas vigentes, modalidad de enseñanza y consecución de los objetivos propuestos.

Art. 17 - El Poder Ejecutivo deberá incluir en su presupuesto anual las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Medidas Transitorias

Art. 18 - Establézcase por única vez que el personal que actualmente presta funciones permanecerá en sus cargos hasta tanto se llame a Concurso.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de agosto de 2014.

Tadeo García Zalazar, Martín Dalmau, Liliana Pérez, Beatriz Varela

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE CREAN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA, EL CORO NIÑOS CANTORES DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 16 de setiembre de 2014.

Roberto Infante, José Muñoz, Martín Kerchner, Lucas Ilardo Suriani, Claudio Díaz, Gustavo Majstruk, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 65288.

Tiene la palabra el diputado Tadeo García Zalazar.

SR. ZALAZAR (FPV-PJ) - Señor presidente: en primer término, agradecer el trabajo a la Comisión de Cultura y Educación que ha tenido sobre este proyecto.

Este es un proyecto que ya tiene media sanción del Senado, y que viene a terminar con un reclamo de larga data de un sector de la Cultura, que es con referencia a la creación del Coro Provincial de Niños Cantores. Este coro ya existía; ha tenido una larga trayectoria, había sido reconocido de manera informal por parte del Ministerio de Cultura de la provincia, pero no tenía el reconocimiento legal que viene reclamando este coro desde hace ya, más de 20 años.

Hubieron numerosos proyectos de ley, ...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sexto llamado al orden.

SR. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: le comentaba que este no es el único proyecto de ley que ha tenido media sanción, hubo otras iniciativas legislativas que apuntaban a lo mismo, que es al reconocimiento del coro de niños cantores, y a la labor destacada que ha tenido hasta el momento, para representar la provincia de Mendoza en distintos escenarios, tanto a nivel nacional e internacional.

Esta Legislatura, el 17 de agosto premió a su actual directora con la distinción Sanmartiniana, así es que vemos que esto es el corolario de un

trabajo de muchos años, y un merecido reconocimiento a la labor cultural de formación y de difusión de la cultura de Mendoza que tiene el Coro de Niños Cantores.

Como dije anteriormente, la iniciativa ya tiene media sanción del Senado provincial; se han hecho unas pequeñas modificaciones en acuerdo a un pedido hecho por los funcionarios del Ministerio de Cultura, y cuenta con el visto bueno del Poder Ejecutivo, para que esto se pueda implementar después de diversos y largos reclamos que ha tenido la gente del coro.

Muchas gracias a los distintos bloques por acompañar esta iniciativa que ya tiene despacho de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: ha sido muy claro el diputado preopinante, a quien agradezco, al diputado Tadeo García Zalazar, que ha trabajado en este proyecto junto a otros miembros de la comisión.

Hoy no va a ser ley definitiva, pero sí como él decía, es un reclamo de muchos años, es un reconocimiento a la tarea realizada por este coro creado en 1960, por Volpe, creemos que es muy importante el trabajo de todos los chicos en este arte particular, pero también el acompañamiento de los padres que han empujado mucho por este reconocimiento.

Es una media sanción que es muy importante para la provincia, y esperamos que sea ley, al terminar sancionándola el Senado en los próximos días.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPVPJ) - Señor presidente: es para expresar el reconocimiento también al diputado Viadana, quien ha trabajado mucho por esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 1º al 18 inclusive.

- El Art. 19 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve en segundo revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento en bloque de los despachos, porque son todos giros al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración los despachos al 195 al 205 inclusive, con el tratamiento en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobados.
- (Ver Apéndice Nros. 19, 20 y 21)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la alteración del Orden del Día, dado que en la fecha tenemos 6 proyectos de ley para ser tratados sobre tablas, y que van a merecer discusión, probablemente con cuartos intermedios, por lo que pido que tratemos en primer término estos proyectos, y a posteriori el Período de Homenajes.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: era para hacer un homenaje, pero dada la moción del diputado Parés.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si usted es la única oradora del Período de Homenajes puede ser breve y no es la única, hay muchos oradores.

Se va a votar la moción del diputado Parés.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Posponemos el Período de Homenajes.

Ingresamos al período sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 65412.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: con respecto a este proyecto, en el día de ayer no podíamos adelantar si íbamos a estar en condiciones o no de darle tratamiento sobre tablas, lo real es que desde el bloque tenemos algunas dificultades y queríamos pedir a ver si se podía dar el giro al archivo de este expediente a la Comisión de Legislación y Asuntos Legislativos, que tenga un despacho lo antes posible para tratarlo porque entendemos que, según se nos ha explicado, probablemente hoy la provincia no esté recibiendo algunos fondos, pero en la redacción de algunos artículos tenemos alguna duda, y

queríamos ver si se podía lograr esto que es el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y apenas tenga su despacho, que lo tratemos de forma inmediata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Parés.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

VIII

EXPTE. 64462.

DECLARANDO DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA UNA FRACCIÓN DE TERRENO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 64462.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: muy brevemente, en principio agradecer a los legisladores de todos los bloques, con el acompañamiento de este proyecto, que viene en revisión del Senado, y la verdad que es un proyecto que es muy importante para nuestro departamento y que tiene que ver con la cesión de un terreno en un barrio de un distrito de nuestro Departamento, Rama Caída, llamada Pobre Diablo, que es una zona que tiene una radicación importante de viviendas, y que, en función de esta posibilidad de declarar de utilidad pública, estos terrenos van a poder ser urbanizados, a través del Plan PROMEBA, y la verdad es que se va a venir a dar una importantísima solución a una cantidad de vecinos de humilde condición y que necesitan imperiosamente e imprescindiblemente de esta ley para hacer todas las mejoras que se necesitan en este barrio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: es para acompañar el proyecto, la diputada Silvia Ramos ha explicado muy bien cuál es el objetivo del proyecto de ley, y en realidad es el mejoramiento de una zona que lo amerita hoy día, hay un programa de mejoramiento barrial que está avanzando muy cerquita de esa zona, que es en el barrio "El Molino".

Me parece que con esta ley se darían las condiciones para avanzar en un sector de la sociedad que lo está requiriendo y es fundamental que esto se haya llevado adelante, así es que agradecer desde este bloque a la predisposición de los diputados y a la diputada que me precedió en la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 64462.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 64462, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 64462)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese perteneciente al Dominio Privado de la Provincia de Mendoza en los términos del Art. 2342, Inc. 1) del Código Civil Argentino, la superficie del terreno ubicado en el Departamento San Rafael, individualizado con plano de mensura oficial N° 17/59160. Por Escribanía General de Gobierno procédase a registrar el inmueble descripto.

Art. 2º - Registrado el inmueble conforme con las condiciones del Art. 1º de la presente ley, transfírase en carácter de donación a favor del dominio privado de la Municipalidad de San Rafael, el inmueble perteneciente al dominio privado del Gobierno de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la fracción de terreno del denominado Barrio Pobre Diablo, individualizado en el Plano de Mensura N° 17/59160 como Polígono I, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-553314, con una superficie, según Mensura de CUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL CIENTO TRES METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.103,98 m2.); Polígono II, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-564297, superficie según Mensura de UNA HECTÁREA UN MIL TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Has. 1.035,37 m2.), Polígono III, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-561302, superficie según Mensura de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (3.138,12 m2.), con los siguientes límites: Norte: Canal Marginal; Sur: Rosalía Gisbert de Giménez (Nomenclatura Catastral 730270); María Verónica González (Nomenclatura Catastral 688304); Isolina Navarro (Nomenclatura Catastral 679328); Alberto Carlos Maggioni (Nomenclatura Catastral 650903); Sudeste: Luisa Corvalán (Nomenclatura Catastral 700350); Este: sin Nomenclatura Catastral. Sudoeste: Francisco Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 732221); Laura Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 729224); Rosa Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 728231); Rosa Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 729241); Oeste: Humberto Corvalán (Nomenclatura Catastral 817243); Humberto Corvalán (Nomenclatura Catastral 775212).

Art. 3º - La Municipalidad de San Rafael deberá destinar dicho inmueble a la radicación de familias,

transfiriendo los lotes a título gratuito a favor de las ya instaladas y de las que se instalen en el futuro.

Art. 4º - El inmueble identificado en el Art. 1º de la presente ley, será destinado a través de la Municipalidad de San Rafael, a la concreción de una política de urbanización y de consolidación habitacional, acorde con las necesidades de las familias que actualmente ocupan esos terrenos y las que se instalen en el futuro.

Art. 5º - Escribanía General de Gobierno procederá a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes
de junio del año dos mil trece.

SEBASTIÁN P. BRIZUELA GERARDO DEL RÍO
Sec. Legislativo Vicepresidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora, simplemente aceptar como resolución en general y en particular la media sanción del Senado, el expediente 64462.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

IX

**EXPTE. 66742.
MODIFICACIÓN DE ANEXO III
"FACULTADES DISCIPLINARIAS"**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En tercer lugar está previsto el 66742, también un proyecto de ley de los diputados Leonardi y Riesco, modificando el anexo tres, que se refiere a las facultades disciplinarias la Ley 6722, que fuera modificado por Ley 8346.

Antes de darle la palabra al diputado Rómulo Leonardi, el autor de la iniciativa, junto con el diputado Riesco, se va a votar.

Se vota el sobre tablas

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66742)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, con el objeto de modificar el Anexo III "Facultades Disciplinarias" de la Ley 6722.

El anexo el cual solicitamos la modificación, dispone las facultades disciplinarias que la ley les otorga a las distintas jerarquías policiales, modificada a su vez por la Ley 8346. Resulta ser que allí figura el rango de Comisario Mayor, cargo éste que fue dejado sin efecto en el año 1999, cuando se produjo la Reforma Policial. En ese anexo debería figurar el rango de Comisario Inspector en lugar de Comisario Mayor, este error provoca la insólita y grave situación de que los Comisarios Inspectores, segundos en la Jerarquía Policial de la Provincia, quedan por imperativo legal, fuera de las facultades disciplinarias. Es decir que no pueden apercibir, sancionar, ni solicitar cesantías o exoneraciones al personal que tienen bajo su órbita, que se puede decir que en sus mayorías son de gran cantidad. En los casos donde los Comisarios Inspectores han aplicado alguna sanción disciplinaria, estos las han recurrido ante la Inspección General de Seguridad,

provocando desgaste administrativo innecesario y algo quizás muy importante, desvirtuando el manejo disciplinario de la fuerza, todo ello por encontrarse inexistente la figura de Comisario Inspector.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos de la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de julio de 2014.

Rómulo Leonardi
Jesús Riesco

Artículo 1º - Modifícase el Anexo III "Facultades Disciplinarias" de la Ley 6722, modificado por al Ley 8346, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO III
FACULTADES DISCIPLINARIAS

	Cesantía Exoneración	Suspensión	Apercibimiento	
COMISARIO GENERAL	Solicita	1 a 10 días	Aplica	
COMISARIO INSPECTOR	Solicita	1 a 10 días	Aplica	
COMISARIO	Solicita	1 a 5 días	Aplica	
SUBCOMISARIO	Solicita	1 a 3 días	Aplica	
OFICIAL PRINCIPAL		Solicita	Aplica	
OFICIAL INSPECTOR		Solicita	Aplica	
OFICIAL AYUDANTE		Solicita	Solicita	
OFICIAL AUXILIAR MAYOR		Solicita	Solicita	
OFICIAL AUXILIAR PRIMERO		Solicita	Solicita	
OFICIAL AUXILIAR		Solicita		

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2014.

Rómulo Leonardi
Jesús Riesco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: queremos agradecer a la Comisión de Legislación y a los distintos bloques de esta Cámara por la aprobación de esta ley. Esta ley se refiere a una reforma del anexo tercero de las facultades disciplinarias, de acuerdo a la Ley 6722; se refiere que a raíz de la Reforma Policial del año 1999, en la segunda jerarquía Policial figura el Comisario Mayor, y de acuerdo a las jerarquías actuales, no corresponde Comisario Mayor, sino Comisario Inspector; debido a este error se encontraba con la dificultad que los Comisarios Inspectores no podían sancionar, solicitar cesantías, ni tomar ninguna actitud con respecto a su personal que tienen a cargo, dado que

estaba con un tipeo de erróneo, este artículo en la ley. Por lo tanto, con esta modificación la dejamos actualizada, el Anexo 3, de la Ley 6722, para que quede establecido como corresponde que la segunda jerarquía policial corresponde al Comisario Inspector.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en torno a la legislación sobre la Fuerza de Seguridad, tenemos un criterio distinto al aceptar, a través de esta votación la estructura y las funciones establecidas en la Ley 6722; por lo tanto, solicitamos que el Cuerpo nos conceda la posibilidad democrática de abstenernos en esta votación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: tomando los fundamentos del diputado Fresina, como ayer le informamos al resto de los bloques de la Labor Parlamentaria, no vamos a acompañar este proyecto

y solicitamos que conste en acta, como también que conste en la votación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Vamos a considerar primero la abstención de el diputado Fresina y el diputado Dalmau.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Consta el voto negativo de la diputada Soria.

En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 7)

X

**EXPTE. 67052.
BENEFICIOS A ADJUDICATARIOS
DEL IPV.**

SR. PRESIDENTE - Corresponde el expediente 67052.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67052)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevamos el presente proyecto de ley destinado a otorgar beneficios para los adjudicatarios de créditos, viviendas y soluciones habitacionales construidas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

* Que la cartera activa promedio mensual del IPV, asciende a más de 66.500 beneficiarios, de los cuales el 55% (36.800), tiene cuotas inferiores a los \$90,00; con lo cual el organismo necesita recuperar lo invertido a la brevedad, para poder reinvertir en viviendas y créditos

* Que lo que se vuelve a invertir, se recupera a valores actuales de cuota y no como la actual que son valores históricos, con valores de cuota que significan un 20% de los ingresos de grupo familiar.

* Que, a su vez esos 36.800 son los que registran el mayor porcentaje de mora, más del 65% de los mismos

* Que, en la actualidad los costos de administración de cartera, como son la emisión, distribución y cobranza, en muchos casos superan más del 15% del valor de sus cuotas, lo cual trae aparejado al organismo un costo muy alto y hasta innecesario.

Por lo expuesto, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 20 de agosto de 2014.

Sonia Carmona

Claudio Díaz

Silvia Ramos

Jorge Tanús

Artículo 1º - Autorízase, con los alcances de esta ley, a los beneficiarios de créditos, viviendas y soluciones habitacionales construidas o financiadas por el IPV con la siguiente metodología de cálculo, para la cancelación total:

Para aquellos casos, que sus saldos de precio, más mora, si existiese llegan hasta los \$10.000 (diez mil):

1) 50% de descuento sobre su saldo de precio más mora, pagando de contado y en moneda de curso legal.

2) 40% de descuento en el caso de pagar su saldo de precio más mora, en 18 cuotas iguales y consecutivas, que deben ser igual o menor al 20% de sus ingresos mensuales. En el caso que el monto de la cuota, supere el 20% de sus ingresos deberá proponer el pago anticipado del importe que corresponda para que las cuotas restantes no superen el 20% de sus ingresos. Para los casos que no tengan declarado ingresos, se deberá tomar como mínimo el salario mínimo, vital y móvil.

Art. 2º - Autorízase, con los alcances de esta ley, a los beneficiarios de créditos, viviendas, construidas o financiadas por el IPV hasta el 31/12/2004 y que no estén incluidas en el Art. 1º con la siguiente metodología de cálculo para la cancelación total:

1) 50% de descuento sobre su saldo de precio más mora, pagando de contado y en moneda de curso legal.

2) 40% de descuento en el caso de pagar su saldo de precio más mora, en 18 cuotas iguales y consecutivas, que deben ser igual o menor al 20% de sus ingresos mensuales. En el caso que el monto de la cuota, supere el 20% de sus ingresos deberá proponer el pago anticipado del importe que

corresponda para que las cuotas restantes no superen el 20% de sus ingresos. Para los casos que no tengan declarado ingresos, se deberá tomar como mínimo el salario mínimo, vital y móvil.

Art. 3° - Autorízase, con los alcances de esta ley, a los beneficiarios de créditos, viviendas, construidas o financiadas por el IPV desde el 1/1/2005 hasta el 31/12/2008, y que no se encuentren incluidas en el Art. 1°, con la siguiente metodología de cálculo para la cancelación total:

1) 25% de descuento sobre su saldo de precio más mora, pagando de contado y en moneda de curso legal.

2) 20% de descuento en el caso de pagar su saldo de precio más mora, en 18 cuotas iguales y consecutivas, que deben ser igual o menor al 20% de sus ingresos mensuales. En el caso que el monto de la cuota, supere el 20% de sus ingresos deberá proponer el pago anticipado del importe que corresponda para que las cuotas restantes no superen el 20% de sus ingresos. Para los casos que no tengan declarado ingresos, se deberá tomar como mínimo el salario mínimo, vital y móvil.

Art. 4° - En el caso de no pago de algunas de las de las cuotas correspondientes al plan de 18 cuotas, las cuotas ya abonadas serán tomadas a cuenta de plan original y quedará sin efecto el beneficio del descuento.

Art. 5° - Constitúyase con lo dispuesto por esta ley un Fondo Provincial, específico y diferenciado que no podrá ser afectado al pago de gastos de funcionamiento del Instituto Provincial de la Vivienda o de cualquier otro organismo y solo podrá ser aplicado a la construcción o financiamiento de soluciones habitacionales.

Art. 6° - El Fondo a que hace referencia el Art. 5° se cupificará siguiendo los indicadores provinciales vigentes aplicados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 7° - Esta ley y las autorizaciones que por las mismas se establecen tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre 2015.

Art. 8° - Dispóngase por parte de los organismo correspondientes las adecuaciones contables necesarias para asentar y registrar las cancelaciones de deudas que realicen en el marco de esta ley.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2014.

Sonia Carmona
Claudio Díaz
Silvia Ramos
Jorge Tanús

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: a juzgar por los fundamentos del proyecto de ley que estamos tratando, y teniendo en cuenta el objetivo y la base solidaria del accionar del Instituto Provincial de la Vivienda, surge como imprescindible hacer una revisión de la normativa y de la administración de la propia entidad a los efectos de evitar en el futuro, caer en situaciones, de hecho, como la que reitero, surgen del propio proyecto de ley.

¿A qué me estoy refiriendo específicamente? A cuotas que se tornan con el paso del tiempo irrisorias y que atentan en definitiva, contra la base del sistema solidario que significa el accionar del Instituto Provincial de la Vivienda.

Sin perjuicio de ello que será un trabajo a realizar y que habrá que merituar detenidamente a los efectos de procurar que el sistema no sea lo suficientemente efectivo para cumplimentar ese objetivo solidario; nos resulta conveniente y necesario la implementación del sistema y un programa especial que posibilite el cobro de cuotas que hoy, que más allá de ser irrisorias en cuanto a su cuantía, se encuentran en mora, lo que implica un desgaste para la entidad y paralelamente no poder seguir o continuar con ese objetivo básico que tiene el Instituto Provincial de la Vivienda.

Sobre dicha base el bloque de la Unión Cívica Radical entiende que este proyecto de ley se ajusta a una necesidad, a los efectos de evitar que los gastos de la administración de la cartera, significan un egreso superior al ingreso que se podría dar en el cobro de estos créditos morosos, en el transcurso del tiempo.

Con el permiso de los autores de este proyecto, nos permitimos hacer algunas modificaciones que entendíamos que eran necesarias, y así lo hemos plasmado a través de la instrumentación de dichas modificaciones que hemos incorporado a través de Secretaría.

Modificaciones que no hacen a la modificación de espíritu del proyecto, sino meramente a los efectos de hacerlo más efectivo y más claro, para que en un menor tiempo al que estaba previsto en el proyecto originario se pueda instrumentar este plan especial, o este programa especial para la cancelación de los créditos, en distintas situaciones.

El proyecto contempla un programa especial para los deudores de hasta 10.000 pesos, que lo puedan cancelar en un solo pago, en dinero efectivo, con un descuento del 50% del total adeudado; o bien realizar un plan de pago hasta en doce cuotas con un bajo interés y con un descuento del 30%.

Lo propio se hace para aquellos que no estén contemplados en esa alternativa, para quienes hayan recibido el beneficio hasta diciembre del 2004, en cuyo supuesto la cancelación en efectivo; también del 2004, en cuyo supuesto la cancelación también, tendría un descuento de pago al contado

del 50%, el 30% en el supuesto de un plan de pago; para aquellos que hayan recibido el beneficio desde el 1 de enero del 2005 hasta el 31 de diciembre del 2008, en cuyo caso la cancelación implicará la cancelación de contado y en dinero efectivo, implicará un descuento del 25% de lo adeudado, o en su defecto con un plan de pago hasta doce cuotas, con un 15% de descuento de la deuda que mantuviera el adjudicatario o el beneficiario.

En la ley se prevé que las cuotas, manteniendo un criterio imperante en el Instituto Provincial de la Vivienda no supere el 20% del ingreso del grupo familiar directo del beneficiario; en los supuestos que lo excediera en la primer cuota se deberá hacer el pago correspondiente, a los efectos que las cuotas restantes no supere dicho porcentaje.

Se ha determinado también, en el artículo 3º, las consecuencias de la falta de pago en término, de una o de cualquiera de las cuotas convenidas, y que la mora se producirá de manera automática de pleno derecho y sin necesidad de emplazamiento de requerimiento previo alguno, a los efectos de que realmente el plan o quienes suscriban el plan, den cumplimiento alguno al mismo para conseguir el objetivo que se propone el proyecto de ley.

Este programa especial de pago, se ha contemplado que tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre del 2014.

En esas condiciones y con esas modificaciones, el bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, va a acompañar es proyecto, por entender que resulta necesario a los efectos de recaudar esas cuotas que se encuentran en estado de morosidad y cuyo costo operativo resulta mayor del ingreso que se podría conseguir si el pago se realizara conforme al pago original.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: quiero expresar contundentemente que esta iniciativa legislativa, de su autoría, es muy importante para los adjudicatarios, de viviendas, créditos, y soluciones habitacionales del IPV.

Una iniciativa que está basada fundamentalmente en el sentido de la oportunidad que van a tener los adjudicatarios para poder cancelar finalmente su vivienda; es una iniciativa basada también en la equidad, es decir, en la igualdad de oportunidades que pueden tener estos adjudicatarios porque finalmente van a acceder a una escritura y a la posesión definitiva de su vivienda.

Como lo expresaba el diputado preopinante, tiene una cantidad de requisitos y condiciones que lo hacen atractivo, porque no solamente le dan la oportunidad de cancelación a quienes hagan el pago al contado de sus viviendas, sino también, la posibilidad de hacerlo en cuotas.

Por otro lado se prevé la recaudación de una suma importante de dinero, que directamente va a ir

volcado a la construcción de más viviendas o soluciones habitacionales.

Así que, felicitarlo al señor presidente, por esta iniciativa y decir también que cuando el aporte de los bloques de la oposición son positivos, que en general nosotros aprobamos casi todas las leyes con el aporte inestimable de los bloques de la oposición, mejoran los proyectos, presentan visiones mucho más amplias de lo que uno puede ejercer al inicio de la iniciativa que tiene, y terminamos con proyectos como este que van a venir a dar una solución muy importante a los adjudicatarios que necesitan, muchas veces contar con su vivienda definitivamente, porque hace mucho que están pagando esta cuota y quieren acceder a la misma de manera inmediata.

Así que, nada más que esto, y expresar el agradecimiento a la colaboración del bloque radical, especialmente, que ha trabajado mucho en esto, y al bloque demócrata que también acompaña estas iniciativas, y a los restantes bloques que también hacen sus aportes para mejorar los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: desde este bloque vamos a adelantar el voto afirmativo a este proyecto de ley. Consideramos que es una herramienta muy importante para el IPV, para poder sanear el problema de morosidad que tiene con sus adjudicatarios.

Indudablemente que también serán beneficiados aquellos adjudicatarios que por algún motivo se han atrasado en sus pagos y lo importante es que va a tener un buen ingreso, el IPV, en su recaudación para continuar con el trabajo que viene realizando con respecto a la construcción de viviendas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN (UCR) - Señor presidente: es para que le avisen al presidente del IPV, licenciado Parisi, que desde la oposición también recogemos los proyectos de los cuales usted es autor, acompañamos y brindamos la posibilidad para que se recaude más dinero, para que muchos mendocinos que no tienen su vivienda propia y no tienen vivienda social, puedan acceder de esta manera y que el IPV tenga muchos más ingresos, porque después va Omar Parisi al Departamento

La Paz y expone la responsabilidad del bloque opositor frente a todos los vecinos, que por culpa nuestra muchos mendocinos no tienen viviendas.

Así es para que le transmitan el mensaje a Omar Parisi, que desde el bloque de la Unión Cívica Radical las buenas ideas también las acompañamos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado.

Si hay acuerdo, la ley ha tenido una síntesis hecha por el diputado Scattareggia que simplifica la técnica legislativa; mejora el contenido del proyecto.

En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º.

- Se enuncia el Art. 6º y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El Art. 6º queda igual que como venía en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el artículo 6º.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 7º.

- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 8)

XI

EXPTE. 66769. PROGRAMA PROVINCIAL DE ASMA INFANTIL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 66769.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para que, previo al tratamiento, pedir un cuarto intermedio, para poder hablar con los integrantes de mi bloque para el tratamiento del siguiente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.59.

- A las 14.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 66769.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 66769/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Luis Francisco, mediante el cual: "SE CREA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA EL "PROGRAMA PROVINCIAL DE ASMA INFANTIL", CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, DETECTAR, TRATAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN PEDIÁTRICA CON DIAGNOSTICO DE ASMA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Mendoza el programa provincial de Asma Infantil, con la finalidad de prevenir, detectar, tratar y mejorar las condiciones de salud de la población pediátrica con diagnóstico de asma desde el nacimiento y los catorce (14) años de vida en condiciones de vulnerabilidad.

Art. 2º - Son objetivos específicos del programa:

- Promover la equidad y accesibilidad a través de la educación, diagnóstico y seguimiento oportuno con acceso a tratamientos apropiado.

- Diagnosticar la enfermedad antes de los cinco años de edad.

- Fortalecer y jerarquizar el primer nivel de atención en el tratamiento de la patología.

- Garantizar el tratamiento farmacológico específico, priorizando pacientes sin cobertura social y/o en condiciones de mayor vulnerabilidad.

- Capacitar a pacientes, familiares y entorno para el adecuado control de la enfermedad.

- Mejorar la condiciones de salud de la población pediátrica con diagnóstico de asma y su calidad de vida.

- Disminuir la incidencia y la prevalencia.

Art. 3º - Las estrategias para alcanzar los objetivos serán:

- Desarrollar el sistema de registración manual e informativo del programa.

- Protocolizar la atención, tratamiento y seguimiento en los diferentes estadios de la enfermedad.

- Registrar en una base de datos informatizada los pacientes que ingresan al programa.

- Realizar jornadas de capacitación sobre el tema para el personal de salud que tenga incidencia directa con la enfermedad.

- Supervisar la logística de entrega de los fármacos e insumos destinados a los pacientes del programa.

Art. 4º - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación y será el encargado de articular el programa con los centros de atención primaria provinciales y departamentales y con la red de hospitales a fin de asegurar los objetivos de la presente ley.

Art. 5º - El programa estará integrado por:

- Un (1) director.
- Cinco (5) coordinadores regionales, abarcativos de la zona Norte, Centro, Este, Sur y Valle del Uco.
- Un (1) coordinador de planificación y control de calidad.
- Tres (3) administrativos.
- Un (1) técnico de espirómetro.

Dichos integrantes estarán afectados en forma exclusiva al programa con el objetivo de fortalecer la gestión y estructura administrativa del mismo.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo asignar las partidas presupuestarias con la finalidad de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo, a partir de los 90 días, deberá reglamentar la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de agosto de 2014.

Daniel Llaver, Luis Francisco, José Muñoz, Néstor Guizzardi, Juan Dávila, Rómulo Leonardi, Liliana Pérez

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el expediente 66769.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: antes que nada, si me permite, poder historiar y hacer mención que quien es el mentor original de este proyecto, es un médico especialista de nuestra provincia, neumonólogo; altamente calificado y destacado no solamente en nuestra provincia, sino fuera de los límites de la misma, el doctor Luis Agüero.

A poco de asumir en este mandato, el doctor Agüero me vino a visitar y me planteó la idea de

implementar este proyecto, este programa de asma, fundamentalmente infantil. Entonces le contesté, le dije que en realidad, en la Comisión de Salud, siempre poníamos reparos en la creación de tantos programas, porque después, no sabíamos o sí sabíamos de la aplicación, de su funcionamiento posterior. Que bueno sería que los programas comenzaran a funcionar antes, mostraran sus objetivos. Y así fue que el doctor Agüero se puso a trabajar.

El gobernador de la provincia lo aceptó y el año pasado le asignó una partida presupuestaria para la licitación de los medicamentos y del equipamiento necesario para su función, que no fue mucho y comenzó a funcionar.

Una vez que comenzó, el programa, a tener su aplicación, lo invitamos al doctor Agüero y en una jornada realizada acá, en la Legislatura, con su equipo.

Nos contó y mostró cómo estaba funcionando el programa y cuáles eran los objetivos básicos del mismo. Algunos legisladores asistieron en ese momento; el diputado Llaver estuvo presente; la diputada compañera presidenta del bloque también.

Hoy, ya casi en su segunda temporada, no en su segundo año de funcionamiento del programa, ha venido cumpliendo los objetivos que se planteaba.

No voy a hablar mucho de la parte técnica, porque creo que acá tengo los profesionales, integrantes de la Comisión de Salud, que aprovecho para agradecerles el apoyo del mismo, con la firma el acompañamiento del despacho por todos sus integrantes, pero esta enfermedad crónica de las vías respiratorias, entre los objetivos que se planteaba el doctor Agüero, producto de su experiencia, era que mientras más se detectara en forma temprana, el mismo, el daño o las secuelas quedaban prácticamente beligerados y no existía en el futuro, especialmente la parte cognoscitiva en la parte social.

El mismo se plantea distintas metas, decía que uno de los problemas básicos de esta enfermedad era no identificar en el análisis clínico que se hacía, primario, cuando se atendía un paciente en estas condiciones, por falta de conocimiento y capacitación no se le hacía un diagnóstico claro y contundente del mismo, por eso planteaba que era necesaria la capacitación y la formación pero no solamente de los profesionales, sino también de la familia.

Porque en esta enfermedad es muy importante que la familia conozca las características de la misma y cómo afrontarla, también planteaba el porcentaje alto de incidencia que tiene en los hospitales nuestros de internación y que normalmente el 20%, como consecuencia de esta enfermedad ocupaban la capacidad de los hospitales afines a esta franja etaria a la cual me refería, al que va dirigida el Programa, que es del cero a los catorce años, y dice que antes de los cinco, mientras mejor se detecte, mejor son sus

consecuencias. Entonces planteaba la capacitación y la urbanización territorial en cinco zonas de la provincia con los profesionales que ya están funcionando. Y también hablaba de la prevalencia que tiene esta enfermedad, y también de la concreción de uno de los objetivos que tiene este programa, que es la registración para tener un análisis estadístico que la Provincia no tenía, pero sí la Nación, y sí internacionalmente.

Internacionalmente la prevalencia es aproximadamente un 15% de la población, en lo nuestro es un 20, y en el porcentaje de la franja etaria a la cual está dirigido es un poco más elevado, entonces se planteaba, fundamentalmente, a aquellos que no tienen cobertura social la asistencia con todo lo que es necesario para su tratamiento, farmacológicamente y profesionalmente.

Hoy figura y se ha ido materializando en la provincia una red de 70 centros de salud y de ocho hospitales que están trabajando en conjunto, y ya se han capacitado alrededor de 500 profesionales y enfermeras para el funcionamiento del programa, no solamente usar la provisión de las aerocámaras respiratorias que se le asigna y que se le da y se asiste, pero también hay dato estadístico en el funcionamiento de los hospitales que se ha conseguido revertir, los turnos normales para este tipo de enfermedades oscilaban, aproximadamente, para que se les asignara, entre los 4 y 6 meses.

Hoy, gracias al funcionamiento del programa se ha reducido entre la semana y los catorce días la atención de esta patología y de esta franja etaria que lo padece. Por lo tanto los objetivos que se han ido planteando al programa, se han venido cumpliendo y desarrollando y ya tienen en su registro, en su base de datos y en tratamiento 5.000 niños que están siendo atendidos, con la característica que se plantea el programa en nuestra provincia, a través de esta red de los 70 centros de salud y de los 8 hospitales que están incorporados en la red de funcionamiento.

Agradezco, en línea hay muchos otros proyectos que apuntan a mejorar la calidad de vida y proyección de vida de quienes vienen atrás nuestro, y también de nuestra comisión ha salido, y espero que tenga pronto tratamiento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Otro proyecto que tiene que ver con el diputado y acompañado por nuestra Comisión que ya expidió su despacho, para la obligatoriedad del análisis oftalmológico y/o visual de los niños hasta 5 años, que nosotros analizándolo en la Comisión hemos planteado 4 años, porque ya están funcionando las salas de 4 a pleno, y porque la miopía, que es una característica de este proyecto, que persigue el representado por el diputado Llaver, debe ser detectado dentro de ese período, y está acompañado también, por los datos estadísticos que el programa PROSANE, que es el Programa de Sanidad Escolar, en su parte cuantitativa manifiesta que entre un 15% y un 18% de los niños en edad escolar tienen problemas visuales, con lo que ello significa para su atención. En definitiva, están en

línea todos estos programas, para destacar con lo que comencé, que es un programas que nosotros estamos institucionalizando por ley, ya funcionando, que es muy importante a la luz de los hechos y los acontecimientos que se revierte esta ascendencia.

Agradezco a esta Cámara el apoyo, también digo que, esto es un compromiso que me ha planteado el bloque radical para acompañar el mismo, y fundamentalmente, a todos los integrantes de la Comisión de Salud que han compartido con su firma el mismo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER (UCR) - Señor presidente: estamos acompañando el proyecto, es un programa que, tal vez, no hubiera necesitado refrendarlo por ley, como muchos programas que funcionan en la Provincia, pero no está mal y lo felicitamos al diputado Francisco que se haya ocupado de este tema, de que quede plasmado en una ley, porque es verdad que, el asma bronquial infantil es una de las patologías más prevalentes en la infancia y más invalidantes, que causan más problemas; que causan reiteradas consultas; que causan atosigamiento en las Guardias de los hospitales, sobre todo en las épocas invernales; que requieren muchos recursos y muchos insumos; y muchas horas de atención médica y de enfermería.

Por eso tengo que felicitar al presidente de la Comisión de Salud, Luis Francisco, que se involucra en este tema, y bueno, y que nos presente todas las bondades que él dice, o que él cree que puede tener este programa, pero también hay que decir que la realidad no se condice con los datos que acaba de aportar el diputado. La realidad es que el asma infantil, todavía en la provincia de Mendoza, está muy mal tratado hay graves problemas de accesibilidad a los centros de salud; si bien se está hablando de 70 centros de salud, tenemos 320 centros de salud en la provincia de Mendoza; está hablando de 8 hospitales y tenemos 25, 26 hospitales.

Y muchos de estos problemas se van agudizando y empeorando la salud del niño; trae graves problemas: de ausentismo escolar; de ausentismo de las mamás al trabajo; y de deterioro progresivo, porque es una enfermedad crónica, en la salud y en la futura inserción de ese niño en la sociedad y de algún deporte, o lo que sea. Y no vemos que haya una solución, porque en la mayoría de los casos no acceden al tratamiento adecuado, al tratamiento preventivo que requiere esta enfermedad y al tratamiento en forma permanente, aún cuando ese niño esté en los períodos de intercrisis, que es cuando está sano.

Estas drogas, que la mayoría son en aerosol, muchas veces no están en los hospitales y mucho menos en las guardias. La gente concurre a las guardias, porque son urgencias, verdaderamente urgencias, las crisis de asma; y la verdad que, o por

impericia o por falta de especialistas, o por falta de medicación no son tratadas, son vueltos esos niños a sus domicilios, vuelven a insistir al otro día, y vuelven a caer; terminan, la mayoría de las veces, con el tratamiento mal hecho o inadecuado.

Entonces, creo que, hay que trabajar mucho este tema, es un tema muy importante, porque es uno de los factores más importantes de las principales causas de: enfermedad, mortalidad y morbilidad, sobre todo. Si bien, coincido con el diagnóstico, estamos lejos de estar óptimos en el abordaje, en el tratamiento de este problema.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI (UCR) - Señor presidente: realmente, los que abordamos la salud pública con vocación, de alguna manera, este tipo de proyectos vienen muy bien, porque, obviamente, que siempre se tienen falencias en la aplicación de cualquier proyecto, de cualquier ley; pero, voy a rescatarles algunas cosas puntuales, que veo muy bien y que, obviamente, todo proyecto y todas las cosas en su aplicación son perfectibles, y de alguna manera, ni hablar del sistema de salud de nuestra provincia, creo que lo más importante, y recién bien, recalca el legislador preopinante el doctor Llaver, y también lo decía el diputado Francisco; que es la educación, eso es muy importante, la cuestión de adiestrar muy bien a los enfermeros, digo los enfermeros porque son los que cumplen un horario extendido dentro de un Centro de Salud, y que muchas veces el lugar al cual asiste como primer punto un niño que tiene un problema de crisis asmática, eso es muy bueno.

Lo que sí, y espero que este programa reciba apoyo desde lo económico, por ejemplo, de Juegos y Casinos que hoy están en vigencia sumas importantes, y que a la hora de -bien lo decía Llaver- con respecto a los aerosoles, hoy la medicación ha avanzado; y hay medicamentos de primera línea, que obviamente no son por ahí, los que se dan en los Centros de Salud y en los hospitales públicos. Habría que ver cuál es la forma de darle un contenido desde lo económico, evaluando los costos que pueda tener, pero para dar, realmente, medicación, no solamente, durante las crisis, sino también, en los tratamientos que se hacen en forma permanente y para prevenir las crisis, que es lo más importante.

Conozco al médico que le ha propuesto este proyecto al diputado Francisco, es un sanrafaelino, he tenido la posibilidad y la suerte de que alguna guardia hemos hecho juntos. No me cabe ninguna duda de la vocación -por eso digo- la salud pública hay que abrazarla con mucha vocación; y esto realmente, está preparado y dado para aquellos más humildes, para aquellos que no tienen una obra social y no pueden acceder a un medicamento de primera línea.

Vuelvo a reiterar, señor presidente, la forma de que Juegos y Casinos ponga el dinero que hace falta, para este tipo de equipamiento; una

espirometría hacerla en un hospital público es muy bueno, tener técnicos que inmediatamente estén a disposición del enfermo es muy bueno, y ni hablar de tener médicos capacitados, para tal función, también es muy bueno.

Nada más, señor presidente. Vamos a acompañar, por supuesto, este proyecto, ya lo hemos votado en realidad.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) - Señor presidente: totalmente de acuerdo con los diputados preopinantes en lo que respecta a un proyecto de salud, que por supuesto siempre es bienvenido cuando se va a trabajar en prevenir patologías graves, como es en este caso el asma, y todo el programa de salud merece el apoyo.

Es cierto lo que dice el diputado Guizzardi, cuando se hace un proyecto de salud hay que tener en cuenta el presupuesto necesario para que se pueda llevar a cabo, pero quería dejar en claro es que cuando hablamos, discúlpenme los diputados capitalinos, cuando se habla de un proyecto de salud, siempre hacemos referencia y, sobre todo, en el caso de pediatría, a un hospital regional que tenemos en Mendoza, que es el Hospital Notti, pero desgraciadamente los que vivimos lejos vemos una realidad totalmente distinta.

Vivo en un departamento donde cuya ciudad capital está a 70 kilómetros, hay centros de salud que están a 30 ó 40 kilómetros de ese hospital que es regional. Nosotros, en salud, en este momento, y lo digo no sólo en defensa de la salud pública, como decía el diputado Guizzardi, sino como una defensora de la atención primaria, toda mi capacitación en maestría que he hecho, la he hecho en atención primaria y es lamentable ver en el estado en que están los centros de salud, los cuales hasta hace algunos años trabajaban todo el día, mañana y tarde, o que tenían guardias 24 horas, lamentablemente, en este momento, tienen a lo mejor un médico en la mañana o a veces un médico tres veces por semana.

Entonces, ¿qué pasa con un chico que tiene una crisis asmática? No está el médico; está el enfermero; no tiene el aerosol; no está la ambulancia. Entonces, ¿cómo superamos esta crisis?

Lo felicito al autor del proyecto y, por supuesto, al doctor Agüero que ha sido el impulsor de este tema, pero sería importante pensar y poner suficiente presupuesto para que los centros de salud puedan contar con médicos de familia, con pediatras, con especialistas, con enfermería las 24 horas, para que estos casos de urgencia se puedan resolver. Vuelvo a repetir, están a más de 100 kilómetros.

Se imaginan un centro de salud de La Paz o un centro de salud de Valle de Uco, a la distancia que queda del Notti. Entonces, si no tratamos que estos hermosos proyectos de salud, que son de prevención, de tratamiento, tengan eco en los

centros de salud, no vamos a funcionar, no va a poder la salud pública de nuestra Provincia salir adelante.

Entonces, aprovecho para poder reclamar que los presupuestos vayan a los centros de salud, donde realmente está la gente más vulnerable, más necesitada de este programa, pero que tengan los insumos y los recursos humanos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Art. 1º, con modificación.

- Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 2º al 7º inclusive.

- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 9)

XII

EXPTE. 65959.

SECRETARÍAS VESPERTINAS DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 65959.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 65959, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

SECRETARÍAS VESPERTINAS EN 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE FLAGRANCIA EN LA MISMA CIRCUNSCRIPCIÓN Y CREACIÓN JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y FISCALÍA DE FUNCIÓN MÚLTIPLE EN MALARGÜE.

En el Sur provincial existe una demanda de mayor celeridad de la Justicia Penal. La petición es justa y para que el Poder Judicial pueda cumplirla es necesaria -con urgencia- la creación de Secretarías Vespertinas para el Fuero Penal en la 2º

Circunscripción Judicial, que comprende a San Rafael, General Alvear y Malargüe.

Asimismo resulta necesario implementar el Sistema de Flagrancia en la misma circunscripción, a cuyos efectos deberá facultarse a la Suprema Corte de Justicia para que lo implemente con carácter experimental.

Asimismo resulta absolutamente necesaria la creación de un Juzgado de Instrucción y una Fiscalía de Funciones Múltiples en el Departamento Malargüe, lo que implicaría la posibilidad del servicio de justicia más ágil y conocimiento de la zona y su población; lo que también resultaría útil para el futuro cuando se aplique en dicha zona el nuevo Código Procesal Penal de la provincia.

A los efectos antes expuestos deberán crearse los cargos que resulten necesarios conforme el sistema instituido por el Poder Judicial, con asignación e imputación de recursos a la Suprema Corte de Justicia.

La Cámara de Diputados de la provincia debe atender a este reiterado requerimiento de los pobladores y de los mismos sectores del Poder Judicial en el Sur provincial, sancionando sin más dilaciones una norma para dicha creación de Secretarías vespertinas, juzgado y fiscalía en Malargüe e implementación del sistema de flagrancia en la misma circunscripción.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de marzo de 2014.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi
Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Créanse Secretarías Vespertinas del Juzgado de Instrucción de General Alvear y de los Juzgados de Instrucción con asiento en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Créanse el Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Malargüe y la Fiscalía de Funciones Múltiples en el mismo departamento.

Art. 3º - Dése facultades a la Suprema Corte de Justicia de la provincia para implementar, con carácter experimental, los sistemas de flagrancia en la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza.

Art. 4º - Créanse a tales fines los cargos correspondientes para cada uno de dichos sectores del Poder Judicial, los que deberán designarse a la mayor brevedad posible con el sistema estatuido por el mismo Poder.

Art. 5º - Los recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley se deberán extraer de Rentas Generales, y en el futuro se incluirán en el

Presupuesto General de la provincia, asignándoselos al Poder Judicial.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2014.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi
Víctor Scattareggia

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración.
Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.
- Así se hace, a las 14.47.
- A las 14.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.
En consideración en general.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
Previo a ello, tiene la tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: íbamos a solicitar el permiso para abstenernos a la Cámara de la votación, porque de conjunto no acompañamos el funcionamiento del sistema judicial y por eso solicitamos permiso, porque especialmente se trata en una parte del proyecto, Juzgado sobre Flagrancias que también, es de público conocimiento que no acompañamos esta metodología y por eso mismo vamos a solicitar permiso para abstenernos, pero nos gustaría que conste en acta que no acompañamos el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Gracias diputada.
En consideración la moción de la diputada Soria, de la solicitud de abstención.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: ya votamos a favor en general, pero el artículo de la creación del Juzgado de Flagrancia, lo vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se

enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- Se enuncia el Art. 3º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: ya votamos en general, pero el artículo de la creación del Juzgado de Flagrancia lo vamos a votar en contra; creo que es el 3º, justamente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Gracias, diputado. Por Secretaría se tomará nota.

Por Secretaría se continúa con la votación del articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 3º, 4º y 5º.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI (UCR) - Señor presidente: quiero agradecer a todas las bancadas que acompañaron este proyecto de ley, que surge de una situación - diría- dispar, que existe en la provincia de Mendoza, donde en realidad en la Segunda Circunscripción y en la Tercera, no se está aplicando el Código Procesal nuevo.

Por marzo se hicieron algunas movilizaciones por las cuestiones de inseguridad y tuvimos algunas reuniones todos los legisladores del Cuarto Distrito, con la justicia y, realmente la situación que están padeciendo nuestros jueces de Instrucción y demás, digamos, es una situación donde los está sobrepasando el trabajo, puntualmente.

Entonces, quiero dejar constancia que en el Juzgado de Instrucción de General Alvear, la creación de la Secretaría vespertina se ha llevado a cabo ya y se está ejecutando y creo que hay que poner en valor la labor que realiza el juez de General Alvear, el juez de Instrucción, doctor Néstor Murcia, porque realmente lo que ha hecho es aumentarle el trabajo al doble y está tratando de llevar adelante ese juzgado y no sé si esto viene a darle una solución, más allá a la cuestión de inseguridad, pero por lo menos van a tener o se tiene un acceso más fácil a la cuestión de justicia a todos los pobladores.

En los tres juzgados de Instrucción de San Rafael no se están, o por lo menos, hasta hace muy poco tiempo no se estaban, desconozco si hoy se está implementando, pero también esto va a ayudar a esta misma situación, obviamente que ellos tienen la posibilidad de ir rotando, entonces en esa rotación

de cada 15 días ellos van a poder resolver, de mejor forma, toda la problemática de inseguridad.

Un párrafo aparte merece Malargüe, que no tiene Juzgado de Instrucción y, de alguna manera, lo que se pretende con este proyecto de ley, es crear el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía con competencias múltiples y la Defensoría oficial, de una forma de cerrar la cuestión en lo Penal, Comercial y Civil, con la Fiscalía y con el Juzgado, porque realmente para hacer una denuncia tienen que viajar a San Rafael, e, imagínense, la geografía de Malargüe todos sabemos que es por demás extensa y esto hace un poco al federalismo provincial y a la accesibilidad de la justicia para todos los pobladores de la provincia y, puntualmente en el Sur y, en el Departamento Malargüe.

Así es que, agradecer, señor presidente.

La cuestión de flagrancia, de alguna manera en el proyecto de ley se intentó pasar los Juzgados de Menores a esa competencia, pero se dejó liberado a que la Corte dispusiera cuáles Juzgados serían los que pudieran ampliar su competencia flagrancia y, de alguna manera, terminar cumpliendo sus funciones.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Secretaría me informa que el expediente 63261, viene del Senado; este despacho modifica la sanción del Senado; si fuera aprobado, vuelve en segunda revisión.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente, es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobado el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.57.

- A las 14.59, dice el

XIII

EXPTE. 66914.

MODIFICACIÓN DEL ART. 9º

-LEY Nº 6816-

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 66194.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 66914/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el diputado Juan Dávila, mediante el cual: "SE MODIFICA EL INCISO A) DEL ARTICULO 9º DE LA LEY Nº 6816" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el inciso "A" del Art. 9º de la Ley Nº 6816, el que quedará redactado como a continuación se presenta:

Previo al remate y según la posibilidad de los vehículos y demás bienes registrables, que tengan una antigüedad de cinco (5) años, se le hará saber al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los municipios de la existencia de aquellos, a fin de que se le conceda su entrega individualizada e inventariada, para el uso oficial exclusivo de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de agosto de 2014.

Victor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Leonardo Giacomelli, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Martín Dalmau, Cecilia Soria, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 35)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el expediente 66914.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice Nº 12)

SR. SECRETARIO (Manzitti) -

(leyendo):

Cuento con el expediente 66914, con un despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, proyecto de ley que modifica el inciso a) del artículo 9º de la Ley 6816, previo al remate, que tengan una antigüedad de 5 años, se le hace saber al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y se ha agregado con esta modificación "y los municipios" la existencia de aquellos, los vehículos rematados.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En primer lugar vamos a votar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar el expediente 66914.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA (FPV) - Señor presidente: simplemente para agradecer el rápido tratamiento de este proyecto por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y agradecer a los legisladores el acompañar.

En realidad es muy sencilla la modificación, pero sirve para que todos los municipios de la provincia sean incluidos en esto que antes no se les avisaba o no se les notificaba de la existencia de vehículos para remate, que bien pueden ser utilizados en el municipio. Así que, muchas gracias por el acompañamiento.

XIV

EXPTE. 63261. LAGUNA DE OXIDACIÓN DE LA RED COLECTORA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la toma de estado parlamentario despacho contenido en el expediente 63261.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32 y 33)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 63261/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL CARMEN S/N

DEL DISTRITO LA PALMERA QUE SERÁ DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DE LA RED COLECTORA Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL DEPARTAMENTO LAVALLE, ASÍ TAMBIÉN A UN ÁREA DE CULTIVO RESTRINGIDO ACRE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, relacionada con el Expte. 63261/12, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL CARMEN S/N DEL DISTRITO LA PALMERA QUE SERÁ DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DE LA RED COLECTORA Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL DEPARTAMENTO LAVALLE, ASÍ TAMBIÉN A UN ÁREA DE CULTIVO RESTRINGIDO ACRE".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2013.

Edgardo Pintos, Hugo Babolené, José Barrigón, Marina Femenina

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 63261/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual: "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL CARMEN S/N DEL DISTRITO "LA PALMERA", DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE, EL QUE SERÁ DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DE LA RED COLECTORA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle El Carmen s/n, del Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, provincia de Mendoza, constante de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (278 has.), propiedad de RICARDO ALEJANDRO CORDIVIOLA Y OTROS, identificado con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-590820-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el N° 7666, fs. 413, Tº 35 de Lavalle y que colinda al OESTE: con David Groggo en aproximadamente MIL CUATROCIENTOS METROS (1.400 mts.), ESTE con colector de desagüe en aproximadamente DOS MIL OCHOCIENTOS METROS (2800 mts.), y al SUR con calle El Carmen en aproximadamente DOS MIL DOSCIENTOS METROS (2.200 mts.).

Art. 2º- El predio individualizado, será destinado al emplazamiento de la Laguna de Oxidación de la Red Colectora y Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales del Departamento Lavalle, así también a un Área de Cultivo Restringido (ACRE).

Art. 3º- Autorízase a la Municipalidad de Lavalle a iniciar los trámites de expropiación del terreno afectado, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley 1.447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por el Presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 15 de setiembre de 2014

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Leonardo Giacomelli, Daniel Llaver, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Martín Dalmau, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67295; 67294; toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 67342 con modificaciones; tratamiento sobre tablas del expediente 67290; toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67360 con modificaciones; 67361 con modificaciones; 67362 con modificaciones; 67376 con modificaciones; tratamiento sobre tablas de los expedientes 67288 con modificaciones; 67304; 67305; 67306 con modificaciones; 67312; 67323; 67324; toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67337; con modificaciones; 67340 con modificaciones; 67341; 67343 con modificaciones; 67347; 67342; 67355; 67356; 67358 con modificaciones; 67348; 67349; 67354; tratamiento sobre tablas de los expedientes 67298; 67299; 67301; 67301; 67309;67310; 67320;67322; toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67335; 67350; 67338 con modificaciones; y su acumulado 67339; el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67382 con modificaciones.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente, solicito que se me diga de qué se trata el expediente 67376.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El expediente 67676 es de la diputada Soria, con una modificación y se transforma en proyecto de declaración, era de resolución, y dice: "que vería con agrado que el director del Instituto Argentino de Nivología, glaciología y Ciencias Ambientales, IANIGLA y CCT Mendoza, autoridad responsable del Inventario Nacional de Glaciares, doctor Ricardo Villalba, informe a esta Cámara, en forma escrita, a la brevedad, el estado de avance del inventario de las cuencas de los ríos Malargüe y Grande, de la provincia, en el marco del Inventario Nacional de Glaciares, previsto por la ley nacional 26639, de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y ambientes periglaciario.

Asimismo, solicitamos al equipo responsable de llevar adelante esta tarea a los consultores y a los directores asignados para las cuencas mencionadas".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Solicito también referencia sobre el expediente 67382.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El expediente 67382 es del diputado Fresina y se dirige al director de la Empresa Provincial de Transporte para informar una serie de puntos, que son 9.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria

SRA. SORIA (FIT PTS) - Señor presidente: previo a la votación me quiero referir a los proyectos que hemos presentado en esta sesión.

A propuesta de la Secretaría Legislativa, se nos plantean algunas modificaciones, que no queremos aceptarlas, por lo que pretendemos contarle al resto de los diputados cómo son los proyectos y la intención y que se voten tal cual los presentamos.

En primer lugar, el proyecto 67360 tiene que ver con el Boleto Educativo Gratuito, y manifiesta que vemos con beneplácito en esta Cámara, la media sanción que fue votada la semana pasada en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, como también veríamos con agrado que se aprueben los proyectos que han sido presentados en el Congreso Nacional, como el de nuestro compañero Nicolás del Caño.

El otro proyecto al que quiero referirme es el proyecto 67361, respecto a la sesión pasada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, donde el legislador por la provincia de Mendoza, nuestro compañero Nicolás del Caño, fue agredido verbalmente y hostigado; por lo que me parece que, dada la gravedad institucional, lo que ha pasado el día de la sesión, le pedimos a nuestros legisladores que nos acompañen con su voto.

El tercer proyecto al que quería referirme es el 67362, proyecto de declaración solicitando que se arbitren los medios necesarios para que se coloque un micrófono en la banca. Nosotros en el articulado del proyecto solicitamos que sea por intermedio de la Presidencia de esta Cámara, que interceda ante la Presidencia de la Cámara de Senadores, para que finalmente podamos tener un micrófono en la banca, y con las modificaciones esto no estaría claro, a nosotros nos parece que sería importante que sea por intermedio de la Presidencia, que interceda para poder gestionar los micrófonos.

Mi moción concreta es que nosotros solicitamos los expedientes que pedimos en los sobre tablas, sin las modificaciones que fueron propuestas, que son: 67360, 67361 y 67362.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver

SR. LLAVER (UCR) - es para pedir la exclusión del tratamiento sobre tablas de dos proyectos de mi autoría: el 67348 y 67349, son proyectos de declaración solicitando que se arbitren los medios necesarios para que se coloquen micrófonos en la banca, nosotros en el articulado del proyecto solicitamos que sea por intermedio de la Presidencia de esta Cámara que interceda frente a la

Presidencia de la Cámara de Senadores para que finalmente podamos tener micrófonos en la banca; y con las modificaciones, esto no estaría claro; y nos parece que es importante que sea por intermedio de la Presidencia que se interceda para poder gestionar finalmente el micrófono.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pero en definitiva, cuál sería la moción concreta de los expedientes que acaba de mencionar.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: solicitamos que los expedientes estén en sobre tablas sin las modificaciones que fueron propuestas.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Sin modificaciones. Los excluimos, entonces de la votación, y después lo tratamos individualmente.

Me repite los números de los expedientes, diputada.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: el 67360, 67361 y el 67362.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) - Señor presidente: es para pedir que se excluya el tratamiento dos proyectos de mi autoría, el número 67348 y 67349, son proyectos de declaración, es porque ya han sido presentados con anterioridad por el diputado Kerchner.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Gracias, diputado Llaver.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio es para solicitar que se excluya del tratamiento en bloque a los siguientes expedientes: 67290, 67360, 67361 y 67362.

Señor presidente, voy a fundamentar porqué la exclusión de dos, nada más, hacer mención de dos de los expedientes. En esa sesión en algún cuarto intermedio nosotros le planteamos a la diputada Soria la posibilidad de acompañar en este proyecto que es manifestando el beneplácito por la media sanción en la provincia de Buenos Aires, de un boleto educativo gratuito y la expresión al Congreso de la Nación para que el tratamiento de proyecto de boletos únicos; porque acompañarla y por qué no en esta oportunidad, así como está planteado el proyecto; en principio porque tanto el radicalismo como el peronismo como las otras fuerzas políticas han presentado en innumerables oportunidades iniciativas legislativas que tienen que ver con esto, con el boleto único y gratuito para los estudiantes.

Entonces, lo que planteábamos era una generalización, es decir, solicitar al Congreso de la Nación promover la sanción de estos proyectos que tienen que ver con el boleto único y gratuito; porque

hay muchísimos de todos los partidos políticos, especialmente de los mayoritarios.

En segundo lugar, señor presidente, el expediente 67362, que tiene que ver con la instalación de un micrófono en la banca asignado; entendemos que está fuera de toda lógica; el tema sería si faltan micrófonos para todos los legisladores en este recinto, esto implica; yo estuve averiguando, no voy a dar los montos, pero es un monto elevadísimo para la instalación de un micrófono en ese lugar, específicamente; entendiendo que tiene que existir la racionalidad, en la ecuanimidad en los pedidos; es por eso que no vamos a acompañar.

En los otros dos por razones obvias, tanto el expediente 67290, como el 67361, no tienen absolutamente ninguna concordancia con lo que pensamos respecto a reclamos y pedido que se hacen en forma generalizada.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: de algún modo coincidiendo un poco con lo que ha dicho la diputada preopinante; realmente, si vemos normalmente el tratamiento de estos proyectos sobre tablas, que son de resolución, de informe, normalmente vienen con modificaciones, y normalmente se aceptan las modificaciones, porque este es el modo de obtener consenso; ahora si voy a presentar un proyecto y no acepto que se le hagan modificaciones; es muy difícil de obtener consenso, hay que entender que es un Cuerpo colegiado y así se debería trabajar.

Y en especial el 67362, más allá que en esta Cámara y en este recinto hay micrófonos suficientes para todos los diputados, creo que, y no voy a coincidir con el método; que ya se le ha hecho una costumbre parece al Frente de Izquierda que es, o presentar pedido de informes contra otros diputados, como fue en el caso mío, el diputado Kerchner, a la Presidencia, que no sé ni siquiera en aquella ocasión, dije que lo íbamos acompañar entendíamos que lo teníamos que acompañar, porque, fundamentalmente, soy presidente de bloque, por eso le pedí a los diputados que lo acompañáramos, pero vemos cuál es la normativa, en este caso pidiéndole; me parece que hay otros mecanismos que son totalmente válidos, y uno que es el diálogo, me parece que presentar un proyecto para pedir que se instale un micrófono; realmente es llamativo, por eso, me parece que hay que darle un corte a estas prácticas, no las comparto y el bloque no las comparte y no lo vamos acompañar, estamos expresando, y más allá de que haya micrófonos; cuando uno necesita algo de alguien que pertenece a este Cuerpo, existe el diálogo y uno da explicaciones y seguramente la otra parte le da explicaciones, más allá de los costos; me parece que no son los modos de plantear las cosas en este recinto; me parece que hay otros modos y no podemos estar permanentemente presentando, o

proyectos de declaraciones o pedidos de informes entre nosotros, realmente, no lo voy a compartir.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: en realidad, por ahí, la pregunta que habría que hacerse saber cuáles son los motivos y la intencionalidad que se persigue para la conformación de una manera determinada de cierto proyectos.

Pero de todas formas, para ampliar algo de los fundamentos y los motivos por el cual nuestro presidente bloque solicitó la exclusión de algunos expedientes; quería hacer referencia a uno, el 67361, en realidad me llama la atención que se nombre permanentemente al diputado nacional Del Caño, como que fuera una víctima, no sé de qué cosa, y a parte no es víctima porque goza del privilegio de algunos medios de comunicación, especialmente algunos ligados a algunas características determinada por el cual le dedican a su favor hasta encuestas; de todas formas me plantea la contradicción el 67361, toda vez que se contradice como vuelvo a repetir y reiterar el diputado nacional Nicolás Del Caño cuando prestara declaración en sede judicial para justificar algunos de sus dichos, dijera que eran cosas de la política, son cosas que se dice de la política.

Por lo tanto, no entiendo porque desde la política, sin saber que lo que se ha dicho, y como lo que se ha dicho, si no es desde la política ha tenido un contrapunto con determinada persona, no tenga el mismo criterio para calificarlo como que son cosas de la política; por lo cual realmente me parece casi sin fundamento la confección y la presentación de este proyecto; al solo fin y objeto de ampliar los argumentos que había esgrimido nuestra presidente de bloque.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en primer lugar para expresar un poco el sentido del pedido de informe que acabo de presentar y pedir disculpas, por lo tarde, porque realmente, fue a partir del reclamo de los trabajadores de la empresa provincial de Transporte que hoy estuvieron una medida de lucha una asamblea acá cerquita, a dos cuadras, y conversando con los trabajadores e interiorizándome de la situación, realmente la situación en la Empresa Provincial de Transportes es grave porque se vienen haciendo reclamos de tipo gremial y judicial, en relación a que hay irregularidades que se vienen cometiendo en la empresa de transporte y no tienen ninguna solución, no hay respuestas.

Por lo tanto, bueno, eso era un poco el fundamento del expediente 67382, que recién lo enunciaron con modificaciones y fui a preguntar cuáles eran las modificaciones y no las tenían; lo quiero leer para que quede, si bien es un poco largo,

si usted, me permite, en dos minutos creo leerlo, son todos los pedidos que se le hacen al director de la empresa provincial.

Primero, el motivo por los cuales el ítem de 415 pesos que se le prometió en acta del 15 del 11 del 13 al personal que pasaría a blanquearse con la aprobación de la Ley de Presupuesto, se mantiene como pago en negro.

El punto B) estado de situación operativa de las unidades que los trabajadores denuncian como muy críticas y situación legal de las denuncias por irregularidades en la situación en la licitación de la empresa Mar y Colonesse ante Fiscalía de Estado, expediente 2026/09; C) quedó un organigrama de la empresa con sus respectivos cargos y los motivos de la existencia de ocho subdirectores y de la existencia de entre estos de contratados de cantidad y distribución horas extras y francos trabajados, las que implican desde los últimos dos años y si se efectiviza el cumplimiento del artículo 8º, de la Ley 3666/09, que es el convenio de trabajo de los compañeros. e) Motivos por los cuales se procedió al otorgamiento de clases al personal, mediante la Resolución 403 del 5-8-13, sin haberse respetado el anexo 3 del artículo 2º de la Ley 3366, sobre las promociones e ingresos...”, que está establecido también en esta Ley de Contrato de Trabajo del Convenio Colectivo, “...y razones por las cuales dicha resolución no fue refrendada por el director obrero de la empresa”.

El último punto, que tiene que ver con la empresa tercerizada que presta los servicios de seguridad, dice: “Acciones realizadas por la EPTM, para garantizar los derechos sindicales del trabajador tercerizado, Juan Manuel Batle, despedido por la empresa de seguridad PRESTO, seguridad preventiva, que realiza servicios para la EPTM, en ocasión de que dicho trabajador había oficializado su postulación para ser elegido como delegado gremial”.

Este es el proyecto de resolución y no entiendo cuál sería la modificación, y digo esto de las modificaciones, porque lo que decía el diputado Parés, de que no hay motivo para no aceptar las modificaciones, y acá hay un antecedente bastante grave que fue en relación a una declaración que se hizo en torno al problema de Palestina. Se conversó; se acordó que se iba a hacer una declaración de la Cámara de Diputados en solidaridad con el pueblo palestino, pidiendo que se termine el bloqueo de asistencia humanitaria que tenía el Estado de Israel sobre la Franja de Gaza y en solidaridad con las víctimas de semejante desastre que estaba cometiendo el Estado de Israel, y luego se terminó escribiendo en esa declaración algo que no tenía absolutamente nada que ver con lo que habíamos presentado desde el bloque de Frente de Izquierda y desde el bloque del PTS y que se acordó, luego de una discusión acalorada, ahí en el centro del recinto.

Por eso es importante cuando se dice que las modificaciones se lean, en algunos casos, cuando pueden llegar a ser conflictivas, porque pueden aparecer escritas otras cosas en las

resoluciones o declaraciones, cuando dice con modificaciones. Tuvimos esa experiencia concreta, por eso me parece bien lo que dice la diputada Soria, en relación a que si ella no quiere aceptar esas modificaciones me parece perfecto, porque ya tenemos este antecedente. No es de la nada, por desconfiados que somos. Tenemos motivos para plantear esto.

Otro tema, en relación a los expedientes que propone el bloque del PTS, vamos a acompañar, porque efectivamente hay cosas que no se pueden pasar por alto; las agresiones que ha recibido el diputado Del Caño, no es un tema menor. Está a la vista, ha sido mostrado por todos los medios de comunicación, ha recibido gas pimienta en los ojos en ocasión de la manifestación de los trabajadores de LEAR; el prepoteo y las agresiones verbales por parte de una patota del SMATA en ocasión de la última sesión de la Cámara. Hay un hostigamiento que creemos que no hay que dejar pasar, señor presidente, porque son cuestiones antidemocráticas, que vulneran el derecho a la protesta y a la expresión política, en este caso, de un diputado de la oposición que está expresando posiciones que son contrarias al gobierno y que desde el gobierno se le está contestando con gas pimienta y con patoteos de la barra del SMATA.

Por lo tanto, es muy importante esto; no es un problema menor; no es la apología del diputado Del Caño, sino que hay un hecho de gravedad institucional, por lo tanto consideramos que hay que votar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de hasta un minuto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 15.26.

- A las 15.34 suena la primer campana llamando a los diputados al recinto para reanudar la sesión.

- A las 15.36 suena la segunda campana llamando a los diputados al recinto para reanudar.

- A las 15.37, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - No habiendo quórum, se levanta la sesión.

- Son las 15.37.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XV

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8733)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a título gratuito al Municipio de Junín, un terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Junín, Distrito Alto Verde, con frente a calle Circunvalación Norte s/n, parte de mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el N° 1304, fojas 248, Tomo 9, del Departamento Junín, individualizada en el Plano de Mensura y Fraccionamiento visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 09/12280 como "Fracción B", constante de una superficie de mil treinta y nueve metros, con noventa decímetros cuadrados (1.039,90 m2.) según plano y mil ciento ochenta y tres metros cuadrados (1.183 m2.) según título. Nomenclatura Catastral: 09-99-00-1000-807651-0000-2. Padrón territorial: 09/09597-7.

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio una vez promulgada la presente ley y aportado por el municipio los elementos necesarios para la escrituración.

Art. 3º - Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 8038, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 1º - Dónase al Arzobispado de Mendoza un terreno propiedad de la provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Junín, Distrito Alto Verde, con frente a calle Circunvalación Norte s/n, individualizada en el Plano de Mensura y Fraccionamiento visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 09/12280 como "FRACCIÓN A", constante de una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados (317 m2.) según título y de doscientos setenta y ocho metros, con sesenta y cinco decímetros cuadrados (278,65 m2.) según plano. Nomenclatura Catastral 09-99-00-1000-809648-0000-4. Padrón territorial: 09/09595-1.

La fracción a donar forma parte del inmueble con mayor extensión inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 1304, fojas 248, Tomo 9 del Departamento Junín".

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo

Presidente

2
(Ley 8734)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo centrada en la Familia, que tendrá como beneficiario directo a todo recién nacido que requiera de atenciones especiales por un período prolongado superior al que requiere la población general. La inclusión de los recién nacidos en la Red se efectuará a partir de la detección de esta condición, permaneciendo en ella hasta el primer ciclo del sistema formal educativo provincial o hasta que dure la situación de riesgo, salvo inclusión en otro programa de atención específica.

Art. 2º - A todos los efectos de la presente ley se entiende por Recién Nacido de Alto Riesgo (RNAR) a aquel recién nacido, que habiendo requerido en su periodo neonatal de atención en las Unidades de Cuidados Intensivos, posea un riesgo elevado de secuelas a lo largo de su desarrollo evolutivo.

Art. 3º - Son objetivos de esta ley los siguientes:

a) Instrumentar la creación de la Red de Efectores Interdisciplinarios de Seguimiento de los Recién Nacidos de Alto Riesgo en el ámbito de la provincia de Mendoza, regionalizando la asistencia, de acuerdo a los niveles de complejidad creciente que esta demanda requiere;

b) Promover la coordinación y armonización de los programas y normas existentes a nivel nacional, provincial y/o municipal que tengan objetivos similares y/o complementarios a los fijados en la presente ley;

c) Promover la producción y actualización periódica de normas que establezcan criterios de seguimiento, diagnóstico, tratamiento y derivación para los distintos aspectos de la asistencia a los Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR);

d) Colaborar en la tarea de prevención de problemáticas y en la detección precoz de anomalías, para lo cual deberá proveerse que cada RNAR posea acceso a los medios de diagnósticos que sean necesarios;

e) Garantizar el tratamiento correspondiente a los RNAR según su diagnóstico, su asistencia individualizada en su área geográfica de origen o la derivación oportuna a los distintos niveles de atención de la red;

f) Garantizar la rehabilitación integral de los RNAR cuando el daño está establecido; Garantizar a los RNAR el acceso a la educación especial que corresponda; y

g) Asegurar la atención fluida del RNAR y su familia, dentro de la red de seguimiento según la complejidad de sus necesidades y el tipo de asistencia requerida.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Maternidad e Infancia, quien deberá coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Escuelas las acciones necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo anterior.

Art. 5º - Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Coordinar con las instituciones de los subsectores público y privado las políticas que permitan dar cumplimiento a la presente ley.

b) Permitir la participación de la familia y la comunidad, teniendo en cuenta su opinión para mejorar la asistencia brindada.

c) Reunir la información estadística derivada de la aplicación de la presente ley, a los efectos de crear una base de datos actualizada que pueda ser consultada de manera pública y gratuita por las familias de los RNAR e integrantes del equipo interdisciplinario de profesionales que componen la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo.

Art. 6º - La Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo estará integrada por los efectores públicos y privados del sistema de salud provincial que cuenten con una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y un consultorio para la atención de RNAR, en coordinación con los centros de asistencia a donde requieran ser derivados los mismos. La red de efectores estará integrada por profesionales de todas las disciplinas necesarias para cubrir integralmente la asistencia de los RNAR y sus familias.

Art. 7º - Los efectores que integren la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo deberán trabajar de manera coordinada entre sí a los efectos de detectar precozmente patologías durante y después del embarazo, para garantizar que los eventuales traslados o derivaciones de las madres y RNAR sean efectuados con la mayor celeridad y eficiencia posible, de cubrir las necesidades de tratamiento y de monitorear la evolución post alta y a largo plazo de los recién nacidos.

Art. 8º - Cada Efecto de la Red de Seguimiento determinará qué poblaciones seguir, según las características epidemiológicas de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal de la que provenga el paciente. El niño o niña será seguido preferentemente por el equipo interdisciplinario de seguimiento del centro donde fue tratado por su

patología neonatal, en coordinación con su área geográfica de referencia, asegurándose, de no ser posible lo anterior, su atención dentro de la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo.

Art. 9º - La cobertura de las necesidades de los RNAR comprende:

a) Sostén alimentario para los niños y niñas que requieran complementar la lactancia materna o sustituirla en caso de carencia.

b) Medicación.

c) Vacunas incluidas en el calendario oficial y aquellas especiales necesarias en niños de alto riesgo.

d) Otros medios de prevención de infecciones como anticuerpos monoclonales, sueros, gama globulinas y otros de similar naturaleza.

e) Equipamiento auditivo, óptico y de ortesis y prótesis según lo dispuesto por la Ley Nacional 24.901.

f) Tratamientos, necesidades nutricionales e insumos especiales necesarios para su asistencia y cuidado domiciliario, en un ambiente confortable y adecuado para una subsistencia digna del RNAR en el seno de su familia.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación. En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá constituir una Comisión de Asesoramiento Permanente integrada por referentes de todas las disciplinas necesarias para su cumplimiento y por representantes de las asociaciones nacionales y/o provinciales de padres de recién nacidos de alto riesgo y/o de las redes de salud involucradas en el seguimiento de estos pacientes. Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones con carácter honorario.

Art. 11 - Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se imputarán en el Presupuesto Provincial del año siguiente al de la promulgación de la misma.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

3
(Ley 8735)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese perteneciente al Dominio Privado de la provincia de Mendoza en los términos del artículo 2342, Inciso 1) del Código Civil Argentino, la superficie del terreno ubicado en el Departamento San Rafael, individualizado con plano de mensura oficial N° 17/59160. Por Escribanía General de Gobierno procédase a registrar el inmueble descrito.

Art. 2º - Registrado el inmueble conforme con las condiciones del artículo 1º de la presente ley, transfírase en carácter de donación a favor del dominio privado de la Municipalidad de San Rafael, el inmueble perteneciente al dominio privado del gobierno de la provincia de Mendoza, correspondiente a la fracción de terreno del denominado Barrio Pobre Diablo, individualizado en el Plano de Mensura N° 17/59160 como Polígono I, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-553314, con una superficie, según Mensura de CUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL CIENTO TRES METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.103,98 m2.); Polígono II, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-564297, superficie según Mensura de UNA HECTÁREA UN MIL TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Has. 1.035,37 m2.), Polígono III, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-561302, superficie según Mensura de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (3.138,12 m2.), con los siguientes límites: Norte: Canal Marginal; Sur: Rosalía Gisbert de Giménez (Nomenclatura Catastral 730270); María Verónica González (Nomenclatura Catastral 688304); Isolina Navarro (Nomenclatura Catastral 679328); Alberto Carlos Maggioni (Nomenclatura Catastral 650903); Sudeste: Luisa Corvalán (Nomenclatura Catastral 700350); Este: sin Nomenclatura Catastral. Sudoeste: Francisco Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 732221); Laura Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 729224); Rosa Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 728231); Rosa Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 729241); Oeste: Humberto Corvalán (Nomenclatura Catastral 817243); Humberto Corvalán (Nomenclatura Catastral 775212).

Art. 3º - La Municipalidad de San Rafael deberá destinar dicho inmueble a la radicación de familias, transfiriendo los lotes a título gratuito a favor de las ya instaladas y de las que se instalen en el futuro.

Art. 4º - El inmueble identificado en el artículo 1º de la presente ley, será destinado a través de la Municipalidad de San Rafael, a la concreción de una política de urbanización y de consolidación habitacional, acorde con las necesidades de las familias que actualmente ocupan esos terrenos y las que se instalen en el futuro.

Art. 5º - Escribanía General de Gobierno procederá a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 61624)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º - Será juez competente para conocer en el procedimiento de subasta, el juez de Paz Letrado con competencia en el lugar donde la cosa se encuentre depositada”.

Art. 2º - Modifícase el artículo 5º de la Ley 8018, cuya redacción será la siguiente:

“Art. 5º - Una vez presentada la demanda ante el tribunal, como medida previa, se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de individualizar al titular, teniendo como único domicilio a los fines de la notificación personal del demandado el declarado por él en el Registro al momento de la inscripción del vehículo. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro que recaída sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.

En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco únicamente a los fines de subastarse judicialmente dentro de este proceso, y de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta no

siendo posible la subasta en forma directa por ningún órgano del Estado en forma administrativa eludiendo el proceso judicial enunciado en este artículo. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el boletín oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.

La publicación en el Boletín Oficial suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal o si por cualquier motivo o circunstancia el demandado no llegare a notificarse por la cédula o el oficio correspondiente”.

Art. 3º - Modifícase el artículo 9º de la Ley 8018, cuya redacción será la siguiente:

“Art. 9º - Si dentro del plazo de veinte (20) días enunciado en el artículo 5º o antes de ser notificado compareciera alguna persona acreditando propiedad sobre el bien depositado en playas de secuestros provinciales o municipales, el juez restituirá el mismo, previo pago de los honorarios mencionados en dicho artículo.

El interesado deberá, para retirar el bien, presentar título y cédula de identificación del bien, seguro de responsabilidad civil (contra terceros), impuesto al automotor abonado al día de retiro del bien o plan de pagos del mismo, libre deuda de multas y/o cualquier otra documentación que la autoridad administrativa determine”.

Art. 4º - Modifícase el artículo 10 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10 - Se tomará como base de venta del bien, los gastos efectuados por el Estado provincial o municipios como consecuencia del depósito y trámites de la subasta. El Estado provincial y las municipalidades, en su caso, proporcionarán al juez los datos necesarios”.

Art. 5º - Suprímase el artículo 12 de la Ley 8018.

Art. 6º - Modifícase el artículo 14 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 14 - El producido de la venta será destinado al recupero de los honorarios devengados y gastos, los cuales deben ser calculados teniendo como base el monto de la demanda, actualizado al momento de la aprobación de la subasta, y el saldo se asignará en forma directa al Ministerio de Seguridad y/o municipalidad que corresponda para la adquisición de equipamiento, bienes y servicios destinados a dar cumplimiento a las prestaciones esenciales del Sistema Provincial de Seguridad Pública, de acuerdo con lo dispuesto por Ley 6722 (texto según Ley 7409, Artículo 1º)”.

Art. 7º - Modifícase el artículo 15 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15 - En el caso de automotores y/o motovehículos sin dominio, el tribunal interviniente ordenará dentro del proceso judicial incocado que solo se publiquen edictos en el boletín oficial no siendo necesaria la notificación personal, notificando al titular del motor y chasis correspondiente, si se conocieren dichos datos, o enunciando solamente aquel dato que se tenga del vehículo o motovehículo.

Para la inscripción de estos motovehículos sin dominio se procederá de las siguiente forma, la primera inscripción en el Registro del Automotor que corresponda se tendrá presente el dictamen AIAN N° 2358/11 del 9 de setiembre de 2011 dictado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor de créditos prendarios, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Art. 8º - Modifícase el artículo 16 de la Ley 8018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 16 - Se intimará al adquirente a depositar el saldo de la subasta en el plazo de tres (3) días de notificada la aprobación de la misma, caso contrario se dejará sin efecto la subasta sin derecho a reclamo de lo depositado en concepto de seña y se procederá a solicitar nueva fecha de subasta del bien.

El adquirente deberá retirar el bien depositado en la playa de secuestros en el plazo de diez (10) días contados desde la notificación al mismo de la aprobación de la subasta bajo apercibimiento de abonar por cada día de demora el importe que se encuentre vigente en concepto de bodegaje y transcurrido tres (3) meses sin que el retiro se haya efectuado se dejará sin efecto la subasta perdiendo el comprador derecho a reclamar lo abonado en la subasta dando derecho a subastarlo nuevamente”.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 65241)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Instituyese el día 5 de diciembre de cada año como día de la “Acción Voluntaria” en

consonancia con lo decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1.985, "Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social".

Art. 2º - Reconózcense todas aquellas acciones desarrolladas por instituciones públicas y/o privadas y organizaciones sociales en diferentes áreas:

a) Acciones voluntarias de promoción, protección y/o restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.

b) Acciones voluntarias, protección y/o restitución de derechos de los adultos mayores.

c) Acciones Voluntarias, protección y/o restitución de derechos de personas con discapacidad.

d) Acciones desarrolladas por asociaciones de voluntarios.

e) Acciones voluntarias desarrolladas por instituciones estatales.

f) Acciones de la Responsabilidad Social Empresarial.

g) Acciones desarrolladas por el voluntariado universitario.

h) Reconocimiento al voluntario/a del año.

Art. 3º - Fíjase como reconocimiento un (1) diploma y un (1) obsequio especial para cada uno de los distinguidos.

Art. 4º - Constitúyese una Comisión Especial "Reconocimiento a la Acción Voluntaria de Mendoza", que funcionará ad honorem para la selección anual de los distinguidos, conformada por un (1) legislador representando a la Cámara de Diputados integrante de la Comisión de Desarrollo Social, un (1) legislador representando a la Cámara de Senadores integrante de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos designado por la Subsecretaría de Familia, un (1) representante de la carrera de Tecnicatura Superior en las Organizaciones de la Sociedad Civil del Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo (ISTEEC) dependiente de la Dirección General de Escuelas, un (1) representante de la Federación de Entidades de Niñez y Adolescencia de Mendoza (FEDEM).

Cada organismo designará formalmente un (1) representante titular y un (1) suplente para integrar la comisión de "Reconocimiento a la Acción Voluntaria de Mendoza".

Art. 5º - Impleméntanse los siguientes requisitos para poder acceder a este reconocimiento:

a) A nivel personal el postulante debe desarrollar acciones voluntarias en el marco de una institución donde haya generado un fuerte impacto en su entorno.

b) Tener una trayectoria comparable en acciones voluntarias no menor a cinco (5) años.

c) Que dichas acciones sean desarrolladas en la provincia de Mendoza.

Art. 6º - Establécense los diez (10) primeros días hábiles del mes de noviembre de cada año para ser presentadas las postulaciones en Mesa de Entradas de la H. Cámara de Diputados, bajo la leyenda: "Reconocimiento a la Acción Voluntaria de Mendoza".

Art. 7º - Inclúyese dicho evento en la Agenda de Gobierno.

Art. 8º - Invítase a los municipios acompañar esta propuesta, generando los mecanismos y criterios para la selección de los postulantes que representen su departamento; enviando del 1 al 15 de noviembre de cada año los seleccionados.

Art. 9º - Los fondos para la implementación de la presente ley deberán ser previstos en el Presupuesto Provincial, a fin de cubrir las erogaciones comprometidas para la puesta en ejecución de la misma.

Art. 10 - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 65288)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el "Coro Niños Cantores de Mendoza" como organismo dependiente del Ministerio de Cultura de la Provincia o de la Repartición que en el futuro lo reemplace, quien será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 2º - El "Coro Niños Cantores de Mendoza" estará formado por niños y niñas seleccionados por sus cualidades vocales y musicales, los cuales participarán en el Coro como actividad extraprogramática escolar.

Art. 3º - El "Coro Niños Cantores de Mendoza" tendrá como finalidad:

a) Rescatar y priorizar obras de autores y compositores mendocinos, argentinos, latinoamericanos, como así también del repertorio universal, a través de actuaciones didáctico – pedagógicas, sinfónicas corales y conciertos en general.

b) Promover acciones conducentes al crecimiento de la actividad coral de los niños, tanto en el nivel provincial, nacional como internacional.

c) Difundir la cultura coral y musical mendocina en el ámbito cultural regional, nacional e internacional.

Art. 4º - EL Coro creado en el artículo 1º de la presente ley, será conducido por un (1) director Artístico con la colaboración de un (1) codirector o asistente de Dirección; contará además con un (1) asistente técnico musical - arreglador, compositor; un (1) pianista acompañante; un (1) preparador vocal, siendo todos ellos asistidos por un (1) secretario.

Art. 5º - El director artístico, deberá contar con antecedentes académicos y artísticos relacionados con la actividad coral, y será designado por el Poder Ejecutivo, a través del llamado a concurso público.

La función principal del director artístico será la de dirigir al Coro y organizar la selección de voces y los días y horarios de ensayos. Asimismo deberá:

a) Confeccionar, junto al equipo artístico y al ministro de Cultura o funcionario que éste designe, el Reglamento Interno sobre el funcionamiento del Coro, la selección del repertorio anual y su respectiva planificación. La decisión definitiva será del ministro de Cultura o del funcionario designado al efecto.

b) Proponer a la autoridad de aplicación los postulantes para ocupar los cargos de codirector; asistente técnico pianista acompañante, preparador vocal musical y secretario.

c) Efectuar la evaluación del rendimiento, calidad vocal y aptitudes de cada coreuta.

Art. 6º - El codirector asistirá al director artístico en sus funciones, colaborando en la dirección o reemplazo del director del elenco en caso de ausencia o enfermedad.

Art. 7º - El preparador vocal será el encargado de conseguir el sonido del instrumento, manteniendo la salud vocal de los coreutas en función del requerimiento del director artístico, del codirector y de las obras incorporadas al repertorio, como así también será participe en la preparación de las obras en los ensayos.

Art. 8º - El Asistente técnico musical deberá componer obras musicales para el Coro o elaborar los arreglos pertinentes cuando se lo indique el

director artístico o el codirector, además se desempeñará como instrumentista acompañante del Coro en ensayos, recitales y actuaciones, debiendo prestar la asistencia técnica necesaria en los conciertos.

Art. 9º - El pianista acompañante deberá facilitar la preparación de las obras en los ensayos y su interpretación en los conciertos y recitales del Coro creado por la presente ley.

Art. 10 - El secretario colaborará con el director artístico, el codirector, el asistente técnico musical; el pianista acompañante y el preparador vocal en lo que atañe a labores administrativas del organismo, como así también en lo relativo a la organización de los conciertos del Coro; siendo responsable de vestuario, refrigerios y armado de giras del Coro, debiendo por ello tener conocimiento suficientes del idioma inglés.

Art. 11 - Tanto el director artístico, como el codirector, el asistente técnico musical; el pianista acompañante, el preparador vocal y el secretario percibirán una remuneración fijada por el Poder Ejecutivo Provincial, creados en el marco del Estatuto vigente de la Administración Pública provincial.

Art. 12 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza" estará integrado por alumnos de distintas instituciones escolares, entre ellas niños y niñas coreutas que sean alumnos de la "Escuela de Niños Cantores y Bachillerato Artístico Musical de Mendoza".

Art. 13 - La cobertura jurídica de los niños y niñas coreutas se ajustará a la normativa vigente para los alumnos de las escuelas públicas de la provincia de Mendoza.

Art. 14 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza" deberá abordar en sus actuaciones todos los géneros de la literatura musical para Coros de Niños e incluirá además en el mismo obras de autores y arregladores mendocinos, argentinos y latinoamericanos.

Art. 15 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza", se constituirá inmediatamente a partir de la sanción de la presente ley, y funcionará en el lugar que determine la autoridad de aplicación, teniendo siempre en consideración lo más convenientes para el Coro.

Art. 16 - A partir de la promulgación de la presente ley, el director artístico actual del "Coro Niños Cantores de Mendoza", quedará efectivo en su cargo, y como excepción a las previsiones del Art. 5º, a efectos de permitir la continuidad de los programas vigentes, modalidad de enseñanza y consecución de los objetivos propuestos.

Art. 17 - El Poder Ejecutivo deberá incluir en su presupuesto anual las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

MEDIDAS TRANSITORIAS

Art. 18 - Establézcase por única vez que el personal que actualmente presta funciones permanecerá en sus cargos hasta tanto se llame a Concurso.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente
7
(Expte. 66742)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Anexo III "Facultades Disciplinarias" de la Ley 6722, modificado por la Ley 8346, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO III

FACULTADES DISCIPLINARIAS

Cesantía Suspensión Apercibimiento Exoneración

COMISARIO GENERAL	Solicita 1 a 10 días	Aplica
COMISARIO INSPECTOR	Solicita 1 a 10 días	Aplica
COMISARIO	Solicita 1 a 5 días	Aplica
SUBCOMISARIO	Solicita 1 a 3 días	Aplica
OFICIAL PRINCIPAL	Solicita	Aplica
OFICIAL INSPECTOR	Solicita	Aplica
OFICIAL AYUDANTE	Solicita	Solicita
OFICIAL AUXILIAR MAYOR	Solicita	Solicita
OFICIAL AUXILIAR PRIMERO	Solicita	Solicita
OFICIAL AUXILIAR	Solicita	Solicita

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 67052)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a favor de los beneficiarios de créditos, viviendas y soluciones habitacionales construidas y financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), el siguiente programa especial de cancelación de deuda:

a) Quienes a la fecha de cancelación o conformación de plan de pago previsto en esta ley, adeuden hasta pesos Diez Mil (\$10.000,00), incluido saldo de precio y recargos por mora, podrán optar entre:

- 1) Cancelar en un solo pago y en dinero efectivo, con un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total adeudado.
- 2) Realizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, con un descuento del treinta por ciento (30%).

b) Quienes no se encuentren incluidos en el apartado a) de este artículo, y su beneficio fue otorgado por el IPV hasta el 31 de diciembre de 2004, podrán optar entre:

- 1) Cancelar en un solo pago y en dinero efectivo, con un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total endeudado.
- 2) Realizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, con un descuento del treinta por ciento (30%).

c) Quienes no se encuentren incluidos en el apartado a) de este artículo, y su beneficio fue otorgado por el IPV desde el 1 de enero de 2005

hasta el 31 de diciembre de 2008, podrán optar entre:

1) Cancelar en un solo pago y en dinero efectivo, con un descuento del veinticinco por ciento (25%) del total adeudado.

2) Realizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldos, con un descuento del quince por ciento (15%) del total adeudado.

Art. 2º - En los casos de planes de pagos efectuados conforme la presente ley, las cuotas deben ser igual o inferior al veinte por ciento (20%) de ingreso del grupo familiar directo del beneficiario. En el supuesto que excedieran dicho porcentaje, el beneficiario, para hacer uso de los beneficios de este programa especial, deberá abonar en la primera cuota el importe que corresponda para que las restantes no superen el veinte por ciento (20%) de los ingresos.

Para los casos que no tengan ingresos declarados o constantes, se tomará como base el salario mínimo vital y móvil vigente al momento de suscribir el plan de pago.

Art. 3º - La falta de pago en tiempo y forma de una de las cuotas convenidas, devengará automáticamente la rescisión del plan y pérdida del beneficio del descuento, en cuyo supuesto los importes nominales abonados se imputarán como pago a cuenta de la deuda que registraba al momento de la firma del plan de pago autorizado por esta ley, debiendo continuarse regularmente con el cronograma de pago original.

La mora en todos los casos se producirá en forma automática, de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo y sin necesidad de requerimiento o emplazamiento previo alguno.

Art. 4º - El programa especial de pagos dispuesto por la presente ley tendrá vigencia hasta el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

Art. 5º - Con el producido económico del programa especial dispuesto por esta ley se constituirá un Fondo Provincial Específico, administrado por el IPV, que deberá ser destinado íntegramente a la construcción de nuevas viviendas o financiamiento de nuevas soluciones habitacionales, quedando prohibido su uso para gasto de funcionamiento de la entidad.

Art. 6º - El Fondo a que hace referencia el artículo 5º se cupificará siguiendo los indicadores provinciales vigentes aplicados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 7º - Dispóngase por parte de los organismos correspondientes las adecuaciones contables necesarias para el cumplimiento y ejecución de esta ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

9

(Expte. 66769)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Programa Provincial de Asma Infantil, con la finalidad de prevenir, detectar, tratar y mejorar las condiciones de salud de la población pediátrica con diagnóstico de asma, desde el nacimiento hasta los catorce (14) años de vida, en condiciones de vulnerabilidad.

Art. 2º - Son objetivos específicos del programa:

a) Promover la equidad y accesibilidad a través de la educación, diagnóstico y seguimiento oportuno con acceso a tratamientos apropiados.

b) Diagnosticar la enfermedad antes de los cinco (5) años de edad.

c) Fortalecer y jerarquizar el primer nivel de atención en el tratamiento de la patología.

d) Garantizar el tratamiento farmacológico específico, priorizando pacientes sin cobertura social y/o en condiciones de mayor vulnerabilidad.

e) Capacitar a pacientes, familiares y entorno para el adecuado control de la enfermedad.

f) Mejorar las condiciones de salud de la población pediátrica con diagnóstico de asma y su calidad de vida.

g) Disminuir la incidencia y la prevalencia.

Art. 3º - Las estrategias para alcanzar los objetivos serán:

a) Desarrollar el sistema de registración manual e informativo del programa.

b) Protocolizar la atención, tratamiento y seguimiento en los diferentes estadios de la enfermedad.

c) Registrar en una base de datos informatizada con los pacientes que ingresan al programa

d) Realizar jornadas de capacitación sobre el tema para el personal de salud que tenga incidencia directa con la enfermedad.

e) Supervisar la logística de entrega de los fármacos e insumos destinados a los pacientes del programa.

Art. 4º - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación y será el encargado de articular el programa con los centros de atención primaria provinciales y departamentales y con la red de hospitales a fin de asegurar los objetivos de la presente ley.

Art. 5º - El programa estará integrado por:

Un (1) director.

Cinco (5) coordinadores regionales, abarcativos de la zona Norte, Centro, Este, Sur y Valle del Uco.

Un (1) coordinador de planificación y control de calidad.

Tres (3) administrativos.

Un (1) técnico de espirómetro.

Dichos integrantes estarán afectados en forma exclusiva al programa con el objetivo de fortalecer la gestión y estructura administrativa del mismo.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias con la finalidad de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo a partir de los noventa (90) de su publicación días deberá reglamentar la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 65959)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créanse Secretarías Vespertinas del Juzgado de Instrucción de General Alvear y de los Juzgados de Instrucción con asiento en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Créase el Juzgado de Instrucción y Correccional del Departamento Malargüe y la

Fiscalía con competencia múltiple en lo Civil, Comercial, Penal y Familia en el mismo Departamento, como así también la Defensoría Oficial.

Art. 3º - Facúltase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para implementar, con carácter experimental, los sistemas de flagrancia en la Segunda Circunscripción Judicial.

Art. 4º - Créanse a tales fines los cargos correspondientes para cada uno de dichos sectores del Poder Judicial, los que deberán designarse a la mayor brevedad posible con el sistema estatuido por el mismo Poder.

Art. 5º - Los recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley se deberán extraer de Rentas Generales, y en el futuro se incluirán en el Presupuesto General de la Provincia, asignándoseles al Poder Judicial.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 63261)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle El Carmen s/n, del Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (278 has.), propiedad de RICARDO ALEJANDRO CORDIVIOLA Y OTROS, identificado con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-590820-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el N° 7666, fs. 413, Tº 35 de Lavalle y que colinda al OESTE: con David Groggo en aproximadamente MIL CUATROCIENTOS METROS (1.400 mts.), ESTE con colector de desagüe en aproximadamente DOS MIL OCHOCIENTOS METROS (2800 mts.), y al SUR con calle El Carmen en aproximadamente DOS MIL DOSCIENTOS METROS (2.200 mts.).

Art. 2º - El predio individualizado, será destinado al emplazamiento de la Laguna de Oxidación de la Red

Colectora y Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales del Departamento Lavalle, así también a un Área de Cultivo Restringido (ACRE).

Art. 3º - Autorízase a la Municipalidad de Lavalle a iniciar los trámites de expropiación del terreno afectado, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley 1447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por el Presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12

(Expte. 66914)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el segundo párrafo del inciso a) del artículo 9º de la Ley 6816, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Previo al remate y según la posibilidad de los vehículos y demás bienes registrables, que tengan una antigüedad de cinco (5) años, se le hará saber al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y a los municipios de la existencia de aquellos, a fin de que se le conceda su entrega individualizada e inventariada, para el uso oficial exclusivo de los mismos”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II

(Resoluciones)

13
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 901

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, fecha 10-9-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 902

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Roberto Infante, para ausentarse de la Provincia desde el 17 al 22 de setiembre de 2014 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Mónica Zalazar, para ausentarse de la provincia los días 18, 19 y 20 de setiembre de 2014.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Mariela Langa, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Juan Dávila, para ausentarse de la provincia los días 17, 18 y 19 de setiembre de 2014.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Héctor Quevedo, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15

RESOLUCIÓN N° 903

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a las diputadas Lorena Meschini, Mónica Zalazar, Cecilia Soria y María Godoy y a los diputados Héctor Fresina y Rómulo Leonardi miembros integrantes de la Comisión Bicameral de Género, creada por el Art. 4º de Ley 8457.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Exptes. 61624, 57144,
65241, 65038 y 65288)

RESOLUCIÓN N° 904

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en los siguientes expedientes:

Nº 61624 del 30-5-12 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Meschini y del diputado Guzmán, modificando los Arts. 2º, 5º, 9º, 10, 14, 15 y 16 de la Ley 8018 -Secuestros Judiciales por causas Administrativa-

Nº 57144 del 28-9-10 (H.S. 59403 -Dengra-14-9-10) -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título gratuito al Municipio de Junín, un terreno de propiedad de la Provincia ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento Junín y modificando el Art. 1º de la Ley 8038.

Nº 65241 del 17-10-13 -De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Carmona, instituyendo el 5 de diciembre como día de la "Acción Voluntaria".

Nº 65038 del 17-9-13 (H.S. 62409 -Giacomelli- 10-9-13) -De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR).

Nº 65288 del 25-10-13 (H.S. 63884 -Torres-22-10-13) -De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Provincia, el "Coro Niños Cantores de Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 57144)

RESOLUCIÓN N° 905

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 14-9-10, obrante a fs. 18/19 del Expte. 57144 del 28-9-10 (H.S. 59403 -Dengra-), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título gratuito al Municipio de Junín, un terreno de propiedad de la Provincia ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento Junín y modificando el Art. 1º de la Ley 8038.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 65038)

RESOLUCIÓN N° 906

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 10-9-13, obrante a fs. 21/24 del Expte. 65038 del 17-9-13 (H.S. 62409 -Giacomelli-), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 65596)

RESOLUCIÓN Nº 907

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65596/13, proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo elimine del calendario escolar las celebraciones de "Patrón Santiago" y "Virgen del Carmen de Cuyo".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 66163)

RESOLUCIÓN Nº 908

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 66163/14, proyecto de ley de la diputada Saponara, estableciendo el 15 de marzo como el "Día Provincial de la Defensa de los Derechos de los Consumidores".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21

RESOLUCIÓN Nº 909

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, mediante los cuales se solicita la intervención de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, que a continuación se detallan:

Nº 60920/12, Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Cuarto Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Nº 59735/11, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Nº 59720/11, Hospital Central, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Nº 59738/11, Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Nº 59152/11, Ministerio de Infraestructura y Transporte, remite copia de las Resoluciones 379 y 418 de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 5º y 47 de la Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 61249/12 y su acum. 61932/12, Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite copia de las Resoluciones 92-AyT-12 y 172-AyT-12, de conformidad a lo dispuesto por Leyes 3909 y 8399, respectivamente.

Nº 60507/11 y su acum. 60979/11, Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2012 y

a la Programación Financiera Ejercicio 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Nº 61470/12 y su acum. 61950/12, Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informe Ejecución Presupuestaria y Proyección de Recursos Fondo Anticíclico, correspondientes al 31 de marzo y al 30 de junio de 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 8399.

Nº 58420/11 y sus acum. 61106/12, 61578/12, 61619/12, 61859/12, 61980/12, 62151/12 y 62214/12, H. Cámara de Diputados, remite Ejecución Presupuestaria y Financiera de los meses de febrero de 2011 y marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2012 e informe del Primer y Segundo Trimestre de 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados y por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22

RESOLUCIÓN Nº 910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de considerar los Asuntos Fuera del Orden del Día y luego el Período de Homenajes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23

(Expte. 65412)

RESOLUCIÓN Nº 911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 65412/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24

(Expte. 64462)

RESOLUCIÓN Nº 912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64462.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25

(Expte. 64462)

RESOLUCIÓN Nº 913

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-6-13, obrante a fs. 10/11 del Expte. 64462/13 (H.S. 63418 -P.E.-), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando perteneciente al Dominio Privado de la Provincia de Mendoza en los términos del Art. 2342, Inc. 1) del Código Civil Argentino, una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pobre Diablo, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 66742)

RESOLUCIÓN Nº 914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66742.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 66742)

RESOLUCIÓN Nº 915

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los diputados del bloque de Izquierda y de los trabajadores para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 66742.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 67052)

RESOLUCIÓN Nº 916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67052.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 66769)

RESOLUCIÓN Nº 917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66769.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 66769)

RESOLUCIÓN Nº 918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 66769/14 -De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Francisco, creando en el ámbito de la provincia el Programa Provincial de Asma Infantil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 65959)

RESOLUCIÓN Nº 919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 66215 al Expte. 65929.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 65959 y su acum. 66215.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 65959)

RESOLUCIÓN Nº 920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la diputada Cecilia Soria, para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 65959.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 63261)

RESOLUCIÓN Nº 921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 63261.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 63261)

RESOLUCIÓN Nº 922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrantes en el siguiente expediente:

Nº 63261/12 (H.S. 62851 -Segovia- 4-12-12):

A) De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 4-12-12, obrante en Expte. 63261/12.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, para ser destinado al emplazamiento de la Laguna de Oxidación de la Red Colectora, planta de tratamiento de líquidos cloacales y un Área de Cultivo Restringido (ACRE) del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Considerar el Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, individualizado como Despacho B) en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Sec. Legislativo

Presidente

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 66914)

RESOLUCIÓN Nº 923

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66914.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 66914)

RESOLUCIÓN Nº 924

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 66914/14 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Dávila, modificando el segundo párrafo del inciso a) de la Ley 6186 -Disponiendo destino y custodia de bienes secuestrados-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS